



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 11 de mayo de 2009, por la que se regula y convoca el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado.

7

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

19

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña María Luisa Gallardo Pino.

19

Martes, 2 de junio de 2009
Año XXXI
Número 104

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis López Castro. 20

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ignacio María Colomer Hernández Profesor Titular de Universidad. 20

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Feria Toribio Catedrático de Universidad. 20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 21

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios, afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008. 23

Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008. 27

Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008. 34

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 726/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 42

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Capileira (Granada). 42

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio denominado «Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz». 43

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Salar (Granada). 55

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera modificados del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). 55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de abril de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo», de Estepona (Málaga). 56

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Familia y Pediatras de los Equipos de Atención Primaria del distrito de Málaga, en la provincia de Málaga, mediante establecimiento de servicios mínimos. 56

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita. 57

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se aprueba la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en manzana situada entre las calles Navia y Travesía de la carretera N-340. 58

Orden de 23 de abril de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 6 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Valcárcel». 58

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, referente a la calle Once de Septiembre. 61

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1565/2008 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2009.

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2009/2010.

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de filiación núm. 1562/2007.

Edicto de 7 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1079/2008. (PD. 1549/2009).

Edicto de 15 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 332/2008. (PD. 1546/2009).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 679/2005.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1399/2008.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1542/2009).

Corrección de errores a la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia. (BOJA núm. 94, de 19.5.2009). (PD. 1544/2009).

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia de los servicios de protección de menores y de gestión y del centro de valoración y orientación (BOJA núm. 98, de 25.5.2009). (PD. 1543/2009).

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 30 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 1298/2009).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Parque Logístico de Córdoba, S.A., por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

Anuncio de 27 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1548/2009).

62

62

63

66

67

69

69

69

70

71

72

72

73

73

73

73

74

74

74

Anuncio de 27 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1547/2009).

75

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación sito en los tt.mt. de Antas y Lubrín (Almería). (PP. 1256/2009).

83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de la garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

76

Anuncio de 8 de mayo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

76

Anuncio de 13 de mayo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

76

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

76

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

78

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

81

Anuncio de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

82

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

82

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

82

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias Sociedades Cooperativas el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Descalificación dictado, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 01-HU-1585 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

83

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Doña Mencía, de Toma de Conocimiento por el Delegado, de 11 de abril de 2006.

86

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

87

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

87

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de seguridad de productos.

90

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

90

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

90

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

91

Anuncio de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 5 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador que se cita.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de octubre de 2008, recaída en el expediente sobre Modificación Puntual de NNSS del municipio de Olula del Río (Almería).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP) (Convocatoria extraordinaria 2008).

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en el procedimiento de concesión de ayudas en materia de deporte: Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, (Modalidad 1. IED), correspondiente al ejercicio 2009.

Notificación de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Notificación de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Notificación de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Notificación de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación que se cita.

Notificación de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación que se cita.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

91 Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 97

91 Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 98

91 Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 98

93 Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita. 100

Acuerdo de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 101

Acuerdo de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión del procedimiento sancionador que se cita. 101

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de Acuerdo de 5 de febrero de 2009, por el que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gádor». 102

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. 102

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 102

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 103

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita. 103

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita. 103

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

104

Anuncio de 22 de abril de 2009, del IES Profesor Isidoro Sánchez, de extravío del título de FP I. (PP. 1217/2009).

104

Anuncio de 23 de abril de 2009, del IES Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1236/2009).

104

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de febrero de 2009, del IES Aynadamar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 834/2009).

104

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 6 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Gráficas La Cartuja, de liquidación. (PP. 1323/2009).

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se regula y convoca el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado.

El Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, mantiene las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, desarrolladas en el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado, a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Mediante la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el 9.º Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades:

- Persona voluntaria.
- Entidad de voluntariado.
- Proyecto innovador en materia de voluntariado.
- Proyecto de voluntariado en Red.
- Proyecto internacional en materia de voluntariado.
- Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

Artículo 2. Candidaturas.

1. Podrán ser premiadas las personas voluntarias, las entidades sin ánimo de lucro, los medios de comunicación, las empresas y las corporaciones locales que se hayan distinguido por la labor desarrollada en alguna de las modalidades objeto del presente premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura por cada modalidad del mismo.

Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de las candidaturas que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación inter-

nacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las áreas de actuación enumeradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de una reconocida artista andaluza, del que se hará entrega en acto público institucional.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas, y deberán presentarse a través del Anexo adjunto a la presente Orden, así como de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Datos identificativos de la candidatura, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
- b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.
- c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos 60 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Jurado.

La selección de las candidaturas premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el titular de la Consejería de Gobernación, o persona en quien delegue, y compuesto por personas representativas de las organizaciones de voluntariado, los agentes sociales y las corporaciones locales andaluzas, designadas de entre los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado. También formará parte del Jurado alguna persona representante de los medios de comunicación, designada por el titular de la Consejería de Gobernación.

Artículo 7. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por el titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional del Voluntariado y que se anunciará oportunamente.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANEXO

PROPUESTA DE CANDIDATURA AL PREMIO ANDALUZ AL VOLUNTARIADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA		
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA CANDIDATURA		
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD		NIF/CIF/DNI/NIE
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 MODALIDAD EN LA QUE SE PROPONE	
<input type="checkbox"/> PERSONA VOLUNTARIA.	<input type="checkbox"/> ENTIDAD DE VOLUNTARIADO.
<input type="checkbox"/> PROYECTO INNOVADOR EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE VOLUNTARIADO EN RED.
<input type="checkbox"/> PROYECTO INTERNACIONAL EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> PROYECTO DE DIFUSIÓN, PROFESIONAL O MEDIO DE COMUNICACIÓN.
<input type="checkbox"/> PROYECTO EMPRESARIAL O AYUDA AL VOLUNTARIADO.	<input type="checkbox"/> CORPORACIÓN LOCAL.

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de los méritos de la candidatura y de las razones que han motivado su presentación.
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente propuesta de candidatura, así como en la documentación adjunta, y acepta expresamente las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.
En a de de EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de Organizaciones de Voluntariado de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de abril de 2009 (BOJA núm. 71, de 15 de abril de 2009), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

DNI: 28.451.711.
Apellidos: Pro Jiménez.
Nombre: Reyes.
Puesto de trabajo: Directora.
Código P.T.: 49810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Política Interior.
Centro de destino: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Aznalcázar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de mayo de 2009, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 2008, se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante resoluciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de 26 de febrero y 6 de mayo de 2009, se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Asimismo de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se publicó en los referidos tablones de anuncios la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la resolución definitiva del concurso mediante Orden de la Consejería de Educación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2008, con indicación de la puntuación total y, en su caso, destino asignado a cada participante, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Hacer pública la valoración definitiva de méritos de cada participante, según Anexo II.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la Orden de 4 de diciembre de 2008, la fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

cioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación



ANEXO I
Concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos
de inspectores
Relación alfabética.Convocatoria 2008/09
Resolución definitiva

ALFARO FERNANDEZ FLORENCIO DNI: 75385873 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 30.581 1.2) 3.000 1.3) 4.200 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 37.781	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
ALMIRON LOZANO MARIA ANGELES DNI: 74616334 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 28.000 1.2) 3.000 1.3) 2.100 2.1) 0.500 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 33.600	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
ALONSO LOPERA JOSE ANDRES DNI: 24185913 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 20.913 1.2) 0.000 1.3) 4.400 2.1) 0.250 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 25.563	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
ASEGURADO GARRIDO ANTONIO DNI: 08761296 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 34.000 1.2) 3.000 1.3) 4.700 2.1) 1.650 2.2) 0.705 2.3) 0.000 Total) 44.055	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 11006504 Delegación Prov. de Educación - Cadiz Cádiz
ASENSIO ROMERO JOSE ANTONIO DNI: 27266826 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 20.830 1.2) 0.000 1.3) 5.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 25.830	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
BARROSO GUTIERREZ NICOLAS DNI: 07805456 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 30.000 1.2) 1.000 1.3) 5.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 36.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 11006504 Delegación Prov. de Educación - Cadiz Cádiz
BAYO MOLINA BENJAMIN JONAS DNI: 24221277 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 16.913 1.2) 0.000 1.3) 4.300 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 21.213	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
BOLANCE GARCIA JUANA DNI: 80131488 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 19.913 1.2) 2.000 1.3) 5.000 2.1) 0.650 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 27.563	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
BRIONES ARTACHO MIGUEL DNI: 79218311 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 17.913 1.2) 3.000 1.3) 5.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 25.913	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
CAMPOS BARRIONUEVO BLAS DNI: 26475080 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 17.000 1.2) 3.000 1.3) 4.700 2.1) 1.400 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 26.100	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 23004768 Delegación Prov. de Educación - Jaén Jaén
CASTILLO GARCIA MANUEL DNI: 28479797 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 11.000 1.2) 3.000 1.3) 5.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 19.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
CASTILLO MENA MARIA CARMEN DNI: 27530268 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 11.913 1.2) 1.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 16.913	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
CAZALILLA GOMEZ ENCARNACION DNI: 29079259 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 20.000 1.2) 4.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 28.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
FERNANDEZ BOTE FERNANDO DNI: 76232796 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 28.000 1.2) 3.000 1.3) 3.400 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 34.400	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
FERNANDEZ MILLAN MARIA JOSEFA DNI: 26450626 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 21.913 1.2) 0.000 1.3) 3.800 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 25.713	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
GOMEZ GOMEZ PILAR DNI: 30066202 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 34.913 1.2) 3.000 1.3) 4.500 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 42.413	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
GONZALEZ JAPON JUAN DNI: 28514301 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 33.581 1.2) 3.000 1.3) 4.800 2.1) 2.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 43.381	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
GONZALEZ MONTERO JOSE ANTONIO DNI: 28562832 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 30.664 1.2) 8.000 1.3) 4.000 2.1) 2.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 44.664	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
GRADO PEÑA YOLANDA RAQUEL DE DNI: 33357955 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 17.913 1.2) 1.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.500 2.3) 0.000 Total) 23.413	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
GUERRERO ZORRILLA JOSE ANTONIO DNI: 25048251 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 22.000 1.2) 0.000 1.3) 4.400 2.1) 0.250 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 26.650	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga



ANEXO I
Concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos
de inspectores
Relación alfabética.Convocatoria 2008/09
Resolución definitiva

JIMENEZ CAMACHO MANUEL DNI: 50740934	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 12.913 1.2) 3.000 1.3) 1.900 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 17.813	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
LOPERA ROMERO AGUSTIN DNI: 30405717	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 35.581 1.2) 0.000 1.3) 4.600 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 40.181	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
LOPEZ GONZALEZ JOSE LUIS DNI: 27227902	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 30.000 1.2) 0.000 1.3) 0.500 2.1) 1.000 2.2) 0.000 2.3) 3.000 Total) 34.500	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
LOPEZ JORDAN LORENZO JUAN DNI: 23234409	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 17.332 1.2) 5.000 1.3) 2.200 2.1) 0.500 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 25.032	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
MADRID VINATEA FRANCISCO JAVIER DNI: 51862823	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 33.664 1.2) 6.000 1.3) 2.800 2.1) 1.500 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 43.964	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
MARTINEZ VALLEJO ANTONIA DNI: 24116069	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 34.581 1.2) 1.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 39.581	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
MATA SILVA VALERIO ALBERTO DNI: 25957996	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 15.913 1.2) 0.000 1.3) 4.000 2.1) 0.250 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 20.163	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
MATITO TORRECILLA RAFAEL DNI: 32850025	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 21.747 1.2) 8.500 1.3) 1.500 2.1) 2.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 33.747	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 11006504 Delegación Prov. de Educación - Cadiz Cadiz
MESA SANCHEZ RAFAEL FERNANDO DNI: 30440826	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 27.000 1.2) 3.000 1.3) 3.100 2.1) 5.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.100	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
MONTES MERIDA JULIO DNI: 23782341	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1) 35.000 1.2) 0.000 1.3) 3.700 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.700	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 23004768 Delegación Prov. de Educación - Jaén Jaén
MORENO FERNANDEZ ENCARNACION DNI: 24291179	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 26.000 1.2) 6.000 1.3) 5.000 2.1) 1.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
MUÑOZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN DNI: 30410892	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 26.913 1.2) 0.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.664 2.3) 0.000 Total) 31.577	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
MUÑOZ MOLINA JOSE FRANCISCO DNI: 24287487	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 33.498 1.2) 1.000 1.3) 4.400 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.898	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
ORIHUELA GUERRERO JOSE DNI: 32027031	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 23.913 1.2) 8.000 1.3) 4.300 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 36.213	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 21003141 Delegación Prov. de Educación - Huelva Huelva
PALACIOS PAVON PEDRO JOAQUIN DNI: 29792664	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 15.913 1.2) 0.000 1.3) 4.200 2.1) 0.150 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 20.263	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
PEREZ CERVANTES ANTONIO JESUS DNI: 24797960	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 32.664 1.2) 0.000 1.3) 4.400 2.1) 1.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.064	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
PULIDO RIO JUAN ANTONIO DNI: 24902988	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 25.913 1.2) 0.000 1.3) 4.800 2.1) 1.000 2.2) 0.000 2.3) 3.000 Total) 34.713	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
RAYA CASTILLO LUIS DNI: 80115756	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 26.000 1.2) 0.000 1.3) 3.700 2.1) 0.500 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 30.200	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
REBOLLO BUENO MANUEL DNI: 24836574	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 26.000 1.2) 0.000 1.3) 5.000 2.1) 5.000 2.2) 0.000 2.3) 3.000 Total) 39.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga
RENGEL ROMERO MIGUEL DNI: 74800075	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 34.581 1.2) 3.000 1.3) 4.700 2.1) 0.250 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 42.531	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 29990074 Delegación Prov. de Educación - Málaga Málaga



ANEXO I
Concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos
de inspectores
Relación alfabética.Convocatoria 2008/09
Resolución definitiva

RETAMOSA FERNANDEZ TOMAS DNI: 06962850 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 31.664 1.2) 3.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 38.664	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 11006504 Delegación Prov. de Educación - Cadiz Cádiz
ROBLES CHACON MANUELA MARIA DNI: 52328952 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 12.000 1.2) 3.000 1.3) 3.900 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 18.900	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 11006504 Delegación Prov. de Educación - Cadiz Cádiz
RODRIGUEZ MALDONADO MANUEL DNI: 08907696 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 15.000 1.2) 3.000 1.3) 1.800 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 19.800	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
RODRIGUEZ PALMAR MARIA DOLORES DNI: 28895551 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 18.000 1.2) 3.000 1.3) 3.500 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 24.500	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
RUBIO MORENO JUAN DNI: 75694990 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 29.000 1.2) 8.000 1.3) 4.400 2.1) 1.500 2.2) 0.705 2.3) 0.000 Total) 43.605	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
RUIZ CASTILLA ANGEL GABRIEL DNI: 30443399 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 28.000 1.2) 3.000 1.3) 4.100 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 35.100	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
RUIZ SUAREZ JOSE RAMON DNI: 30802218 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 11.000 1.2) 0.000 1.3) 4.500 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 15.500	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba
TUVILLA RAYO JOSE DNI: 31319423 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 29.664 1.2) 3.000 1.3) 4.800 2.1) 5.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 42.464	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
VARELA TUDELA JOSEFINA DNI: 45264271 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 31.000 1.2) 3.000 1.3) 4.500 2.1) 0.500 2.2) 0.000 2.3) 3.000 Total) 42.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 04004565 Delegación Prov. de Educación - Almería Almería
VELILLA HERNANDO BEGOÑA DNI: 03101645 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 10.000 1.2) 3.000 1.3) 2.200 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 15.200	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
VILLAFILA APARICIO FIDEL DNI: 11434102 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 10.000 1.2) 2.000 1.3) 4.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 16.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 18008971 Delegación Prov. de Educación - Granada Granada
VILLEGAS RUIZ FRANCISCO JAVIER DNI: 28854301 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 24.000 1.2) 4.000 1.3) 5.000 2.1) 0.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 33.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 41008209 Delegación Prov. de Educación - Sevilla Sevilla
VISO SANCHEZ JOSE FRANCISCO DNI: 30473414 Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Forz. 1.1) 24.000 1.2) 3.000 1.3) 4.000 2.1) 1.000 2.2) 0.000 2.3) 0.000 Total) 32.000	Adjudicación: 00555600 INSPECCION 14006928 Delegación Prov. de Educación - Córdoba Córdoba



ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2008/09
ALFABETICO

	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	Total
ALFARO FERNANDEZ FLORENCIO (75386673)	2.000	28.581	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.200	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	37.781
		T.1.1.:	30.581			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	4.200				T.2.2.:	0.000		
ALMIRON LOZANO MARIA ANGELES (74616334)	2.000	26.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	2.000	0.100	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.600
		T.1.1.:	28.000			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	2.100				T.2.2.:	0.000		
ALONSO LOPERA JOSE ANDRES (24165913)	2.000	18.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.400	0.250	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.563
		T.1.1.:	20.913			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.400				T.2.2.:	0.000		
ASEGURADO GARRIDO ANTONIO (08761296)	2.000	32.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.700	1.650	0.000	0.000	0.000	0.705	0.000	0.000	44.055
		T.1.1.:	34.000			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	4.700				T.2.2.:	0.705		
ASENSIO ROMERO JOSE ANTONIO (27266826)	2.000	18.830	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.630
		T.1.1.:	20.830			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000		
BARROSO GUTIERREZ NICOLAS (07805456)	2.000	28.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	4.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	36.000
		T.1.1.:	30.000			T.1.2.:	1.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000		
BAYO MOLINA BENJAMIN (24221277)	2.000	14.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.300	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	21.213
		T.1.1.:	16.913			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.300				T.2.2.:	0.000		
BOLANCE GARCIA JUANA (80131488)	2.000	17.913	0.000	0.000	0.000	0.000	2.000	4.000	1.000	0.650	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	27.563
		T.1.1.:	19.913			T.1.2.:	2.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000		
BRIONES ARTACHO MIGUEL (79218311)	2.000	15.913	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.913
		T.1.1.:	17.913			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000		
CAMPOS BARRIONUEVO BLAS (26475060)	2.000	15.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.700	1.400	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26.100
		T.1.1.:	17.000			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	4.700				T.2.2.:	0.000		
CASTILLO GARCIA MANUEL (26479797)	2.000	9.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.000
		T.1.1.:	11.000			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000		
CASTILLO MENA MARIA CARMEN (27530268)	2.000	9.913	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	3.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.913
		T.1.1.:	11.913			T.1.2.:	1.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000		
CAZALLA GOMEZ ENCARNACION (29079259)	2.000	18.000	0.000	0.000	0.000	3.000	1.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	28.000
		T.1.1.:	20.000			T.1.2.:	4.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000		



ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2008/09
ALFABETICO

	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	Total
FERNANDEZ BOTE FERNANDO (76232796)	2.000	28.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	2.500	0.900	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	34.400
		T.1.1.:	28.000			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	3.400				T.2.2.:	0.000		
FERNANDEZ MILLAN MARIA JOSEFA (26450626)	2.000	19.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.800	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.713
		T.1.1.:	21.913			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	3.800				T.2.2.:	0.000		
GOMEZ GOMEZ PILAR (30066202)	2.000	32.913	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	42.413
		T.1.1.:	34.913			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	4.500				T.2.2.:	0.000		
GONZALEZ JAPON JUAN (28514501)	2.000	31.581	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.800	1.000	2.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	43.381
		T.1.1.:	33.581			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	4.800				T.2.2.:	0.000		
GONZALEZ MONTERO JOSE ANTONIO (28562832)	2.000	28.664	0.000	0.000	5.000	3.000	0.000	4.000	0.000	2.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	44.664
		T.1.1.:	30.664			T.1.2.:	8.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000		
GRADO PEÑA YOLANDA RAQUEL DE (33357955)	2.000	19.913	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.500	0.000	0.000	23.413
		T.1.1.:	17.913			T.1.2.:	1.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.500		
GUERRERO ZORRILLA JOSE ANTONIO (25048251)	2.000	20.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.400	0.250	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	26.650
		T.1.1.:	22.000			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.400				T.2.2.:	0.000		
JIMENEZ CAMACHO MANUEL (50740934)	2.000	10.913	0.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.900	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	17.813
		T.1.1.:	12.913			T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	1.900				T.2.2.:	0.000		
LOPERA ROMERO AGUSTIN (30405717)	2.000	33.581	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.600	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	40.181
		T.1.1.:	35.581			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.600				T.2.2.:	0.000		
LOPEZ GONZALEZ JOSE LUIS (27227902)	2.000	28.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.500	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.000	34.500
		T.1.1.:	30.000			T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	0.500				T.2.2.:	0.000		
LOPEZ JORDAN LORENZO JUAN (23234409)	2.000	15.332	0.000	0.000	5.000	0.000	0.000	2.200	0.000	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	25.032
		T.1.1.:	17.332			T.1.2.:	5.000		T.1.3.:	2.200				T.2.2.:	0.000		
MADRID VINATEA FRANCISCO JAVIER (51862823)	2.000	31.664	0.000	0.000	0.000	6.000	0.000	2.600	0.200	1.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	43.964
		T.1.1.:	33.664			T.1.2.:	6.000		T.1.3.:	2.800				T.2.2.:	0.000		
MARTINEZ VALLEJO ANTONIA (24116069)	2.000	32.581	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	39.581
		T.1.1.:	34.581			T.1.2.:	1.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000		

ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2008/09
ALFABETICO

	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	Total
MATA SILVA VALERIO A. (25957996)	2.000	13.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	20.163
		T.1.1.:	15.913		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000			
MATITO TORRECILLA RAFAEL (32850025)	2.000	19.747	0.000	0.000	5.500	3.000	0.000	1.500	0.000	2.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.747
		T.1.1.:	21.747		T.1.2.:	8.500		T.1.3.:	1.500				T.2.2.:	0.000			
MESA SANCHEZ RAFAEL FERNANDO (30440826)	2.000	25.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	2.100	1.000	5.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.100
		T.1.1.:	27.000		T.1.2.:	3.000		T.1.3.:	3.100				T.2.2.:	0.000			
MONTES MERIDA JULIO (23782341)	10.000	10.000	15.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.700	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.700
		T.1.1.:	35.000		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	3.700				T.2.2.:	0.000			
MORENO FERNANDEZ ENCARNACION (242291179)	2.000	24.000	0.000	0.000	0.000	6.000	0.000	4.000	1.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.000
		T.1.1.:	26.000		T.1.2.:	6.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000			
MUNOZ FERNANDEZ M ^ª DEL CARMEN (30410892)	2.000	24.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.664	0.000	0.000	31.577
		T.1.1.:	26.913		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.664			
MUNOZ MOLINA JOSE FRANCISCO (24287487)	2.000	31.498	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	4.000	0.400	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.898
		T.1.1.:	33.498		T.1.2.:	1.000		T.1.3.:	4.400				T.2.2.:	0.000			
ORIHUELA GUERRERO JOSE (32027031)	2.000	21.913	0.000	0.000	5.000	3.000	0.000	3.800	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	36.213
		T.1.1.:	23.913		T.1.2.:	8.000		T.1.3.:	4.300				T.2.2.:	0.000			
PALACIOS PAVON PEDRO JOAQUIN (29792664)	2.000	13.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.200	0.150	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	20.263
		T.1.1.:	15.913		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.200				T.2.2.:	0.000			
PEREZ CERVANTES ANTONIO JESUS (24797960)	2.000	30.664	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.400	1.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.064
		T.1.1.:	32.664		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.400				T.2.2.:	0.000			
PULIDO DEL RIO JUAN ANTONIO (24902988)	2.000	23.913	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	0.800	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.000	34.713
		T.1.1.:	25.913		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	4.800				T.2.2.:	0.000			
RAYA CASTILLO LUIS (80115756)	2.000	24.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.500	0.200	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	30.200
		T.1.1.:	26.000		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	3.700				T.2.2.:	0.000			
REBOLLO BUENO MANUEL (24836574)	2.000	24.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	1.000	5.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.000	39.000
		T.1.1.:	26.000		T.1.2.:	0.000		T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000			



ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2008/09
ALFABETICO

	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	Total
RENGL ROMERO MIGUEL (74800075)	2.000	32.581	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.800	0.900	0.250	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	42.531
			T.1.1.:	34.581		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.700				T.2.2.:	0.000			
RETAMOSA FERNANDEZ TOMAS (06962850)	2.000	28.664	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	38.664
			T.1.1.:	31.664		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000			
ROBLES CHACON MANUELA MARIA (52328952)	2.000	10.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.400	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	18.900
			T.1.1.:	12.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	3.900				T.2.2.:	0.000			
RODRIGUEZ MALDONADO MANUEL (08907696)	2.000	13.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	1.600	0.200	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	19.800
			T.1.1.:	15.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	1.800				T.2.2.:	0.000			
RODRIGUEZ PALMAR MARIA DOLORES (28895551)	2.000	16.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	24.500
			T.1.1.:	18.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	3.500				T.2.2.:	0.000			
RUBIO MORENO JUAN (75694990)	2.000	27.000	0.000	0.000	5.000	3.000	0.000	4.000	0.400	1.500	0.000	0.000	0.000	0.705	0.000	0.000	43.605
			T.1.1.:	29.000		T.1.2.:	8.000	T.1.3.:	4.400				T.2.2.:	0.705			
RUIZ CASTILLA ANGEL GABRIEL (30443399)	2.000	26.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.500	0.600	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	35.100
			T.1.1.:	28.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.100				T.2.2.:	0.000			
RUIZ SUAREZ JOSE RAMON (30802218)	2.000	9.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.500	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.500
			T.1.1.:	11.000		T.1.2.:	0.000	T.1.3.:	4.500				T.2.2.:	0.000			
TUVILLA RAYO JOSE (31319423)	2.000	27.664	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	3.800	1.000	5.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	42.464
			T.1.1.:	29.664		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.800				T.2.2.:	0.000			
VARELA TUDELA JOSEFINA (45264271)	2.000	29.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.500	0.500	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	3.000	42.000
			T.1.1.:	31.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.500				T.2.2.:	0.000			
VELILLA HERNANDO BEGOÑA (03101645)	2.000	8.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	2.000	0.200	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	15.200
			T.1.1.:	10.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	2.200				T.2.2.:	0.000			
VILLAFILA APARICIO FIDEL (11434102)	2.000	8.000	0.000	0.000	0.000	0.000	2.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	16.000
			T.1.1.:	10.000		T.1.2.:	2.000	T.1.3.:	4.000				T.2.2.:	0.000			
VILLEGAS RUIZ FRANCISCO JAVIER (28654301)	2.000	22.000	0.000	0.000	0.000	3.000	1.000	4.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	33.000
			T.1.1.:	24.000		T.1.2.:	4.000	T.1.3.:	5.000				T.2.2.:	0.000			



ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE
FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES
CONVOCATORIA 2008/09
ALFABETICO

Página 5 de 5

	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	Total
VISO SANCHEZ JOSE FRANCISCO (30473414)	2.000	22.000	0.000	0.000	0.000	3.000	0.000	4.000	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	32.000
			T.1.1.:	24.000		T.1.2.:	3.000	T.1.3.:	4.000					T.2.2.:	0.000		

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 18 de marzo de 2009 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2009), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 39.680.153-R.
Primer apellido: Arjona.
Segundo apellido: Cruz.
Nombre: Francisco
Código SIRHUS: 1608710.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Centro de destino: Delegación Provincial de Jaén.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del De-

creto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 24 de marzo de 2009 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2009), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.866.752-G.
Primer apellido: Lancharro.
Segundo apellido: Viejo.
Nombre: José Antonio.
Código SIRHUS: 2674410.
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero/a.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a doña María Luisa Gallardo Pino.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María Luisa Gallardo Pino, con DNI núm. 30486385T, Catedrática

de Universidad en el Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Producción Vegetal de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de mayo de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis López Castro.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de febrero de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2009), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don José Luis López Castro, con DNI núm. 24297187X, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Antigua, adscrito al Departamento de Historia, Geografía e Historia del Arte de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de mayo de 2009.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ignacio María Colomer Hernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 9 de enero de 2009 (BOE de 24 de enero de 2009), para la provisión de la plaza núm. 12/2008 de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Derecho Procesal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ignacio María Colomer Hernández, con Documento Nacional de Identidad número 28717827-G, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José María Feria Toribio Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 18 de marzo de 2009), para la provisión de la plaza núm. 9/2009 de Catedrático de Universidad, Área de Conocimiento «Geografía Humana», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José María Feria Toribio, con Documento Nacional de Identidad número 28521517-E, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

Consejería/organismo: Gobernación.
Centro de destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Código: 8177810.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A 11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel comp. Destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 25.942,56 €.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código SIRHUS: 1827910.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A11.

Modo acceso: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX-16.998,24 €.

Requisitos para el desempeño.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios, afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.377.071,71 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.76 3.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 688.535,86 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía ya la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDILLA	84.286,00	33.714,40	25.285,80	8.428,60	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	84.286,00	33.714,40	25.285,80	8.428,60	0,00
ALBOLOTE	64.750,00	25.900,00	19.425,00	6.475,00	6.474,70
SOTERRAMIENTO CABLEADO EN CHAPARRAL Y PARQUE URB. EL TOREÓN -ALBOLOTE	64.750,00	25.900,00	19.425,00	6.475,00	6.474,70
ALBONDÓN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	22.107,46
INSTALACIONES DEPÓSITOS, PARA RIEGOS Y ARBOLADO EN EL MUNICIPIO - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	22.107,46
ALBUÑÁN	20.362,00	8.144,80	6.108,60	2.036,20	0,00
CONTINUACIÓN ACERADOS C/ CARRETERA, ACERADO CALLEJON DE LA IGLESIA	20.362,00	8.144,80	6.108,60	2.036,20	0,00
ALBUÑOL	162.872,00	65.148,80	48.861,60	16.287,20	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2008	162.872,00	65.148,80	48.861,60	16.287,20	0,00
ALFACAR	13.432,00	5.372,80	4.029,60	1.343,20	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN CALLE/S PEATONAL Y JARDIN, ENTRE CALLE/S SIERRA NEVADA Y CANTERAS	13.432,00	5.372,80	4.029,60	1.343,20	0,00
ALGARINEJO	349.891,00	139.956,40	104.967,30	34.989,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS EN ALGARINEJO, FUENTES DE CESNA, LA VIÑA 2008	349.891,00	139.956,40	104.967,30	34.989,10	0,00
ALHENDÍN	56.600,00	22.640,00	16.980,00	5.660,00	15.499,28
ELIMINACIÓN DE VERTIDOS A LAS ACEQUIAS URBANAS - 2008	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.499,28
TAPADO DE ACEQUIA EN CNO. DE LAS GABIAS	16.600,00	6.640,00	4.980,00	1.660,00	0,00
ALMEGÍJAR	46.744,00	18.697,60	14.023,20	4.674,40	9.428,96
OBRAS INFRAESTRUCTURA BÁSICAS 2008	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
TERMINACIÓN CENTRO DE DIA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO (2008)	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	9.428,96
ALQUIFE	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
ADECUACIÓN REFORMA ACEQUIA DE LOS MORALES 2ª FASE	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
BAZA	209.257,00	83.702,80	62.777,10	20.925,70	27.048,16
ACONDICIO.PLAZAS MUNICIPALES (VIRGEN DE GUADALUPE, SOLARES, JAÉN, RAMÓN Y CAJAL Y FUENSANTA	149.257,00	59.702,80	44.777,10	14.925,70	0,00
CANALIZACION,ACONDICIONAMIENTO MANANTIALES PARAJE DE LAS SIETE FUENTES (2008)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.048,16
BENALÚA	157.875,00	63.150,00	47.362,50	15.787,50	47.326,50
COMPLEJO TURISTICO EN CUEVAS 1ª FASE (2008)	84.000,00	33.600,00	25.200,00	8.400,00	47.326,50
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	73.875,00	29.550,00	22.162,50	7.387,50	0,00
BENAMAUREL	95.356,80	52.466,57	39.349,93	13.116,64	0,00
PAVIMENTACIONES Y REPOSICIÓN DE REDES EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO 2008	95.356,80	52.466,57	39.349,93	13.116,64	0,00
BÉRCHULES	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ETC	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
BUSQUÍSTAR	12.266,00	4.906,40	3.679,80	1.226,60	0,00
PAVIMENTACIÓN VIAL CALLE COTO	12.266,00	4.906,40	3.679,80	1.226,60	0,00
CAMPOTÉJAR	93.145,00	37.258,00	27.943,50	9.314,50	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	93.145,00	37.258,00	27.943,50	9.314,50	0,00
CANILES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.601,30
CONSTRUCCIÓN Balsa Riego por Goteo en Pago Cordovilla (2008)	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.601,30
CARATAUNAS	4.886,00	1.954,40	1.465,80	488,60	0,00
CONSTRUCCIÓN CASETA PARA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	4.886,00	1.954,40	1.465,80	488,60	0,00
CÁSTARAS	10.434,00	4.173,60	3.130,20	1.043,40	326,40
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2008	10.434,00	4.173,60	3.130,20	1.043,40	326,40
CASTILLÉJAR	114.171,00	45.668,40	34.251,30	11.417,10	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO - 2008	30.000,00	3.000,00	2.250,00	750,00	0,00
PAV.SANEA.Y ABAST.SALIENTE ALTO,. BARANDILLAS.- 2008	84.171,00	42.668,40	32.001,30	10.667,10	0,00
CORTES DE BAZA	181.094,00	72.437,60	54.328,20	18.109,40	1.048,97
CANALIZACIÓN DE ACEQUIAS Y ACERADO	175.083,88	71.836,59	53.877,44	17.959,15	0,00
CULTIVO DE ALMENDROS	6.010,12	601,01	450,76	150,25	1.048,97

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CUEVAS DEL CAMPO	80.046,00	32.018,40	24.013,80	8.004,60	0,00
ACERADO EN CALLE ERMITA, CAÑADA BODEGA Y CANTARRANAS	80.046,00	32.018,40	24.013,80	8.004,60	0,00
CÚLLAR	167.741,00	67.096,40	50.322,30	16.774,10	0,29
INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO	131.680,27	63.490,33	47.617,75	15.872,58	0,29
RECOGIDA DE ESPARTO EN MONTES PÚBLICOS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
CÚLLAR VEGA	13.990,00	23.596,00	17.697,00	5.899,00	0,00
EMBOVEDADO ACEQUIA JUNTO CAMINO DE SAN ANTÓN	13.990,00	23.596,00	17.697,00	5.899,00	0,00
DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	3.246,37
ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE ESPERA	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	3.246,37
DÍLAR	13.385,00	5.354,00	4.015,50	1.338,50	337,99
CANALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y PAVIMENTACIÓN , CALLE/S JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y SALVADOR VARGAS	13.385,00	5.354,00	4.015,50	1.338,50	337,99
DÓLAR	14.647,45	7.298,84	5.474,13	1.824,71	0,00
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO CALLE CASTILLO PONIENTE 2008	14.647,45	7.298,84	5.474,13	1.824,71	0,00
DÚDAR	5.097,00	2.038,80	1.529,10	509,70	0,00
CONTINUACION ACERA EN CRTA DEL PANTANO	5.097,00	2.038,80	1.529,10	509,70	0,00
FONELAS	119.118,27	58.465,53	43.849,15	14.616,38	6.250,90
VIVERO DE EMPRESAS 2ª FASE - 2008	69.118,27	38.465,53	28.849,15	9.616,38	0,00
VIVERO EMPRESAS 3ª FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	6.250,90
FORNES	38.096,50	15.238,60	11.428,95	3.809,65	0,00
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/JOSÉ ANTONIO 3ª FASE - 2008	38.096,50	15.238,60	11.428,95	3.809,65	0,00
FREILA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.714,52
HOTEL RURAL LAGO DE FREILA 3ª FASE 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.714,52
GÓJAR	49.589,73	19.835,89	14.876,92	4.958,97	15.632,83
ACONDICIONAMIENTO BARRANCO PORLIZ	13.529,00	5.411,60	4.058,70	1.352,90	708,14
ARREGLO DE ACEQUIAS PRINCIPALES DE RIEGO EN EL MUNICIPIO	36.060,73	14.424,29	10.818,22	3.606,07	14.924,69
GOR	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
GORAFE	43.763,86	17.505,54	13.129,16	4.376,38	0,00
ADECUACIÓN P. INFANTIL AVDA. ANDALUCÍA Y SIMID. Y DESAGÜE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	43.763,86	17.505,54	13.129,16	4.376,38	0,00
GUADAHORTUNA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.648,82
CENTRO COMARCAL DE FORMACIÓN - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.648,82
GUAJARES, LOS	100.365,00	40.146,00	30.109,50	10.036,50	13.011,86
PAVIMENTACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN LOS GUAJARES 2008	76.365,00	30.546,00	22.909,50	7.636,50	0,00
TERMINACIÓN ALMACÉN MUNICIPAL Y ADAPTACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS GUAJAR FARAGÜIT Y GUAJAR ALTO	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	13.011,86
HUÉLAGO	109.427,00	43.770,80	32.828,10	10.942,70	26.535,16
ENCAUZAMIENTO RAMBLA	49.427,00	19.770,80	14.828,10	4.942,70	0,00
ENCAUZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ACEQUIAS DEL RAMBLON Y LA POCILLA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.535,16
HUÉTOR DE SANTILLÁN	8.210,00	821,00	615,75	205,25	0,00
LIMPIEZA DE LOS RIOS CARCHITE Y DARRO	8.210,00	821,00	615,75	205,25	0,00
IZNALLOZ	328.345,00	131.338,00	98.503,50	32.834,50	9.374,90
ADECUACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	9.374,90
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 2008	268.345,00	107.338,00	80.503,50	26.834,50	0,00
JATAR	38.252,21	15.300,88	11.475,66	3.825,22	0,00
ARREGLO PLZ. 1º DE MAYO Y URBANIZACIÓN ZONA DE EQUIPAMIENTOS (2008)	38.252,21	15.300,88	11.475,66	3.825,22	0,00
JUN	4.509,00	1.803,60	1.352,70	450,90	120,00
ACERADO EN C/ HERMANOS FERNÁNDEZ GARCIA	4.509,00	1.803,60	1.352,70	450,90	120,00
LÁCHAR	141.967,00	56.786,80	42.590,10	14.196,70	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN EL MUNICIPIO 2008	141.967,00	56.786,80	42.590,10	14.196,70	0,00
LANJARÓN	85.819,00	34.327,60	25.745,70	8.581,90	44.433,99
ACONDICIONAMIENTO AULAS DE FORMACION	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.915,86
ACONDICIONAMIENTO CALLE CRUCES	25.819,00	10.327,60	7.745,70	2.581,90	7.518,13

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LANTEIRA	13.848,00	1.384,80	1.038,60	346,20	0,00
REFORESTACIÓN ZONA VERDE PISCINA MUNICIPAL	13.848,00	1.384,80	1.038,60	346,20	0,00
LOBRAS	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	7.619,20
OBRA Y SANEAMIENTO DEL SALÓN DE LAS ESCUELAS PARA SERVIC. TURÍSTICOS - 2008 -	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	7.619,20
MOLVÍZAR	47.445,30	4.744,53	3.558,40	1.186,13	0,00
LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN MONTE COMUNAL (2008)	47.445,30	4.744,53	3.558,40	1.186,13	0,00
MONACHIL	15.741,00	6.296,40	4.722,30	1.574,10	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008 (ACEQUIAS)	15.741,00	6.296,40	4.722,30	1.574,10	0,00
MONTEJÍCAR	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.844,48
ADAPTACIÓN DE EDIFICIO ESCUELA- HOGAR PRIMERA FASE -	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.844,48
NÍVAR	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
ARREGLO DE CNOS. RURALES «CAMINOS DE LA JOYA»	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
ORCE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	23.571,60
CANALIZACIÓN DE ACEQUIAS CON TUBOS EN ORCE - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	23.571,60
ÓRGIVA	78.419,00	31.367,60	23.525,70	7.841,90	12.988,38
PAVIMENTACIÓN ARREGLO ACCESO FERIAL Y FUENTE (2ª FASE)	48.419,00	19.367,60	14.525,70	4.841,90	0,00
REFORMA PARA TALLER OCUPACIONAL - 2008	30.000,00	12.000,00	9.000,00	3.000,00	12.988,38
PADUL	227.292,00	90.916,80	68.187,60	22.729,20	65.324,99
ALBERGUE JUVENIL EL MOTRILEJO 2ª FASE - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	60.000,00
REHABILITACION C/ REAL 2ª FASE (2008)	167.292,00	66.916,80	50.187,60	16.729,20	5.324,99
PAMPANEIRA	66.803,00	26.721,20	20.040,90	6.680,30	37.059,84
FORRADO MURO MIRADOR Y CONTINUACIÓN CURVA ROMPEOLAS	6.803,00	2.721,20	2.040,90	680,30	0,00
1ª FASE REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA CENTRO DE FORMACIÓN 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	37.059,84
PINOS GENIL	6.202,00	2.480,80	1.860,60	620,20	0,00
MURO CONTENCIÓN TIERRAS C/ BERTA WILHELMI 5ª FASE	6.202,00	2.480,80	1.860,60	620,20	0,00
POLÍCAR	16.023,00	6.409,20	4.806,90	1.602,30	0,00
REFORMAS Y REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS BASICAS	16.023,00	6.409,20	4.806,90	1.602,30	0,00
POLOPOS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	24.703,10
1ª FASE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES - 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	24.703,10
PÓRTUGOS	9.005,58	3.602,23	2.701,67	900,56	0,00
PAVIMENTACIÓN NO COMPLETA EN CALLES CALLEJA Y ESTACION	9.005,58	3.602,23	2.701,67	900,56	0,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	74.388,00	29.755,20	22.316,40	7.438,80	0,00
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS 2008	74.388,00	29.755,20	22.316,40	7.438,80	0,00
PULIANAS	14.207,00	5.682,80	4.262,10	1.420,70	3.399,85
ACONDICIONAMIENTO NAVE OSMOSIS 2008	14.207,00	5.682,80	4.262,10	1.420,70	3.399,85
QUÉNTAR	82.135,00	32.854,00	24.640,50	8.213,50	37.048,16
EJECUCIÓN CENTRO DE DIA 2008	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	37.048,16
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS 2008	22.135,00	8.854,00	6.640,50	2.213,50	0,00
SALAR	52.500,00	21.000,00	15.750,00	5.250,00	25.679,06
CONSTRUCCIÓN TANATORIO MUNICIPAL 2008	52.500,00	21.000,00	15.750,00	5.250,00	25.679,06
SALOBREÑA	52.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	1.547,00
LIMPIEZA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL - 2008	52.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	1.547,00
TAHA, LA	13.817,00	5.526,80	4.145,10	1.381,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO NUCLEO DE CAPILERILLA	13.817,00	5.526,80	4.145,10	1.381,70	0,00
TURÓN	12.038,00	4.815,20	3.611,40	1.203,80	0,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA CAMINO DE LA VEGA	12.038,00	4.815,20	3.611,40	1.203,80	0,00
VILLANUEVA DE LAS TORRES	128.290,95	51.316,38	38.487,29	12.829,09	37.437,44
CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ALBERGUE 1ª FASE - 2008	56.436,72	22.574,69	16.931,02	5.643,67	37.437,44
INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2008	42.363,93	25.792,65	19.344,49	6.448,16	0,00
MANTENIMIENTO REPOBLACION 2008	14.745,15	1.474,52	1.105,89	368,63	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO 2008	14.745,15	1.474,52	1.105,89	368,63	0,00
VILLANUEVA MESÍA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	37.197,99
POLIGONO INDUSTRIAL LAS CANTERAS 3ª FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	37.197,99
Total provincia GRANADA	4.614.911,65	1.836.095,59	1.377.071,71	459.023,88	708.590,45

ORDEN de 5 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 2.764.213,33 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.382.106,67 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ANEXO

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	170.729,56	68.291,83	51.218,88	17.072,95	0,00
2ªFASE CONT. ACOND. URB. Y DOTAC. INFR. SERVICIOS VIAL «B» POL. IND. CHAPARRAL	57.277,49	22.911,00	17.183,25	5.727,75	0,00
VALORACION PATRIMONIO HISTORICO Y MEDIOAMBIENTAL DE ALCALA LA REAL	42.013,05	16.805,22	12.603,92	4.201,30	0,00
1ª FASE MEJORA Y ACONDIC. ACERADOS PAVIMENT. E INFRAESTR. URB. C/PUERTO	71.439,02	28.575,61	21.431,71	7.143,90	0,00
ALCAUDETE	90.132,15	36.052,86	27.039,65	9.013,21	3.343,46
PAVIMENTACION CALLE CAMINO BERMEJO	90.132,15	36.052,86	27.039,65	9.013,21	3.343,46
ALDEAQUEMADA	35.825,81	14.330,32	10.747,74	3.582,58	0,00
RED DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO Y LINEA DE BORDILLOS EN C/ CAPELLANÍAS	21.934,31	8.773,72	6.580,29	2.193,43	0,00
4ª FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES EN C/ BLAS INFANTE.	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
ANDUJAR	37.577,55	15.031,02	11.273,27	3.757,75	0,00
URBANIZACIÓN EN LA AVENIDA BLAS INFANTE	37.577,55	15.031,02	11.273,27	3.757,75	0,00
ARJONA	53.116,52	21.246,61	15.934,96	5.311,65	0,00
REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ANTIGUA BIBLIOTECA MUNICIPAL	53.116,52	21.246,61	15.934,96	5.311,65	0,00
ARJONILLA	241.837,45	96.724,07	72.543,06	24.181,01	0,00
PAVIMENTACIÓN EN ACERADOS DE VARIAS CALLES	193.326,18	77.322,30	57.991,73	19.330,57	0,00
5ª FASE CONTINUACION URB. AYUNTAMEINTO POLIGONO INDUS- TRIAL «SAN ROQUE»	48.511,27	19.401,77	14.551,33	4.850,44	0,00
ARQUILLOS	139.148,43	55.659,37	41.744,53	13.914,84	0,00
1ª FASE SEPARATA DE CREACIÓN DE PASEO TEMÁTICO PABLO DE OLAVIDE	25.714,29	10.285,71	7.714,28	2.571,43	0,00
10ª FASE CREACIÓN PASEO Y PARQUE PÚBLICO EN ARQUILLOS,	26.789,50	10.715,80	8.036,85	2.678,95	0,00
9º FASE CREACIÓN PASEO Y PARQUE PÚBLICO EN ARQUILLOS	86.644,64	34.657,86	25.993,40	8.664,46	0,00
ARROYO DEL OJANCO	98.809,00	39.523,60	29.642,70	9.880,90	0,00
ADECUACIÓN DE LA CALLE SAN RAMÓN Y OTRAS	58.660,82	23.464,33	17.598,25	5.866,08	0,00
1ª FASE DE ACERADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL	14.665,21	5.866,08	4.399,56	1.466,52	0,00
8ª FASE CONSTRUCCIÓN ANEXOS A RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	25.482,97	10.193,19	7.644,89	2.548,30	0,00
BAILEN	25.073,89	10.029,56	7.522,17	2.507,39	6.686,78
2ªFASE.-AULA DE LA NATURALEZA	25.073,89	10.029,56	7.522,17	2.507,39	6.686,78
BAÑOS DE LA ENCINA	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
ACTUACION EN AVD. LINARES	12.000,00	4.800,00	3.600,00	1.200,00	0,00
BEAS DE SEGURA	42.458,46	16.983,38	12.737,54	4.245,84	13.588,62
REFORMA MEJORA INSTALACIONES ELECTRICAS POL. IND.» EL CORNICABRAL»	42.458,46	16.983,38	12.737,54	4.245,84	13.588,62
BEDMAR Y GARCIEZ	162.753,71	65.101,48	48.826,13	16.275,35	0,00
ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/ CARDENAL DE LA CUEVA	35.108,47	14.043,39	10.532,54	3.510,85	0,00
ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN C/ PEÑÓN SAN JOSÉ	17.928,96	7.171,58	5.378,69	1.792,89	0,00
ADECUACIÓN DE LA CALZADA DE ACCESO AL BARRIO DE «LAS CASAS NUEVAS»	25.293,24	10.117,29	7.587,97	2.529,32	0,00
CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DEL CEMENTERIO	12.052,40	4.820,96	3.615,72	1.205,24	0,00
EJECUCIÓN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN C/ MÁGINA	6.036,40	2.414,56	1.810,92	603,64	0,00
EJECUCIÓN DE ACERADO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚ- BLICO EN LA CALLE 7 DE OCTUBRE DE GARCIEZ	11.302,95	4.521,18	3.390,89	1.130,29	0,00
EJECUCIÓN DE SENDERO PEATONAL DE ACCESO A LA PISCINA	12.875,45	5.150,18	3.862,64	1.287,54	0,00
EJECUCIÓN Y MEJORA DE CALZADA EN C/ PASTORES	32.839,72	13.135,89	9.851,92	3.283,97	0,00
PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE ANDALUCÍA DE GARCÍEZ	9.316,12	3.726,45	2.794,84	931,61	0,00
BEGIJAR	199.050,36	79.620,14	59.715,11	19.905,03	0,01
ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO	47.631,04	19.052,41	14.289,31	4.763,10	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL	31.682,14	12.672,86	9.504,65	3.168,21	0,00
PAVIMENTACION DE CALLES	119.737,18	47.894,87	35.921,15	11.973,72	0,01
BELMEZ DE LA MORALEDA	86.868,33	34.747,33	26.060,50	8.686,83	0,00
ESCALINATA CALLE CABAÑUELA	36.319,93	14.527,97	10.895,98	3.631,99	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MURO DE CERRAMIENTO DE LOS TERRENOS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO	33.824,12	13.529,65	10.147,24	3.382,41	0,00
TERMINACION INTERIOR DE VESTUARIO AYUNTAMIENTO EN POLIDEPORTIVO	16.724,28	6.689,71	5.017,28	1.672,43	0,00
BENATAE	13.230,00	5.292,00	3.969,00	1.323,00	0,00
3ª FASE, URBANIZACIÓN EXTERIOR EN UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA	13.230,00	5.292,00	3.969,00	1.323,00	0,00
BOBADILLA, LA	8.956,11	3.582,44	2.686,83	895,61	0,01
1ª FASE REPOSICION RED AGUA EN C/CAMPANERA	8.956,11	3.582,44	2.686,83	895,61	0,01
CABRA DEL SANTO CRISTO	20.998,22	8.399,29	6.299,47	2.099,82	0,00
MEJORA ACCESO Y SANEAMIENTO ANTIGUA VIVIENDA FORESTAL «CASA DE LA PRADERA»	20.998,22	8.399,29	6.299,47	2.099,82	0,00
CAMBIL	177.362,93	59.739,60	44.804,70	14.934,90	0,00
PROPUESTA PARA EDIFICIO DESTINADO A AULA DEPORTIVA POLIFUNCIONAL EN ARBUNIEL	39.620,78	15.848,31	11.886,23	3.962,08	0,00
FINALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL	25.974,03	10.389,60	7.792,20	2.597,40	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO CASCO URBANO DE ARBUNIEL	15.379,22	3.075,84	2.306,88	768,96	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO DE CAMBIL	40.648,64	8.129,75	6.097,31	2.032,44	0,00
PROPUESTA MEJORA DE CONDICIONES DE URBANIZACIÓN EN CALLE CUESTA DE LOS GRANADOS EN CAMBIL	55.740,26	22.296,10	16.722,08	5.574,02	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	148.766,95	59.506,78	44.630,09	14.876,69	0,00
ACERADOS C/ SANTA LUCIA	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
ACERADOS C/ VIRGEN DE LA CABEZA	12.500,00	5.000,00	3.750,00	1.250,00	0,00
ACERADOS, RED DE AGUA Y SANEAMIENTO C/ SAN PABLO	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ACERADOS Y RED DE AGUA C/ JOSE RAMOS RAMIREZ	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
ACERADOS Y RED DE AGUA C/ SAN CRISTOBAL	22.500,00	9.000,00	6.750,00	2.250,00	0,00
CONSERVACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20.125,65	8.050,26	6.037,70	2.012,56	0,00
URBANIZACION PISCINA MUNICIPAL	28.641,30	11.456,52	8.592,39	2.864,13	0,00
CARBONEROS	23.891,50	9.556,60	7.167,45	2.389,15	0,28
REPARACION DE MURO EN RECINTO PISCINA MUNICIPAL	23.891,50	9.556,60	7.167,45	2.389,15	0,28
CARCHELES	68.317,55	27.327,02	20.495,27	6.831,75	0,00
2ª FASE, RED SANEAMIENTO, FIRMES E INSTALACIONES C/ A,B,C, EN POLIGONO INDUSTRIAL DE CARCHELES	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
4ª FASE DE NAVE 1ª PARA VIVERO DE EMPRESAS	54.426,05	21.770,42	16.327,82	5.442,60	0,00
CAROLINA, LA	59.726,84	23.890,74	17.918,06	5.972,68	5.972,69
EJECUCION DE ROTONDA Y BADENES PARA SEGURIDAD VIAL EN C/ CAMINO DE BAÑOS	27.037,91	10.815,16	8.111,37	2.703,79	2.703,79
REPARACION DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES THURRIEGEL Y LAS PARRAS	32.688,93	13.075,58	9.806,69	3.268,89	3.268,90
CASTELLAR	203.788,59	81.515,45	61.136,59	20.378,86	31.060,85
LIMPIEZA DE CALLES	22.672,80	2.267,28	1.700,46	566,82	412,72
LIMPIEZA DE IMBORNALES, REJILLAS Y FUENTES	10.333,21	1.033,32	774,99	258,33	188,10
PINTURA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	16.992,36	6.796,94	5.097,71	1.699,23	5.254,38
REPARACION URBANIZACION CALLE COLON	61.252,66	34.402,88	25.802,16	8.600,72	8.900,28
SUSTITUCION TUBERIAS DE SANEAMIENTO AVDA HOSPITALET	39.300,27	15.720,11	11.790,08	3.930,03	2.266,55
SUSTITUCION TUBERIAS SANEAMIENTO AVDA PEPE LOPEZ	20.981,99	8.392,80	6.294,60	2.098,20	4.063,97
VALLADO DE VERTEDERO DE ESCOMBROS Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA	32.255,30	12.902,12	9.676,59	3.225,53	9.974,85
CAZALILLA	60.300,98	24.120,39	18.090,29	6.030,10	0,00
REPOSICION DE ACERADO EN CALLE CARRETERA DE ESPELUY	34.859,98	13.943,99	10.457,99	3.486,00	0,00
TERMINACION DEL TANATORIO DE CAZALILLA	11.549,50	4.619,80	3.464,85	1.154,95	0,00
3ª FASE CONST. APARC. JUNTO A LA RESIDENCIA PARA MAYORES	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
CAZORLA	205.702,30	82.280,89	61.710,69	20.570,20	0,00
ORDENACION ESPACIO LIVRE JUNTO COLEGIO S. ISICIO	19.842,26	7.936,90	5.952,68	1.984,22	0,00
URBANIZACION CALLE CARMEN	78.290,90	31.316,36	23.487,27	7.829,09	0,00
URBANIZACION CALLE PALMERAS	18.950,17	7.580,06	5.685,05	1.895,01	0,00
URBANIZACION PARTE DE CALLE PRINCIPAL DE EL MOLAR	25.545,97	10.218,38	7.663,79	2.554,59	0,00
1ª FASE, URBANIZACIÓN C/ TEJERINA	23.470,24	9.388,09	7.041,07	2.347,02	0,00
3ª FASE, REHABILITACION VENTA SAN RICARDO PARA HOSPERIA	39.602,76	15.841,10	11.880,83	3.960,27	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CHICLANA DE SEGURA	75.230,86	30.092,34	22.569,26	7.523,08	0,00
OBRA DE ADECUACION TURISTICA EN CASCO URBANO	60.082,44	24.032,97	18.024,73	6.008,24	0,00
2ª FASE ADECUACIÓN TURÍSTICA EN CASCO URBANO	15.148,42	6.059,37	4.544,53	1.514,84	0,00
CHILLUEVAR	31.820,11	12.728,04	9.546,03	3.182,01	0,00
CREACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ACCESO A ZONA VERDE	31.820,11	12.728,04	9.546,03	3.182,01	0,00
ESCAÑUELA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	5.975,90
CONSTRUCCION COBERTIZO -ALMACEN Y VALLADO DE LA PARCELA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	5.975,90
ESPELUY	46.397,99	18.559,20	13.919,40	4.639,80	529,37
OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	32.506,49	13.002,60	9.751,95	3.250,65	130,09
4ª FASE,CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y JUVENIL	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	399,28
FRAILES	154.625,13	61.850,04	46.387,53	15.462,51	314,61
ADECUACION DE AULA PARA CURSOS DE FORMACION	23.104,09	9.241,63	6.931,22	2.310,41	0,00
LIMPIEZA Y ADECUACION DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS	23.481,23	9.392,49	7.044,37	2.348,12	0,00
NAVE PARA COOPERATIVA EN POLIGONO LA DEHESILLA	14.739,81	5.895,92	4.421,94	1.473,98	314,61
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRAILES Y DISEMINADOS	93.300,00	37.320,00	27.990,00	9.330,00	0,00
FUENSANTA DE MARTOS	163.542,17	65.416,87	49.062,66	16.354,21	16.534,22
ADECENTAMIENTO ZONA VERDE	16.167,00	6.466,80	4.850,10	1.616,70	1.616,70
CARRILES	23.630,00	9.452,00	7.089,00	2.363,00	2.363,00
EDIFICIOS PÚBLICOS	29.185,85	11.674,34	8.755,76	2.918,58	2.918,59
ILUMINACIÓN PASEO DE LA FUENTE	16.265,62	6.506,25	4.879,69	1.626,56	1.626,56
PARQUE INFANTIL	29.597,00	11.838,80	8.879,10	2.959,70	2.959,70
10ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN	31.485,90	12.594,36	9.445,77	3.148,59	3.328,59
9ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN	17.210,80	6.884,32	5.163,24	1.721,08	1.721,08
FUERTE DEL REY	14.553,00	5.821,20	4.365,90	1.455,30	0,00
AMPLIACION DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL	14.553,00	5.821,20	4.365,90	1.455,30	0,00
GENAVE	48.723,37	19.489,35	14.617,01	4.872,34	0,00
ACTUACIONES DE MEJORA EN CALLES DE LA LOCALIDAD DE GENAVE	35.223,37	14.089,35	10.567,01	3.522,34	0,00
DOTACION DE SERVICIOS PREVIOS FUTURA ZONA INDUSTRIAL	13.500,00	5.400,00	4.050,00	1.350,00	0,00
GUARDIA DE JAEN, LA	72.720,66	29.088,26	21.816,20	7.272,06	0,00
ADAPTACION DE LOCAL PARA AULAS DE FORMACION	13.230,00	5.292,00	3.969,00	1.323,00	0,00
EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL	59.490,66	23.796,26	17.847,20	5.949,06	0,00
GUARROMAN	10.882,76	4.353,08	3.264,81	1.088,27	0,00
OBRAS REPARACIONES Y REPOSICION AYUNTAMIENTO DEL CEMENTERIO DE ZOCUECA	10.882,76	4.353,08	3.264,81	1.088,27	0,00
HINOJARES	46.226,07	18.490,42	13.867,81	4.622,61	0,00
CREACION DE ZONA DE OCIO PARA TURISMO RURAL	25.177,68	10.071,07	7.553,30	2.517,77	0,00
MEJORA DE PAVIMENTACIONES EN CASCO URBANO DE HINOJARES	21.048,39	8.419,35	6.314,51	2.104,84	0,00
HUELMA	62.652,23	25.060,89	18.795,67	6.265,22	0,00
15ª FASE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESOS BARRIO HISTORICO CALLES GUADALQUIVIR Y GARGANTON	62.652,23	25.060,89	18.795,67	6.265,22	0,00
HUESA	259.581,00	103.832,39	77.874,29	25.958,10	0,00
ACERADO CALLES VARIAS	64.081,97	46.237,31	34.677,98	11.559,33	0,00
ADECUACIÓN RED VIARIA EN HUESA	87.061,23	21.994,05	16.495,54	5.498,51	0,00
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN	49.975,73	19.990,29	14.992,72	4.997,57	0,00
ENSANCHE FUENTE EL POPI	34.414,97	13.206,03	9.904,52	3.301,51	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	24.047,10	2.404,71	1.803,53	601,18	0,00
IBROS	127.262,43	50.904,97	38.178,73	12.726,24	0,00
3ª FASE CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD	102.761,28	41.104,51	30.828,38	10.276,13	0,00
5ª FASE, CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD	24.501,15	9.800,46	7.350,35	2.450,11	0,00
IRUELA, LA	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ARROYO FRÍO	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
IZNATORAF	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
MIRADOR PANORÁMICO EN IZNATORAF	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
JABALQUINTO	12.519,09	5.007,63	3.755,72	1.251,91	0,00
ADECUACION DE LOCAL PARA LA CREACION DE CENTRO JUVENIL	12.519,09	5.007,63	3.755,72	1.251,91	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JAEN	81.203,50	32.481,40	24.361,05	8.120,35	73.868,62
ADECUACION PLAZA ATARAZANAS	81.203,50	32.481,40	24.361,05	8.120,35	73.868,62
JAMILENA	42.723,43	17.089,37	12.817,03	4.272,34	0,00
2ª FASE EN ACERADO APARCAMIENTO AV. TORREDONJIMENO ZONA INFLUENCIA POL. IND.	42.723,43	17.089,37	12.817,03	4.272,34	0,00
JIMENA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
6ª FASE CASTILLO DE JIMENA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
JODAR	1.314.978,50	525.991,40	394.493,55	131.497,85	119.604,52
ACERADO Y RED DE AGUA CALLE SANTA ISABEL Y OTRA	18.973,07	10.997,20	8.247,90	2.749,30	0,00
ADECUACION FUNCIONAL DE DIVERSOS VIALES	37.776,27	15.429,75	11.572,31	3.857,44	0,00
AJARDINADO Y PAVIMENTACION TRAVESIA PEREZ GALDOS	26.626,98	27.262,41	20.446,81	6.815,60	0,00
CENTRO TRANSFORMACION INT. 400 KVA Y LINEA SUBT. B.T. EDIF. VIVIENDAS	46.227,78	38.467,02	28.850,27	9.616,75	0,00
CONSTRUCCION DE INVERNADEROS EN PARCELA N° 179 DEL POLIGONO N° 45	366.614,40	146.645,76	109.984,32	36.661,44	97.763,84
INSTALACION DE RIEGO PARA 28.000 M2 DE INVERNADEROS	50.400,00	20.160,00	15.120,00	5.040,00	21.840,00
LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARQUES Y JARDINES	70.447,88	13.103,25	9.827,44	3.275,81	0,01
LINEA SUBTERRANEA B.T. RECINTO FERIAL	8.739,54	4.478,65	3.358,99	1.119,66	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	161.676,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RED SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION CALZADA CALLE PILARILLO	57.700,33	57.182,84	42.887,13	14.295,71	0,00
REMODELACION CALLE LOS MOLINOS	83.766,08	54.848,35	41.136,26	13.712,09	0,00
REPARACION DE SANEAMIENTO Y ALUMBRADO EN CALLE JUAN MARTIN	7.399,43	7.787,52	5.840,64	1.946,88	0,67
RESTAURACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA PARA MEJORA POT. TURISTICO ENT. CASCO URB.	256.852,94	58.817,63	44.113,22	14.704,41	0,00
SANEAMIENTO CALLE ALMERIA	81.804,04	31.841,11	23.880,83	7.960,28	0,00
SEÑALIZACION VIARIA EN CASCO URBANO	39.973,76	38.969,91	29.227,43	9.742,48	0,00
LAHIGUERA	36.372,39	14.548,96	10.911,72	3.637,24	0,00
ADECUACIÓN ENTORNO VIVERO DE EMPRESAS	36.372,39	14.548,96	10.911,72	3.637,24	0,00
LARVA	23.891,50	9.556,60	7.167,45	2.389,15	0,00
TERMINACIÓN NAVE DE USOS MÚLTIPLES	23.891,50	9.556,60	7.167,45	2.389,15	0,00
LINARES	117.992,01	47.196,80	35.397,60	11.799,20	51.340,11
REORDENACION DE ZONA VERDE ENTRE C/ SAN SALVADOR Y C/ EMILIO GIJON CRESPO Y OTRAS	117.992,01	47.196,80	35.397,60	11.799,20	51.340,11
LOPERA	169.499,62	67.799,85	50.849,89	16.949,96	0,00
ADECUACION FUNCIONAL PARQUE URBANO PRADILLO	113.211,58	45.284,63	33.963,47	11.321,16	0,00
1ª FASE EDIFICIO MCPAL. PARA COMEDOR ESCOLAR Y USOS MÚLTIPLES	56.288,04	22.515,22	16.886,42	5.628,80	0,00
MANCHA REAL	117.607,06	46.948,76	35.211,58	11.737,18	0,00
REALIZACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE BAJO ACERADOS	103.715,56	41.403,26	31.052,45	10.350,81	0,00
1ª FASE VESTUARIOS EN NAVES MUNICIPALES Y DELIMITACIÓN DE ZONA DE ALMACÉN	13.891,50	5.545,50	4.159,13	1.386,37	0,00
MARTOS	19.200,00	7.680,00	5.760,00	1.920,00	1.671,00
2ª FASE DEL CENTRO SOCIAL DE LA CARRASCA	19.200,00	7.680,00	5.760,00	1.920,00	1.671,00
MENGIBAR	21.614,31	8.645,72	6.484,29	2.161,43	0,00
1ª FASE CONSTRUCCION DE INVERNADERO	21.614,31	8.645,72	6.484,29	2.161,43	0,00
MONTIZON	176.918,50	70.767,40	53.075,55	17.691,85	0,00
EMBELLECIMIENTO A COMPLEJO TURÍSTICO EL SOBRANTE	34.061,19	13.624,48	10.218,36	3.406,12	0,00
1ª FASE ACERADOS C/ CÓRDOBA, C/ MIRASIERRA Y C/ VALENCIA EN ALDEAHERMOSA	57.690,48	23.076,19	17.307,14	5.769,05	0,00
1ª FASE ACERADOS C/ PADRE POVEDA, Y C/ S. JUAN DE LA CRUZ EN VENTA DE LOS SANTOS	57.690,48	23.076,19	17.307,14	5.769,05	0,00
1ª FASE ACERADOS C/ REAL Y C/ EGIDO EN MONTIZÓN	27.476,35	10.990,54	8.242,91	2.747,63	0,00
NAVAS DE SAN JUAN	310.087,13	124.034,85	93.026,15	31.008,70	102,04
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES	67.625,01	6.762,50	5.071,88	1.690,62	72,08
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRÍCOLAS	59.736,16	23.894,46	17.920,85	5.973,61	28,44
URBANIZACIÓN C/ ALTOZANO Y OTRAS	182.725,96	93.377,89	70.033,42	23.344,47	1,52
NOALEJO	58.008,01	23.203,21	17.402,41	5.800,80	0,00
NAVE SERVICIOS MÚLTIPLES Y MURO DE CONTENCION HOYA DEL SALOBRAL	28.252,46	11.300,99	8.475,74	2.825,25	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
3ª FASE ADAPTACION EDIFICIO A RESTAURANTE	29.755,55	11.902,22	8.926,67	2.975,55	0,00
PEAL DE BECERRO	39.479,27	15.791,71	11.843,78	3.947,93	11.687,47
AMPLIACION GUARDERIA INFANTIL	39.479,27	15.791,71	11.843,78	3.947,93	11.687,47
PEGALAJAR	82.207,91	32.883,16	24.662,37	8.220,79	0,00
SUSTITUCIÓN PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO EN C/ROSALES, C/VICENTE ALEIXANDRE Y C/BLAS INFANTE	62.207,91	24.883,16	18.662,37	6.220,79	0,00
VIVERO DE EMPRESAS DE PEGALAJAR	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	0,00
PORCUNA	39.953,04	15.981,22	11.985,92	3.995,30	0,00
ADECUACION REVEST. Y MEJORA SANEAM. Y ELECT. ZONAS GRALES. PUESTO MERCADO MPAL. DE ABASTO	39.953,04	15.981,22	11.985,92	3.995,30	0,00
POZO ALCON	153.353,91	61.341,55	46.006,17	15.335,38	0,00
AMPLIACION DE COMEDOR Y ASEOS EN CAMPING LA BOLERA	59.119,76	23.647,90	17.735,93	5.911,97	0,00
CONSTRUCCION COCHERA MUNICIPAL	36.651,70	14.660,68	10.995,51	3.665,17	0,00
ENCINTADO, ACERADO Y PAVIMENTADO EN C/ HOYA DEL ALMENDRO	22.907,29	9.162,91	6.872,18	2.290,73	0,00
PASOS ELEVADOS EN CALLES Y JARDINES EN CALLE NUEVA APERTURA	16.349,33	6.539,73	4.904,80	1.634,93	0,00
PAVIMENTACION, ENCINTADO ACERADO Y DOTACION SERVICIOS C/ PUERTO BLANCO	18.325,83	7.330,33	5.497,75	1.832,58	0,00
PUENTE DE GENAVE	64.716,88	25.886,75	19.415,06	6.471,69	22.825,29
ADECUACION LOCAL SIN USO A GALERIA COMERCIAL EN PASEO DE LA VICARIA	51.066,88	20.426,75	15.320,06	5.106,69	13.617,84
2ª FASE ADAPTACION LOCAL, SIN USO ESPECIFICO, A GALERIA COMERCIAL	13.650,00	5.460,00	4.095,00	1.365,00	9.207,45
PUERTA DE SEGURA, LA	112.115,30	44.846,12	33.634,59	11.211,53	0,00
URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA	112.115,30	44.846,12	33.634,59	11.211,53	0,00
QUESADA	333.493,60	133.397,44	100.048,09	33.349,35	0,00
ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD	97.895,24	39.158,10	29.368,58	9.789,52	0,00
CONEXION CALLE LOS POSTIGOS CON CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA	26.173,53	10.469,40	7.852,05	2.617,35	0,00
MEJORA DE URBANIZACION DEL ENTRONO DE LA NUEVA GUARDIA MUNICIPAL	64.205,73	25.682,29	19.261,72	6.420,57	0,00
MEJORA DEL CALLEJON DE LA FUENTE NUEVA	54.127,14	21.650,86	16.238,15	5.412,71	0,00
REURBANIZACION CALLE RAFAEL HIDALGO DE CAVIEDES	91.091,96	36.436,79	27.327,59	9.109,20	0,00
RUS	76.995,29	30.798,12	23.098,60	7.699,52	0,00
OBRAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EL MARMOL	7.314,55	2.925,82	2.194,37	731,45	0,00
REFORMA DEL COLECTOR GENERAL Y PARTE DEL ACERADO AVDA CIUDAD DE UBEDA	69.680,74	27.872,30	20.904,23	6.968,07	0,00
SABIOTE	130.517,37	51.736,65	38.802,49	12.934,16	470,30
LIMPIEZA VIARIA DEL CONJUNTO HISTÓRICO	21.540,06	2.154,00	1.615,50	538,50	470,30
MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	83.849,51	39.531,53	29.648,65	9.882,88	0,00
9ª FASE.- CONSTRUCCION RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	25.127,80	10.051,12	7.538,34	2.512,78	0,00
SANTA ELENA	36.190,51	14.476,20	10.857,15	3.619,05	3.619,35
MEJORA DE RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA	36.190,51	14.476,20	10.857,15	3.619,05	3.619,35
SANTIAGO DE CALATRAVA	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
3ª FASE CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
SANTIAGO-PONTONES	153.250,67	61.300,26	45.975,20	15.325,06	8.100,00
ADECUACION EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE PONTONES	58.500,00	23.400,00	17.550,00	5.850,00	8.100,00
MEJORA CALLES DEL MUNICIPIO	94.750,67	37.900,26	28.425,20	9.475,06	0,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	70.289,84	28.115,93	21.086,95	7.028,98	0,00
AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL	70.289,84	28.115,93	21.086,95	7.028,98	0,00
SANTO TOME	163.789,39	65.515,76	49.136,82	16.378,94	0,00
CUBRICION NAVE TALLER DE CONSERVAS	25.000,00	10.000,00	7.500,00	2.500,00	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	138.789,39	55.515,76	41.636,82	13.878,94	0,00
SILES	87.197,48	34.878,98	26.159,24	8.719,74	0,00
1ª FASE EMBELLECIMIENTO EN ZONA COMERCIAL COMO RECURSO TURÍSTICO	70.409,82	28.163,92	21.122,94	7.040,98	0,00
2ª FASE EMBELLECIMIENTO EN ZONA COMERCIAL COMO RECURSO TURÍSTICO	16.787,66	6.715,06	5.036,30	1.678,76	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	464,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO ARCO SAN LUIS Y SU ENTORNO	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	464,00
TORRE DEL CAMPO	53.536,76	21.414,70	16.061,03	5.353,67	19.987,06
3ºFASE GRANJA ESCUELA EN GARCIEZ DE TORREDELCAMPO	53.536,76	21.414,70	16.061,03	5.353,67	19.987,06
TORREDONJIMENO	125.123,81	50.049,52	37.537,14	12.512,38	8.738,67
PARQUE URBANO EN AVDAS DE EUROPA Y 8 DE MARZO	125.123,81	50.049,52	37.537,14	12.512,38	8.738,67
TORREPEROGIL	90.044,61	38.356,22	28.767,17	9.589,05	12.433,10
ACERADOS C/ AYALA	33.157,56	19.889,38	14.917,04	4.972,34	5.526,73
CONSTRUCCION CENTRO DE FORMACION	7.189,34	18.466,84	13.850,13	4.616,71	6.906,37
LIMPIEZA ZONAS VERDES CASCO URBANO	49.697,71	0,00	0,00	0,00	0,00
TORRES	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
EMBELLECIMIENTO , ASEO Y DECORO DE LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
TORRES DE ALBANCHEZ	55.877,52	22.351,01	16.763,26	5.587,75	0,00
CONSTRUCCION DE MIRADOR FRENTE A COLEGIO PUBLICO	13.621,19	5.448,48	4.086,36	1.362,12	0,00
REPARACION ESCALINATA DESDE C/ PEÑA DEL REY A C/ PALODUZ	28.364,83	11.345,93	8.509,45	2.836,48	0,00
3ª FASE REHABILITACION ZONA RECREATIVA PISCINA MUNICIPAL	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	294.578,40	117.831,36	88.373,52	29.457,84	0,00
1ª FASE, ADECUACIÓN FUNCIONAL DE ACCESO A POLÍGONO INDUSTRIAL	256.574,68	102.629,87	76.972,40	25.657,47	0,00
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA SIERRA	38.003,72	15.201,49	11.401,12	3.800,37	0,00
VILCHES	24.650,77	9.860,31	7.395,23	2.465,08	0,00
ADECUACION ZONAS VERDES EN NUEVO PLIGONO INDUSTRIAL DE VILCHES	24.650,77	9.860,31	7.395,23	2.465,08	0,00
VILLACARRILLO	507.536,51	203.014,59	152.260,96	50.753,63	286.679,67
ADECENTAMIENTO TRAVESIA DE CARRETERA DE MOGON	19.132,35	7.652,94	5.739,71	1.913,23	7.060,50
ADECUACION DE ENTORNO DE IGLESIA DE MOGON	77.900,41	31.160,16	23.370,12	7.790,04	23.852,26
ADECUACION EDIFICIO A DEPENDENCIA POLICIA MUNICIPAL DE VILLACARRILLO	57.187,57	22.875,03	17.156,27	5.718,76	665,48
ADECUACION ZONA ESPARCIMIENTO DE JOVENES EN VILLACARRILLO	40.521,96	16.208,78	12.156,59	4.052,19	38.157,45
DOTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS A CALLE CAZORLA	48.480,60	19.392,24	14.544,18	4.848,06	58.321,13
DOTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS EN CALLE CERVANTES	83.241,13	33.296,45	24.972,34	8.324,11	88.638,69
DOTACION DE SEVICIOS URBANISTICOS CL. VALENCIA DE LA CALERUALA	31.093,96	12.437,59	9.328,19	3.109,40	10.466,30
DOTACION SERVICIO URBANISTICO EN LA CALLE CONCEPCION	112.070,66	44.828,26	33.621,20	11.207,06	40.450,30
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN PLAZA ESCUELAS DE ANEXO DE AGRUPACION DE MOGON	30.980,91	12.392,36	9.294,27	3.098,09	16.591,54
TERMINACION DEL CENTRO DE FORMACION Y OCIO DE ARROTURAS	6.926,96	2.770,78	2.078,09	692,69	2.476,02
VILLANUEVA DE LA REINA	37.596,77	15.038,71	11.279,03	3.759,68	0,00
REPARACIÓN CALLE LA TERCIA	9.260,00	3.704,00	2.778,00	926,00	0,00
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL EN LA QUINTERÍA	28.336,77	11.334,71	8.501,03	2.833,68	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	49.516,30	19.806,52	14.854,89	4.951,63	16.489,11
8ª FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	49.516,30	19.806,52	14.854,89	4.951,63	16.489,11
VILLARDOMPARDO	55.319,37	22.127,75	16.595,81	5.531,94	0,00
CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES: CAMINO DE LA RAMBLA	55.319,37	22.127,75	16.595,81	5.531,94	0,00
VILLARES, LOS	208.978,50	83.591,40	62.693,56	20.897,84	0,00
ADECUACIÓN DE AVDA. DE ANDALUCÍA	45.794,79	18.317,92	13.738,44	4.579,48	0,00
ADECUACIÓN MOLINO DEL REY	28.876,91	11.550,77	8.663,08	2.887,69	0,00
MEJORAS EN CALLE ANTONIO MOLINA	10.603,74	4.241,50	3.181,13	1.060,37	0,00
MEJORAS EN CALLE MORALEDA ALTA	17.508,32	7.003,32	5.252,49	1.750,83	0,00
MEJORAS EN CALLE PUENTE DEL NOGUERAL Y CALLE SEVILLA	29.622,91	11.849,16	8.886,87	2.962,29	0,00
1ª FASE ACCESO A POLÍGONO INDUSTRIAL LOS BARREROS	46.035,77	18.414,31	13.810,73	4.603,58	0,00
2ª FASE ACCESO A POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VILLARES	30.536,06	12.214,42	9.160,82	3.053,60	0,00
VILLARRODRIGO	41.104,53	16.441,81	12.331,36	4.110,45	0,00
REMODELACIÓN ACCESO A COLEGIO PÚBLICO	27.213,03	10.885,21	8.163,91	2.721,30	0,00
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA PISCINA MUNICIPAL	13.891,50	5.556,60	4.167,45	1.389,15	0,00

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLATORRES	48.630,89	19.452,36	14.589,27	4.863,09	0,00
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CULTURAL EN VILLARGORDO	48.630,89	19.452,36	14.589,27	4.863,09	0,00
Total provincia JAÉN	9.237.650,22	3.685.617,48	2.764.213,33	921.404,15	722.087,11

ORDEN de 12 de mayo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Determinada por Decreto 401/2008, de 8 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2008, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 401/2008, de 8 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 5.430.007,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2008 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.715.003,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2009, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2009, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2008.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuenta de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 401/2008, de 8 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 12 de mayo de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ENTIDAD	ANEXO				
	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	183.055,00	73.222,00	54.916,50	18.305,50	10.729,06
ADOQUINADO C/ SAN BARTOLOMÉ.	142.909,00	57.163,60	42.872,70	14.290,90	7.948,06
2ª FASE CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA RIBERA.	40.146,00	16.058,40	12.043,80	4.014,60	2.781,00
ALANIS	169.590,00	67.836,00	50.877,00	16.959,00	80.052,60
RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE ZONA VERDE «LAS PILITAS», REPARACIÓN DEL «CAMINO DE VALDEGUTAS» Y «CAMINO DE ROMERITO».	47.405,00	18.962,00	14.221,50	4.740,50	0,00
4ª FASE REURBANIZACIÓN ALAMEDA DEL PARRAL.	122.185,00	48.874,00	36.655,50	12.218,50	80.052,60
ALBAIDA DEL ALJARAFE	84.402,00	33.760,80	25.320,60	8.440,20	42.663,02
ACTUACIONES PAISAJÍSTICAS Y MEDIOAMBIENTALES EN CAMINO DE LA FUENTE.	44.040,00	17.616,00	13.212,00	4.404,00	11.744,00
2ª FASE PARQUE CARLOS CANO.	19.131,00	7.652,40	5.739,30	1.913,10	17.763,38
3ª FASE CERRAMIENTO RONDA DE ANDALUCÍA.	21.231,00	8.492,40	6.369,30	2.123,10	13.155,64
ALCALA DE GUADAIRA	47.346,00	18.938,40	14.203,80	4.734,60	14.363,53
ACTUACIONES EN ÁREAS AJARDINADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS: PARQUE PABLO NERUDA, MEDIANA C/ ALVAR NÚÑEZ Y C/ JOAQUÍN COSTA.	47.346,00	18.938,40	14.203,80	4.734,60	14.363,53
ALCALA DEL RIO	52.387,00	20.954,80	15.716,10	5.238,70	14.080,99
INSTALACIONES RECREATIVAS DEL PARQUE CRUZ BLANCA.	52.387,00	20.954,80	15.716,10	5.238,70	14.080,99
ALGABA, LA	57.779,00	23.111,60	17.333,70	5.777,90	10.416,06
ACERADO EN C/ ANTONIO MACHADO.	22.189,00	8.875,60	6.656,70	2.218,90	3.826,70
ACERADO EN C/ RAFAEL ALBERTI.	12.693,00	5.077,20	3.807,90	1.269,30	2.058,60
ACERADO EN C/ SANTA ANA.	22.897,00	9.158,80	6.869,10	2.289,70	4.530,76
ALGAMITAS	86.121,00	34.448,40	25.836,30	8.612,10	18.861,00
SENDERO AL MIRADOR DE LAS PALOMERAS.	86.121,00	34.448,40	25.836,30	8.612,10	18.861,00
ALMADEN DE LA PLATA	87.956,00	35.182,40	26.386,80	8.795,60	720,60
RESTAURACIÓN DE CUEVA DE LOS COVACHOS.	87.956,00	35.182,40	26.386,80	8.795,60	720,60
ALMENSILLA	52.428,00	20.971,20	15.728,40	5.242,80	83.629,33
2ª FASE SUSTITUCIÓN ACERADOS EXISTENTES Y NUEVO ACERADO EN MARGEN IZQUIERDO DE AVDA. CORIA DEL RIO.	52.428,00	20.971,20	15.728,40	5.242,80	83.629,33
ARAHAL	682.502,00	273.000,60	204.750,45	68.250,15	315.105,34
ARREGLO DE PLAZA DE LA MATA, EN LA TORBILLA.	116.980,00	46.792,00	35.094,00	11.698,00	63.518,79
ARREGLO DE PLAZA EN FRANCISCO DE QUEVEDO.	53.524,00	21.409,60	16.057,20	5.352,40	19.187,49
CREACIÓN DE APARCAMIENTOS EN C/ CARMONA.	31.088,00	12.435,20	9.326,40	3.108,80	11.513,01
INSTALACIÓN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO A LOS DEPÓSITOS Y ASFALTADO C/ TROCHA DE LA VICTORIA..	174.090,00	69.636,00	52.227,00	17.409,00	90.677,27
REURBANIZACIÓN C/ PILAR.	202.252,00	80.900,80	60.675,60	20.225,20	130.208,78
4ª FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA Y DEL OLIVAR.	104.568,00	41.827,00	31.370,25	10.456,75	0,00
AZNALCAZAR	173.602,00	69.440,80	52.080,60	17.360,20	57.491,52
ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ NUEVA.	94.793,00	37.917,20	28.437,90	9.479,30	21.913,56
ADECUACIÓN ACCESO A PISTAS DEPORTIVAS.	78.809,00	31.523,60	23.642,70	7.880,90	35.577,96
AZNALCOLLAR	95.946,00	38.378,40	28.783,80	9.594,60	23.230,86
C/ POZO, DESDE COMIENZO HASTA C/ CRUZ.	95.946,00	38.378,40	28.783,80	9.594,60	23.230,86
BADOLATOSA	164.063,00	66.939,83	50.204,88	16.734,95	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL ENTORNO Y ACCESO DE FUENTE LA MOLINA.	0,00	18,34	13,76	4,58	0,00
ADECUACIÓN DE ZONA DE RECREO SAN PLÁCIDO Y ACCESO PARAJE LOS HUERTOS.	34.856,00	13.942,40	10.456,80	3.485,60	0,00
DOTACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN C/ TRAVESÍA SOLARES Y CAMINO DE LOS PRADOS.	129.207,00	40.507,03	30.380,27	10.126,76	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACIÓN EL CARMEN.	0,00	12.472,06	9.354,05	3.118,01	0,00
BENACAZON	232.660,00	93.064,00	69.798,00	23.266,00	23.939,50
PAVIMENTACIÓN, ACERADO Y ALCANTARILLADO C/ SAN FRANCISCO.	127.861,00	51.144,40	38.358,30	12.786,10	8.652,96
PLAZA EN AVDA. VIRGEN DEL ROCÍO.	67.146,00	26.858,40	20.143,80	6.714,60	14.462,22
2ª FASE PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ CELADA.	37.653,00	15.061,20	11.295,90	3.765,30	824,32
BOLLULLOS DE LA MITACION	100.502,00	40.200,80	30.150,60	10.050,20	27.754,44
3ª FASE CALLES AZORÍN, CLARÍN Y VELARDE.	100.502,00	40.200,80	30.150,60	10.050,20	27.754,44

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BORMUJOS	42.520,00	17.008,00	12.756,00	4.252,00	61,84
ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADAS, ZONA DE ACCESO Y JARDINERAS EN PARQUE «CARLOS CANO», DE BARRIADA NUEVA SEVILLA.	42.520,00	17.008,00	12.756,00	4.252,00	61,84
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	110.364,00	44.145,60	33.109,20	11.036,40	88.400,77
REURBANIZACIÓN CALLES JUANA DE ARCOS Y EMILIA PARDO BAZÁN.	110.364,00	44.145,60	33.109,20	11.036,40	88.400,77
CAMAS	19.215,00	7.686,00	5.764,50	1.921,50	23.468,19
TRAMO 2, FASE 1, EJECUCIÓN CARRIL BICI.	19.215,00	7.686,00	5.764,50	1.921,50	23.468,19
CAMPANA, LA	177.074,00	70.829,60	53.122,20	17.707,40	207.094,70
RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA ANTONIO MACHADO.	79.636,00	31.854,40	23.890,80	7.963,60	53.599,99
2ª FASE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEPORTIVA.	97.438,00	38.975,20	29.231,40	9.743,80	153.494,71
CANTILLANA	295.404,00	118.161,60	88.621,21	29.540,39	195.639,46
ACTUACIÓN EN C/ NUESTRO PADRE JESÚS.	0,00	39.559,38	29.669,54	9.889,84	0,00
ARREGLO C/ EXTREMADURA.	23.022,00	9.208,80	6.906,60	2.302,20	11.136,46
DIVERSIFICACIÓN CENTRO AEPSA.	177.838,00	0,00	0,00	0,00	184.503,00
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO EL PALACIO.	94.544,00	69.393,42	52.045,07	17.348,35	0,00
CAÑADA ROSAL	75.043,00	30.017,20	22.512,90	7.504,30	100.782,55
CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS.	75.043,00	30.017,20	22.512,90	7.504,30	100.782,55
CARMONA	459.356,00	156.868,40	117.651,30	39.217,10	126.672,64
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA.	109.544,00	17.850,00	13.387,50	4.462,50	0,00
MEJORAS ACERADOS C/ VIRGEN DE LOS REYES.	51.898,00	20.759,20	15.569,40	5.189,80	17.071,34
MEJORAS ACERADOS POBLADO DE GUADAJÓZ.	48.910,00	19.564,00	14.673,00	4.891,00	13.115,52
OBRA DE MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMERGENCIA LIENZOS DE MURALLA.	30.391,00	11.250,00	8.437,50	2.812,50	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLE PERIMETRAL PARQUE «EL ALMENDRAL».	58.679,00	23.471,60	17.603,70	5.867,90	44.465,56
PAVIMENTACIÓN PUERTA DE MARCHENA-PEDRO I.	18.220,00	7.288,00	5.466,00	1.822,00	7.429,33
RED ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN CALLES PEDRO Y JUAN TAMARIZ.	38.629,00	15.451,60	11.588,70	3.862,90	9.456,17
2ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ TORRE DEL ORO.	35.261,00	14.104,40	10.578,30	3.526,10	13.604,97
3ª FASE MEJORAS ACERADOS BARRIADA VILLAROSA.	67.824,00	27.129,60	20.347,20	6.782,40	21.529,75
CASARICHE	334.905,00	133.962,00	100.471,50	33.490,50	145.204,74
ACONDICIONAMIENTO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA.	101.664,00	40.665,60	30.499,20	10.166,40	51.779,85
REFORMA EDIFICIO «MOLINO LUGAR».	120.969,00	48.387,60	36.290,70	12.096,90	39.907,27
2ª FASE ESTANCIA DIURNA.	112.272,00	44.908,80	33.681,60	11.227,20	53.517,62
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	40.738,00	16.295,20	12.221,40	4.073,80	32.475,43
TERMINACIÓN DE OBRAS EN DOS NAVES INDUSTRIALES MUNICIPALES.	40.738,00	16.295,20	12.221,40	4.073,80	32.475,43
CASTILLEJA DE GUZMAN	3.819,00	1.527,60	1.145,70	381,90	505,07
ADECENTAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	3.819,00	1.527,60	1.145,70	381,90	505,07
CASTILLEJA DE LA CUESTA	7.231,00	2.892,40	2.169,30	723,10	8.934,44
2ª FASE ACERADO Y PLANTACIÓN DE VEGETACIÓN DE TRAMO ENTRE BARRIADA ALJAPORTIL Y GLORIETA DE LA INMACULADA.	7.231,00	2.892,40	2.169,30	723,10	8.934,44
CASTILLEJA DEL CAMPO	98.951,00	39.580,40	29.685,30	9.895,10	30.910,90
URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE ESPACIO POLIVALENTE Y RECINTO FERIAL.	75.074,00	30.029,60	22.522,20	7.507,40	25.995,81
2ª FASE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS AL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN ANTONIO.	23.877,00	9.550,80	7.163,10	2.387,70	4.915,09
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	54.391,00	21.756,40	16.317,30	5.439,10	1.171,96
RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL TRAMO ALTO ARROYO «LA PLATA».	54.391,00	21.756,40	16.317,30	5.439,10	1.171,96
CAZALLA DE LA SIERRA	117.639,00	47.055,60	35.291,70	11.763,90	0,00
URBANIZACIÓN Y REFORMA DEL LLANO DE SAN SEBASTIÁN.	117.639,00	47.055,60	35.291,70	11.763,90	0,00
CONSTANTINA	519.160,00	207.664,00	155.748,00	51.916,00	57.750,57
REURBANIZACIÓN C/ EDUARDO DATO.	286.393,00	114.557,20	85.917,90	28.639,30	982,73
URBANIZACIÓN VARIAS ZONAS EN CUESTA BLANCA.	75.113,00	30.045,20	22.533,90	7.511,30	18.576,47
2ª FASE C/ REHOYA.	122.949,00	49.179,60	36.884,70	12.294,90	32.495,74
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ VICTORIA.	34.705,00	13.882,00	10.411,50	3.470,50	5.695,63

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CORIA DEL RIO	216.184,00	86.473,60	64.855,20	21.618,40	163.486,29
1ª FASE REFORMA GENERAL DE PAVIMENTO Y ACERADO EN C/ CERVANTES.	216.184,00	86.473,60	64.855,20	21.618,40	163.486,29
CORRIPE	106.525,00	42.610,00	31.957,50	10.652,50	28.741,39
C/ CONCORDIA, DESDE CRUCE AVDA. LEPANTO HASTA ACCESOS A COLEGIO.	38.969,00	15.587,60	11.690,70	3.896,90	23.156,28
GUARDERÍA MUNICIPAL.	67.556,00	27.022,40	20.266,80	6.755,60	5.585,11
CORONIL, EL	239.238,00	95.695,20	71.771,40	23.923,80	0,00
PAVIMENTACIÓN, RED DE ALCANTARILLADO, RED DE AGUA Y RIEGO EN C/ SAN SEBASTIÁN.	161.675,00	64.670,00	48.502,50	16.167,50	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	77.563,00	31.025,20	23.268,90	7.756,30	0,00
CORRALES, LOS	223.052,00	89.220,80	66.915,60	22.305,20	105.133,18
ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL A NAVE DE DESPIECE.	65.362,00	26.144,80	19.608,60	6.536,20	27.152,18
REFORMA GUARDERÍA INFANTIL.	38.588,00	15.435,20	11.576,40	3.858,80	21.582,80
REURBANIZACIÓN AVDA. ANDALUCÍA Y C/ LIBERTAD.	65.988,00	26.395,20	19.796,40	6.598,80	34.828,80
URBANIZACIÓN INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA Y POLIDEPORTIVO.	53.114,00	21.245,60	15.934,20	5.311,40	21.569,40
CUERVO DE SEVILLA, EL	332.823,00	133.129,20	99.846,90	33.282,30	358.729,35
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE NAVES NIDO.	4.235,00	1.694,00	1.270,50	423,50	775,79
ACCESO A BARRIADA DE LA CRUZ Y CALLE DE NUEVA FORMACIÓN.	65.307,00	26.122,80	19.592,10	6.530,70	83.928,42
ACCESO A SÓTANO CASA DE LA JUVENTUD.	51.562,00	20.624,80	15.468,60	5.156,20	34.317,92
ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PARQUE DE LA JUVENTUD.	68.758,00	27.503,20	20.627,40	6.875,80	66.392,95
PAVIMENTACIÓN INTERIOR EN CEMENTERIO MUNICIPAL.	8.715,00	3.486,00	2.614,50	871,50	5.651,80
REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE FUENTE LA LADRILLERA.	13.062,00	5.224,80	3.918,60	1.306,20	12.419,40
1ª FASE SUSTITUCIÓN ACERADOS Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS EN AVDA. DE JEREZ.	35.420,00	14.168,00	10.626,00	3.542,00	48.801,95
2ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CIVICO COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	85.764,00	34.305,60	25.729,20	8.576,40	106.441,12
ECIJA	392.049,00	156.819,60	117.614,70	39.204,90	302.905,90
ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	73.603,00	29.441,20	22.080,90	7.360,30	24.683,72
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ BODEGAS.	124.183,00	49.673,20	37.254,90	12.418,30	102.666,41
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ PÍO XII.	194.263,00	77.705,20	58.278,90	19.426,30	175.555,77
ESTEPA	129.364,00	51.745,60	38.809,20	12.936,40	36.757,98
ADECUACIÓN ENTORNO DE CERRO SAN CRISTÓBAL Y TAJILLOS.	61.082,00	24.432,80	18.324,60	6.108,20	80,13
4ª FASE PAVIMENTACIÓN C/ SOR ÁNGELA.	68.282,00	27.312,80	20.484,60	6.828,20	36.677,85
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	241.507,00	156.602,80	117.452,10	39.150,70	173.427,20
PROGRAMA PROVINCIAL DE ZONAS VULNERABLES Y ACCESOS A MUNICIPIOS.	241.507,00	156.602,80	117.452,10	39.150,70	173.427,20
FUENTES DE ANDALUCIA	146.464,00	58.585,60	43.939,20	14.646,40	38.493,94
C/ FLORES: ABASTECIMIENTO Y ACERADOS.	44.126,00	17.650,40	13.237,80	4.412,60	9.805,51
C/ GENERAL ARMERO: ABASTECIMIENTO, AGUA Y ACERADOS.	58.763,00	23.505,20	17.628,90	5.876,30	15.981,85
EJECUCIÓN DE VIVERO MUNICIPAL EN PARQUE OESTE.	43.575,00	17.430,00	13.072,50	4.357,50	12.706,58
GARROBO, EL	32.961,00	12.027,02	9.020,27	3.006,75	2.803,98
AJARDINAMIENTO DE AMBAS MÁRGENES DE C/ FEDERICO GARCÍA LORCA.	10.111,00	4.044,40	3.033,30	1.011,10	2.728,20
CEMENTERIO MUNICIPAL: PINTURA EXTERIOR E INTERIOR, MEJORA Y EMBELLECIMIENTO ZONAS AJARDINADAS.	10.896,00	4.358,40	3.268,80	1.089,60	75,78
PLAZA PABLO PICASSO Y COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA ESTRELLA.	11.954,00	3.624,22	2.718,17	906,05	0,00
GERENA	156.952,00	62.780,80	47.085,60	15.695,20	69.675,89
CERRAMIENTO PARQUE CEMENTERIO Y ENTORNO MURALLA.	52.824,00	21.129,60	15.847,20	5.282,40	30.033,30
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ ALCALDE ACUÑA CARRASCO.	34.296,00	13.718,40	10.288,80	3.429,60	18.171,91
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ TRIANA.	31.848,00	12.739,20	9.554,40	3.184,80	21.156,90
REHABILITACIÓN IGLESIA PARROQUIAL.	37.984,00	15.193,60	11.395,20	3.798,40	313,78
GILENA	438.799,00	175.519,60	131.639,70	43.879,90	60.184,87
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS 2008 EN GILENA.	211.315,00	84.526,00	63.394,50	21.131,50	41.149,05
PROYECTO MEDIOAMBIENTAL DE ACONDICIONAMIENTOS VARIOS III.	175.194,00	70.077,60	52.558,20	17.519,40	5.091,82

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
1ª FASE REMODELACIÓN Y CUBRICIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL (MANC. COMARCA ESTEPA).	52.290,00	20.916,00	15.687,00	5.229,00	13.944,00
GINES	0,00	404,12	303,09	101,03	0,00
INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO EN PARQUE LA PANADERA.	0,00	404,12	303,09	101,03	0,00
GUADALCANAL	207.310,00	82.924,00	62.193,00	20.731,00	57.730,58
2ª FASE REURBANIZACIÓN C/ SEVILLA.	207.310,00	82.924,00	62.193,00	20.731,00	57.730,58
GUILLENA	254.251,74	101.700,70	76.275,53	25.425,17	109.226,51
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN C/ ROSARIO DE LA CRUZ Y ACERADOS EN C/ CARNAVAL. LAS PAJANOSAS.	35.315,00	14.126,00	10.594,50	3.531,50	14.531,72
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN URBANIZACIÓN PLAZA C/ ESTRELLA Y EN C/ GUILLENA Y C/ PARQUE.	37.951,74	15.180,70	11.385,53	3.795,17	19.531,55
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DEL CASCO ANTIGUO DE GUILLENA.	78.236,00	31.294,40	23.470,80	7.823,60	27.858,43
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERADOS EN PRIMER TRAMO C/ CONCEPCIÓN SOTO. LAS PAJANOSAS.	33.746,00	13.498,40	10.123,80	3.374,60	17.562,04
3ª FASE PARQUE DE LOS NARANJALES.	69.003,00	27.601,20	20.700,90	6.900,30	29.742,77
HERRERA	190.469,00	76.187,60	57.140,70	19.046,90	23.966,91
2ª FASE URBANIZACIÓN SECTOR INDUSTRIAL PP4IB.	120.267,00	48.106,80	36.080,10	12.026,70	11.143,54
3ª FASE REVESTIMIENTOS PALACIO DE LA MÚSICA.	70.202,00	28.080,80	21.060,60	7.020,20	12.823,37
ISLA MAYOR	305.471,00	122.188,40	91.641,30	30.547,10	188.247,97
MEJORAS EN COLEGIO PÚBLICO FLORENTINA BOU.	15.974,00	6.389,60	4.792,20	1.597,40	1.510,19
PROLONGACIÓN C/ SUR.	210.760,00	84.304,00	63.228,00	21.076,00	105.686,41
REMODELACIÓN CERRAMIENTO DE LA GUARDERÍA.	26.357,00	10.542,80	7.907,10	2.635,70	23.591,52
2º TRAMO ADECUACIÓN MARGEN DERECHA CANAL CASA RIERA.	52.380,00	20.952,00	15.714,00	5.238,00	57.459,85
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	29.092,00	11.636,80	8.727,60	2.909,20	12.485,02
TERMINACIÓN PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ JOSE FERNÁNDEZ SIGLES.	29.092,00	11.636,80	8.727,60	2.909,20	12.485,02
LANTEJUELA	127.190,00	50.876,00	38.157,00	12.719,00	24.319,69
C/ LEPANTO.	52.045,00	20.818,00	15.613,50	5.204,50	24.319,69
REFORESTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE RECINTO ROMERO.	75.145,00	30.058,00	22.543,50	7.514,50	0,00
LEBRIJA	477.236,00	190.894,40	143.170,80	47.723,60	472.109,08
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL AREA INDUSTRIAL DE LAS MARISMAS (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	81.993,00	32.797,20	24.597,90	8.199,30	73.495,81
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ CATAÑO.	147.870,00	59.148,00	44.361,00	14.787,00	166.624,83
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ CUESTA DEL CASTILLO.	129.403,00	51.761,20	38.820,90	12.940,30	169.825,72
1ª FASE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIADA MOLINO DE VIENTO.	49.771,00	19.908,40	14.931,30	4.977,10	22.162,72
5ª FASE CENTRO DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).)	68.199,00	27.279,60	20.459,70	6.819,90	40.000,00
LORA DE ESTEPA	68.092,00	27.236,80	20.427,60	6.809,20	37.944,22
ORDENACIÓN ACCESO AL MUNICIPIO POR CAMINO DEL CEMENTERIO.	68.092,00	27.236,80	20.427,60	6.809,20	37.944,22
LORA DEL RIO	806.084,00	322.433,60	241.825,20	80.608,40	66.760,32
REFORMA ALCANTARILLADO EN BARRIADA NUESTRO PADRE JESÚS.	103.051,00	41.220,40	30.915,30	10.305,10	9.033,28
REFORMA PLAZA LLANO DE JESÚS.	80.755,00	32.302,00	24.226,50	8.075,50	3.731,07
REMODELACIÓN C/ MAYOR, EN POBLADO DE SETEFILLA.	171.654,00	68.661,60	51.496,20	17.165,40	22.619,64
REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS.	269.180,00	107.672,00	80.754,00	26.918,00	5.432,24
REMODELACIÓN PLAZA SANTA CRUZ.	181.444,00	72.577,60	54.433,20	18.144,40	25.944,09
LUISIANA, LA	187.344,00	74.937,60	56.203,20	18.734,40	66.594,89
ARREGLO Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL CAMPILLO.	12.050,00	4.820,00	3.615,00	1.205,00	260,80
ARREGLO Y PINTURA DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA LUISIANA.	24.100,00	9.640,00	7.230,00	2.410,00	521,60
1ª FASE CENTRO MULTICULTURAL EN EL CAMPLILLO.	76.049,00	30.419,60	22.814,70	7.604,90	58.041,08
2ª FASE AMPLIACIÓN CENTRO DE DÍA: SALÓN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL.	75.145,00	30.058,00	22.543,50	7.514,50	7.771,41
MADROÑO, EL	60.535,00	24.214,00	18.160,50	6.053,50	31.592,64
ARREGLO TRAMO C/ MIGUEL HERNÁNDEZ Y SALIDA A COLECTOR DE C/ BASILIO RUBIANO.	38.619,00	15.447,60	11.585,70	3.861,90	15.484,49
ENTRADA A EL MADROÑO POR CARRETERA DE SEVILLA Y EL BERROCAL.	21.916,00	8.766,40	6.574,80	2.191,60	16.108,15

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MAIRENA DEL ALCOR	220.341,00	88.136,40	66.102,30	22.034,10	119.742,48
REHABILITACIÓN CASA-MUSEO BONSOR CASTILLO DE MAIRENA.	85.407,00	34.162,80	25.622,10	8.540,70	63.356,12
REPOSICIÓN ACERADO Y CALZADA C/ PABLO NERUDA.	76.239,00	30.495,60	22.871,70	7.623,90	31.335,14
REPOSICIÓN ACERADO Y CALZADA C/ SAN AGUSTÍN.	58.695,00	23.478,00	17.608,50	5.869,50	25.051,22
MARCHENA	275.636,00	110.254,40	82.690,80	27.563,60	78.354,30
ADECUACIÓN DE ACERAS EN C/ SEVILLA, TRAMO DE C/ PERNÍA A CAMINO DEL LORO.	55.379,00	22.151,60	16.613,70	5.537,90	10.000,25
ADECUACIÓN DE ACERAS PARA USO PEATONAL EN C/ MILAGROSA, TRAMO DESDE C/ SANTA CLARA A C/ DIEGO LÓPEZ DE ARENAS.	29.780,00	11.912,00	8.934,00	2.978,00	9.747,94
ADECUACIÓN DE ACERAS Y ADOQUINADO DE CALZADA EN PLAZA DUQUES DE ARCOS.	16.053,00	6.421,20	4.815,90	1.605,30	2.667,27
DESVÍO DE RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA DE PARADAS, PREVIO A LAS INSTALACIONES DE ADISMAR.	10.433,00	4.173,20	3.129,90	1.043,30	5.761,10
INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN ESPACIOS LIBRES DE USO RECREATIVO Y ZONA VERDE, EN PLAZA FERNANDO ALCAIDE RIVAS	42.411,00	16.964,40	12.723,30	4.241,10	15.979,47
INSTALACIÓN DE NUEVO COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN MARGEN DE CTRA. DE CARMONA, TRAMO DE C/ FERIA A C/ PUERTA CARMONA.	61.883,00	24.753,20	18.564,90	6.188,30	15.958,67
RENOVACIÓN DE ACERADO EN AMBOS MÁRGENES DEL TRAMO CENTRAL DE C/ SANTA CLARA.	8.880,00	3.552,00	2.664,00	888,00	4.030,31
SUSTITUCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN C/ BUENDÍA, TRAMO DESDE C/ CARREÑO HASTA C/ ESPÍRITU SANTO.	50.817,00	20.326,80	15.245,10	5.081,70	14.209,29
MARINALEDA	227.782,00	91.112,80	68.334,60	22.778,20	95.780,01
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL.	21.368,00	8.547,20	6.410,40	2.136,80	2.032,75
NAVE HORTOFRUTÍCOLA FASE 2008.	97.339,00	38.935,60	29.201,70	9.733,90	54.378,26
URBANIZACIÓN TRAMO CAMINO ROMERAL.	109.075,00	43.630,00	32.722,50	10.907,50	39.369,00
MARTIN DE LA JARA	141.535,00	55.183,98	41.387,99	13.795,99	17.494,62
NAVE PARA CASA DE OFICIOS (MANC. SIERRA SUR).	66.371,00	26.548,40	19.911,30	6.637,10	17.494,62
TERMINACIÓN, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.	75.164,00	28.635,58	21.476,69	7.158,89	0,00
MOLARES, LOS	125.652,00	50.260,80	37.695,60	12.565,20	11.057,15
SANEAMIENTO C/ PAGO VIEJO.	50.680,00	20.272,00	15.204,00	5.068,00	11.057,15
2ª FASE REVALORIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS LOCALES (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	74.972,00	29.988,80	22.491,60	7.497,20	0,00
MONTELLANO	282.935,00	113.174,00	84.880,50	28.293,50	160.605,13
PRIMER TRAMO C/ COTE.	129.436,00	51.774,40	38.830,80	12.943,60	71.328,83
PRIMER TRAMO C/ LÓPERA.	153.499,00	61.399,60	46.049,70	15.349,90	89.276,30
MORON DE LA FRONTERA	324.384,00	129.753,60	97.315,20	32.438,40	428.815,41
JARDINERÍA Y ORDENACIÓN C/ VELÁZQUEZ.	81.272,00	32.508,80	24.381,60	8.127,20	83.128,50
ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN PLAZA PICOS DE URBIÓN, APLACADO MONUMENTO CEMENTERIO Y REDES ALCANTARILLADO PASEO ALAMEDA.	51.988,00	20.795,20	15.596,40	5.198,80	128.303,16
RED DE AGUA C/ MOLINOS Y ACERADOS.	26.364,00	10.545,60	7.909,20	2.636,40	29.562,20
REURBANIZACIÓN C/ CALZADILLA.	82.255,00	32.902,00	24.676,50	8.225,50	114.069,81
REURBANIZACIÓN C/ RIO MIÑO.	22.664,00	9.065,60	6.799,20	2.266,40	14.545,93
REURBANIZACIÓN TRAMO C/ MONTORO MÁRMOL.	59.841,00	23.936,40	17.952,30	5.984,10	59.205,81
MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	369.312,00	36.931,20	27.698,40	9.232,80	0,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y VIGILANCIA MEDIO-AMBIENTAL.	104.580,00	10.458,00	7.843,50	2.614,50	0,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	114.732,00	11.473,20	8.604,90	2.868,30	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	150.000,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	0,00
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	245.815,00	98.326,00	73.744,50	24.581,50	53.893,95
ARREGLO C/ PRIM.	149.265,00	59.706,00	44.779,50	14.926,50	37.149,20
CONSTRUCCIÓN NAVE SERVICIOS MUNICIPALES.	31.468,00	12.587,20	9.440,40	3.146,80	0,00
2ª FASE C/ SAGASTA.	65.082,00	26.032,80	19.524,60	6.508,20	16.744,75
OLIVARES	204.196,00	81.678,40	61.258,80	20.419,60	53.706,01
ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS AL ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUAS.	92.920,00	37.168,00	27.876,00	9.292,00	23.836,53
ADECUACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE AVDA. CONDE-DUQUE Y CALLES ALEDAÑAS.	111.276,00	44.510,40	33.382,80	11.127,60	29.869,48

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OSUNA	542.566,00	217.026,40	162.769,80	54.256,60	396.817,68
ADECENTAMIENTO Y ORDENACIÓN DE PATIOS TRASEROS EN BARRIADA ANDALUCÍA.	94.723,00	37.889,20	28.416,90	9.472,30	59.884,34
COMPLEJO TURIAMBIENTAL «BUENAVISTA».	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	3.500,00
PAVIMENTACIÓN Y ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL EL EJIDO POR CTRA. DE LANTEJUELA Y ORDENACIÓN TRÁFICO CALLEJÓN PLAZA TOROS	135.250,00	54.100,00	40.575,00	13.525,00	133.637,89
URBANIZACIÓN PLAZA MAESTRO LOBO Y ADECENTAMIENTO ENTORNO PISTA DEPORTIVA EN C/ FRANCISCO DEL CARPIO.	162.593,00	65.037,20	48.777,90	16.259,30	199.795,45
PALACIOS Y VILLA FRANCA, LOS	581.258,00	232.503,20	174.377,40	58.125,80	597.789,40
ACERADO E INFRAESTRUCTURA EN C/ RONDA SUR. MARIBÁÑEZ.	75.185,00	30.074,00	22.555,50	7.518,50	72.144,60
MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO. LOS CHAPATALES.	30.597,00	12.238,80	9.179,10	3.059,70	28.400,94
MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO. MARIBÁÑEZ.	37.401,00	14.960,40	11.220,30	3.740,10	35.913,73
PAVIMENTACIÓN C/ CAMPANERA. LOS CHAPATALES.	57.944,00	23.177,60	17.383,20	5.794,40	41.362,17
PAVIMENTACIÓN C/ RABADANES.	19.423,00	7.769,20	5.826,90	1.942,30	20.438,74
PAVIMENTACIÓN C/ RONDA SUR. EL TROBAL.	75.244,00	30.097,60	22.573,20	7.524,40	100.762,43
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ JOAQUÍN SOROLLA.	37.743,00	15.097,20	11.322,90	3.774,30	57.503,77
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA C/ LARRA.	101.600,00	40.640,00	30.480,00	10.160,00	76.080,15
PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS C/ ARENAL.	92.473,00	36.989,20	27.741,90	9.247,30	127.177,20
PUESTA EN VALOR DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y DE OCIO (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	53.648,00	21.459,20	16.094,40	5.364,80	38.005,67
PALOMARES DEL RIO	4.711,00	1.884,40	1.413,30	471,10	1.651,96
ADECUACIÓN A NORMATIVA DE LAS ÁREAS DE JUEGOS EN PARQUE LOS MORERAS.	4.711,00	1.884,40	1.413,30	471,10	1.651,96
PARADAS	73.206,00	29.282,40	21.961,80	7.320,60	116.059,01
PASEO AJARDINADO DE ACCESO AL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	73.206,00	29.282,40	21.961,80	7.320,60	116.059,01
PEDRERA	431.104,00	158.581,90	118.936,43	39.645,47	72.561,33
REURBANIZACIÓN C/ SIERRA.	105.105,00	42.042,00	31.531,50	10.510,50	17.554,66
SERVICIO DE PROXIMIDAD (MANC. COMARCA ESTEPA).	46.199,00	4.619,90	3.464,93	1.154,97	0,00
SUSTITUCIÓN Y MEJORA INSTALACIÓN EVACUACIÓN AGUA EN PISCINA.	144.423,00	57.769,20	43.326,90	14.442,30	11.809,68
1ª FASE REURBANIZACIÓN PLAZA GUZMÁN Y ANDRÉS.	101.319,00	40.527,60	30.395,70	10.131,90	31.172,43
2ª FASE BAR EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.	34.058,00	13.623,20	10.217,40	3.405,80	12.024,56
PEDROSO, EL	109.361,00	43.744,40	32.808,30	10.936,10	27.336,81
ACONDICIONAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA DE PARCELAS EN FINCA MUNICIPAL LA JAROSA.	46.116,00	18.446,40	13.834,80	4.611,60	1.000,00
3ª FASE AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL.	63.245,00	25.298,00	18.973,50	6.324,50	26.336,81
PEÑAFLORES	74.820,00	29.928,00	22.446,00	7.482,00	12.477,12
ADECUACIÓN ZONAS DE USO PÚBLICO EN NÚCLEO LA VEREDA.	74.820,00	29.928,00	22.446,00	7.482,00	12.477,12
PILAS	448.813,00	179.525,20	134.643,90	44.881,30	253.146,28
ADECENTAMIENTO C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO.	242.134,00	96.853,60	72.640,20	24.213,40	91.346,08
CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE TAPIZADO PARA CENTRO OCUPACIONAL DE DISMINUIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS.	46.207,00	18.482,80	13.862,10	4.620,70	13.478,24
URBANIZACIÓN DE ZONA VERDE DE LA URBANIZACIÓN LA SOLEDAD.	160.472,00	64.188,80	48.141,60	16.047,20	148.321,96
PRUNA	165.154,00	66.061,60	49.546,20	16.515,40	29.133,89
REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	60.574,00	24.229,60	18.172,20	6.057,40	27.459,89
1ª FASE CENTRO RURAL SILO.	104.580,00	41.832,00	31.374,00	10.458,00	1.674,00
PUEBLA DE CAZALLA, LA	318.301,00	127.320,40	95.490,30	31.830,10	250.217,03
ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AYUNTAMIENTO.	10.580,00	4.232,00	3.174,00	1.058,00	8.127,05
ACERADO Y RED DE AGUA C/ ALBOREA.	16.937,00	6.774,80	5.081,10	1.693,70	7.550,08
ACERADO Y RED DE AGUA C/ NIÑA DE LA PUEBLA.	40.845,00	16.338,00	12.253,50	4.084,50	14.741,70
ADAPTACIÓN ASEOS MINUSVÁLIDOS Y RAMPA ACCESO A MUSEO CONTEMPORÁNEO.	8.712,00	3.484,80	2.613,60	871,20	5.875,93
ALTOS DE LA BIBLIOTECA.	20.366,00	8.146,40	6.109,80	2.036,60	31.768,99
PAVIMENTACIÓN EXPLANADA EN PASEO FRANCISCO BOHÓRQUEZ.	79.328,00	31.731,20	23.798,40	7.932,80	83.728,05
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO MULTIUSO.	87.208,00	34.883,20	26.162,40	8.720,80	72.115,12
ROTONDA EN N-334 COOPERATIVA SAN JOSÉ.	54.325,00	21.730,00	16.297,50	5.432,50	26.310,11

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	305.664,00	122.265,60	91.699,20	30.566,40	89.979,89
APARCAMIENTOS CASCO HISTÓRICO.	102.963,00	41.185,20	30.888,90	10.296,30	22.828,10
URBANIZACIÓN C/ ARQUILLO.	83.579,00	33.431,60	25.073,70	8.357,90	12.271,54
1ª FASE EDIFICIO MUNICIPAL C/ CRUZ.	119.122,00	47.648,80	35.736,60	11.912,20	54.880,25
PUEBLA DEL RIO, LA	150.366,00	60.146,40	45.109,80	15.036,60	29.628,62
3ª FASE REURBANIZACIÓN C/ LARGA.	150.366,00	60.146,40	45.109,80	15.036,60	29.628,62
REAL DE LA JARA, EL	62.225,00	19.445,31	14.583,98	4.861,33	0,00
PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA.	62.225,00	19.445,31	14.583,98	4.861,33	0,00
RINCONADA, LA	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	80.430,13
CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES PARA SU PUESTA DISPOSICIÓN DE INICIATIVAS EMPRESARIALES GENERADORAS DE EMPLEO.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	80.430,13
RODA DE ANDALUCIA, LA	227.553,00	91.021,20	68.265,90	22.755,30	98.689,25
ACONDICIONAMIENTO C/ MÁLAGA.	122.973,00	49.189,20	36.891,90	12.297,30	41.645,86
FINALIZACIÓN DOS NAVES INDUSTRIALES DE EMBRIÓN DE EMPRESAS.	104.580,00	41.832,00	31.374,00	10.458,00	57.043,39
RONQUILLO, EL	41.302,00	16.520,80	12.390,60	4.130,20	0,00
EJECUCIÓN DE NAVE SIN USO ANEXA AL CEMENTERIO.	41.302,00	16.520,80	12.390,60	4.130,20	0,00
RUBIO, EL	176.068,00	70.427,20	52.820,40	17.606,80	77.804,27
CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS, PARC. 163, POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VIÑAZOS (MANC. COMARCA ESTEPA).	66.371,00	26.548,40	19.911,30	6.637,10	42.087,87
1ª FASE PISCINA TERAPÉUTICA.	109.697,00	43.878,80	32.909,10	10.969,70	35.716,40
SALTERAS	9.194,00	3.677,60	2.758,20	919,40	2.588,68
2ª FASE EJECUCIÓN DE ZONAS PEATONALES EN URBANIZACIÓN CASAGRANDE.	9.194,00	3.677,60	2.758,20	919,40	2.588,68
SAN NICOLAS DEL PUERTO	72.566,00	29.026,40	21.769,80	7.256,60	49.954,41
ACCESO A C/ GALINDÓN DESDE CARRETERA DE SAN NICOLAS DEL PUERTO A ALANÍS.	39.614,00	15.845,60	11.884,20	3.961,40	19.900,75
CONSTRUCCIÓN DE NAVE E INSTALACIÓN DE MALLA GANADERA EN FINCA SAN PAULINO.	32.952,00	13.180,80	9.885,60	3.295,20	30.053,66
SANLUCAR LA MAYOR	67.290,00	26.916,00	20.187,00	6.729,00	18.229,20
NUEVOS ACERADOS Y ZONAS VERDES EN URBANIZACIÓN ALDEA NUEVA.	67.290,00	26.916,00	20.187,00	6.729,00	18.229,20
SANTIPONCE	27.880,00	11.152,00	8.364,00	2.788,00	6.566,52
3ª FASE PLAZA PEQUEÑA DE LA ALMENDRA.	27.880,00	11.152,00	8.364,00	2.788,00	6.566,52
SAUCEJO, EL	34.340,00	13.736,00	10.302,00	3.434,00	18.714,18
REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.	34.340,00	13.736,00	10.302,00	3.434,00	18.714,18
TOCINA	405.227,00	162.090,80	121.568,10	40.522,70	180.685,67
CIMENTACIÓN DE CASETAS EN NUEVO RECINTO FERIAL TOCINA-LOS ROSALES.	66.645,00	26.658,00	19.993,50	6.664,50	89.040,14
REMODELACIÓN TERRENOS ANTIGUA FERIA DE LOS ROSALES.	112.047,00	44.818,80	33.614,10	11.204,70	30.675,51
URBANIZACIÓN VARIAS CALLES.	226.535,00	90.614,00	67.960,50	22.653,50	60.970,02
UMBRETE	97.975,00	39.190,00	29.392,50	9.797,50	0,00
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.	97.975,00	39.190,00	29.392,50	9.797,50	0,00
UTRERA	465.674,00	186.269,60	139.702,20	46.567,40	146.107,72
C/ SÁNCHEZ MEJÍAS (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA).	42.262,00	16.904,80	12.678,60	4.226,20	14.271,54
C/ TEJEDORES (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA).	81.948,00	32.779,20	24.584,40	8.194,80	43.048,19
REPARACIÓN ACERADOS VARIAS CALLES DE UTRERA (PAVIMENTACIÓN).	68.590,00	27.436,00	20.577,00	6.859,00	9.420,73
1ª FASE BARRIADA ELTINTE (PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO).	95.935,00	38.374,00	28.780,50	9.593,50	53.610,47
1ª FASE C/ ARMENIA (PAVIMENTACIÓN Y RED ELÉCTRICA).	25.423,00	10.169,20	7.626,90	2.542,30	22.423,39
3ª FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (MANC. BAJO GUADALQUIVIR).	100.048,00	40.019,20	30.014,40	10.004,80	0,00
7ª FASE BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ (PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO).	51.468,00	20.587,20	15.440,40	5.146,80	3.333,40
VALENCINA DE LA CONCEPCION	18.331,00	7.332,40	5.499,30	1.833,10	8.947,08
PODA DE ARBOLEDA EN PARQUE MUNICIPAL EN FINCA LA GALLEGA.	11.516,00	4.606,40	3.454,80	1.151,60	3.929,11

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
3ª FASE CERRAMIENTO PARQUE TORRIJOS.	6.815,00	2.726,00	2.044,50	681,50	5.017,97
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	308.382,00	123.352,80	92.514,60	30.838,20	152.094,26
ACOMETIDA AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN C/ ARRIBA.	207.338,00	82.935,20	62.201,40	20.733,80	78.384,96
REURBANIZACIÓN PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.	101.044,00	40.417,60	30.313,20	10.104,40	73.709,30
VILLANUEVA DEL ARISCAL	121.747,00	17.286,80	12.965,10	4.321,70	5.870,20
ARREGLO ACERADO C/ MANUEL CASTAÑO SILVA.	17.167,00	6.866,80	5.150,10	1.716,70	5.870,20
INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES.	104.580,00	10.420,00	7.815,00	2.605,00	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	186.581,00	74.632,40	55.974,30	18.658,10	3.884,77
AMPLIACIÓN MURO EN BARRIADA BLAS INFANTE.	158.629,00	63.451,60	47.588,70	15.862,90	3.884,77
REGENERACIÓN DE ELEMENTOS ORNAMENTALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONJUNTO HISTÓRICO.	27.952,00	11.180,80	8.385,60	2.795,20	0,00
VILLAVERDE DEL RIO	193.531,00	77.412,40	58.059,30	19.353,10	60.577,12
ASFALTADO C/ LÁZARO RIVAS Y RED DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ACERADO.	109.378,00	43.751,20	32.813,40	10.937,80	48.178,41
2ª FASE URBANIZACIÓN C/ CARDENAL SPÍNOLA.	84.153,00	33.661,20	25.245,90	8.415,30	12.398,71
VISO DEL ALCOR, EL	139.237,00	55.694,80	41.771,10	13.923,70	147.287,83
MEJORA URBANA AVDA. MAIRENA DEL ALCOR.	28.255,00	11.302,00	8.476,50	2.825,50	28.188,24
MEJORA URBANA C/ BÉCQUER.	24.097,00	9.638,80	7.229,10	2.409,70	19.057,75
MEJORA URBANA C/ CERVANTES.	49.307,00	19.722,80	14.792,10	4.930,70	44.947,45
MEJORA URBANA C/ GABRIEL Y GALÁN.	24.245,00	9.698,00	7.273,50	2.424,50	25.373,58
MEJORA URBANA PLAZA EN CALLE DE LA MERCED.	13.333,00	5.333,20	3.999,90	1.333,30	29.720,81
Total provincia SEVILLA	18.423.156,74	7.240.009,86	5.430.007,43	1.810.002,43	8.128.108,28

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 726/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 746/08, interpuesto por Francisco Sánchez Vacas contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de junio de 2008, que resolvió el concurso de méritos de personal funcionario, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Capi-leira (Granada).

Expediente núm. 011/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos

representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Capileira (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 15 de abril de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, compuestos de la siguiente forma:

Escudo:

- Escudo español, partido. Primero de oro, una rama con tres hojas de roble (*Quercus pyrenaica*) de sinople. Segundo de sinople, dos chimeneas unidas de plata con salidas de sable, entado en punta de azur, una sierra de plata con una cumbre saliente de la punta, surmontada de una estrella de las nieves (*Plantago Nivalis*) de plata, botonada de oro. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera:

- Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividido horizontalmente en tres franjas de igual anchura de los colores azul, amarillo y verde de arriba hacia abajo. Al centro del paño, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

y del apartado k) del artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Capileira (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio denominado «Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz».

Expte. 006/2008/CON.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Agua, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz», integrado por la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

La creación del mencionado consorcio así como sus estatutos ha sido autorizada por Acuerdo de 7 de abril de 2009 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el resto de Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y apartado p) del artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1. Aprobación de los Estatutos.

Los presentes Estatutos se aprueban al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

Artículo 2. Definiciones.

Fines: Se refiere al objeto o al motivo que justifica la constitución del Consorcio. Se identifica, en definitiva, con los objetivos del Consorcio, que no necesariamente tienen que coincidir con sus competencias.

Servicios: Organización, estructura y personal destinado a satisfacer necesidad del usuario.

Competencias: La atribución por Ley a una Administración de la potestad para la prestación de un servicio.

Atribuciones: Facultades que se le dan a la Administración competente para la prestación de un servicio, para que la desarrolle.

Ciclo integral del agua: El abastecimiento de agua en alta o aducción, distribución y suministro de agua potable, alcantarillado, intercepción, depuración y vertido o reutilización de las aguas residuales urbanas, y la explotación y mantenimiento de las correspondientes infraestructuras.

Suministro de agua en alta: El abastecimiento de agua, en alta, comprende el alumbramiento y la captación del recurso, el tratamiento de potabilización requerido, el transporte del agua bruta o tratada por grandes arterias, la regulación del mismo y el almacenamiento en cabecera de los núcleos de población.

Suministro de agua en baja: El abastecimiento de agua potable dentro de los núcleos urbanos y hasta el destinatario final. Incluye el almacenamiento en depósitos urbanos y las redes internas.

Saneamiento: Supone el conjunto de actividades realizadas sobre las aguas residuales urbanas para despojar a aquellas de su contenido contaminante antes de su vertido a cauce público. El saneamiento se efectúa en las estaciones de tratamiento de las aguas residuales e incluye el transporte por medio de los sistemas de colectores generales. Se identifica como saneamiento en alta.

Alcantarillado: Conjunto de instalaciones que recogen las aguas residuales urbanas en su origen y permiten llevarlas hasta los colectores generales. Se identifica como saneamiento en baja.

CAPÍTULO II

Disposiciones Generales

Artículo 3. Constitución.

La Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

se constituyen, de modo voluntario y con absoluto respeto a sus competencias respectivas, en Consorcio, para la gestión de los servicios que luego se concretan y, ello, en virtud de lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La creación del Consorcio fue acordada por las Entidades que consorcian, en el Protocolo de colaboración suscrito el 21 de julio de 2004, entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en su ámbito territorial, quedando definidas la determinación de sus aportaciones en las proporciones recogidas en los presentes Estatutos.

Podrá autorizarse la incorporación de otros Ayuntamientos que no pertenezcan a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Consorcios, Mancomunidades de Municipios u Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, que se encuentren interesados en el cumplimiento de los fines del Consorcio, con arreglo al procedimiento establecido en estos Estatutos y a las condiciones generales y particulares que, en cada caso, pueda determinar la Asamblea General. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten esas condiciones y los Estatutos del Consorcio. La incorporación de nuevos miembros deberá estar justificada en todo caso en criterios técnicos, administrativos y económicos.

El Consorcio se constituye en la entidad pública representativa de los sistemas de gestión del Ciclo Integral del Agua, Sierra de Cádiz, en sus correspondientes ámbitos territoriales, a los efectos previstos por el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, todo ello sin menoscabo de las competencias de cada uno de los municipios que lo integran.

Artículo 4. Denominación, ámbito y sede.

4.1. El ente así constituido se denominará Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz.

4.2. El ámbito territorial del Consorcio estará integrado por los términos municipales de los municipios integrados, que tienen cedido el ciclo integral del agua, en la actualidad, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y que son los siguientes: Alcalá del Valle, Algodonales, Arcos, Benaocaz, Bornos, El Bosque, Espera, El Gastor, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháuquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra; sin perjuicio de proceder a su extensión cuando así lo exija el cumplimiento de sus fines y en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

4.3. La sede del Consorcio se situará en el término municipal que se acuerde por los representantes de los municipios integrados en el Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz en la Asamblea General constituyente del mismo.

El cambio de sede será autorizado por la Asamblea General sin necesidad de modificación de los presentes Estatutos, dando traslado de dicha circunstancia a cada una de las entidades consorciadas que lo constituyen.

Artículo 5. Naturaleza y personalidad jurídica.

5.1. El Consorcio se constituye como una Entidad de Derecho Público de base asociativa y carácter voluntario, con personalidad jurídica propia, diferenciada de la de los entes consorciados, y que se rige por el Derecho Administrativo.

El Consorcio puede, para el desarrollo de sus fines, utilizar cualquiera de las formas de gestión que se contemplan en la legislación de Régimen Local.

5.2. El Consorcio tiene patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad en Derecho como requieran sus fines, con las únicas limitaciones que establezca el ordenamiento Local.

Artículo 6. Potestades y prerrogativas administrativas.

6.1. Para el cumplimiento de los fines que le son propios, el Consorcio de Aguas de la Sierra de Cádiz tendrá las siguientes potestades y prerrogativas administrativas:

- a) La potestad autoorganizativa.
- b) La potestad financiera de forma autónoma.
- c) La potestad de programación y planificación.
- d) Las potestades de investigación, desahucio administrativo, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- g) La inembargabilidad de sus bienes y derechos.

6.2. La potestad expropiatoria la ejercerá el/los municipio/s en el/los que radiquen los bienes objeto de expropiación, sin perjuicio de que el coste total de la expropiación será por cuenta y a cargo del Consorcio.

6.3. El Consorcio podrá, en cumplimiento de los fines que le son propios, y sin perjuicio de las facultades y competencias de las Entidades Locales consorciadas, realizar actos de gestión y disposición, adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 7. Duración.

El consorcio, dado el carácter permanente de los fines que han motivado su constitución y considerando sus competencias y las de las entidades consorciadas, tendrá duración indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto para su disolución en el artículo 51 de los Estatutos.

CAPÍTULO III

Fines y funciones del Consorcio

Artículo 8. Fines generales y objeto.

8.1. El Consorcio tiene como fin principal en el marco de actuación del Protocolo de colaboración suscrito el 21 de julio de 2004 la prestación del ciclo integral del agua, esto es, los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, en el ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, con base en los principios de integración de la gestión, homogeneidad de la calidad de los servicios y uniformidad de las tarifas en dicho ámbito territorial.

8.2. Las actividades del Consorcio se extenderán a las siguientes:

a) Articular la planificación, cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones que lo integran a fin de optimizar, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones, la gestión del ciclo integral del agua y, en particular de:

- La atención de nuevas demandas de servicio, en función de las Entidades e infraestructuras existentes.

- La homogeneización de estructuras tarifarias en función de los costes del servicio, normativas técnicas, reglamentos del servicio, ordenanzas, criterios de calidad, etc.

b) La gestión y explotación de los servicios que integran el ciclo integral del agua de aquellas Entidades Locales consorciadas que se lo encomienden, sin perjuicio de la ratificación de la encomienda por cada una de las Entidades locales que así, lo solicitasen.

c) El Consorcio no prestará, en ningún caso, servicios a grandes consumidores o industrias, si éstos pueden ser prestados por los municipios, salvo que éstos expresa e individualmente le deleguen los mismos.

d) Mediante las formas y medios que se arbitren y con el contenido que se determine, la prestación de cooperación, colaboración y asistencia en aspectos tales como financiación, planes de inversión de infraestructuras, cuestiones relacionadas con el régimen de tasas o precios de los servicios, asesoramiento y defensa jurídicas y otras cuestiones de carácter general a aquellas Entidades integradas, en todas las materias comprendidas en el ciclo integral urbano del agua.

e) Aquellas otras actividades complementarias o derivadas de las anteriores y que refuercen la eficacia del cumplimiento de los fines anteriores.

f) La elaboración y actualización de los Planes Directores del Ciclo Integral del Agua, que una vez aprobado por la Asamblea General tendrá carácter vinculante para las entidades locales consorciadas, donde se incluyan los recursos y actuaciones en materia de abastecimiento y saneamiento, así como las prelación y urgencias de cada actuación, para la utilización conjunta de los recursos actualmente existentes y de los que se pretenda generar en el futuro.

Las actividades que realice el Consorcio, en cumplimiento de su objeto, salvo cuando se produzca encomienda expresa, no podrán afectar a las materias de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma en todo tipo de materias y, en particular, en materias de régimen local y de aguas, así como tampoco a las materias que se engloban en la gestión del resto de las Entidades consorciadas, quienes las desarrollarán en virtud de su propia autonomía y competencia.

Artículo 9. Desarrollo del cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus fines, el Consorcio podrá prestar los siguientes servicios, dentro del absoluto respeto a las competencias de las distintas Administraciones Públicas que lo integran:

9.1. La prestación del servicio, conservación, administración y mejora del abastecimiento, en alta, será realizada por el Consorcio en todos los municipios que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y en aquellos otros distintos que lo demanden, mediante encomienda de gestión, desarrollen las Entidades consorciadas.

Los municipios integrados en la Mancomunidad y los no integrados, en el supuesto caso, podrán adscribir al Consorcio en cesión de uso las instalaciones propias del abastecimiento de agua, en alta, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. La titularidad de los recursos hídricos permanecerá a cargo de las entidades locales consorciadas en tanto éstas no acuerden explícitamente su transferencia al consorcio.

9.2. La prestación del servicio, conservación, administración, explotación y mejora del abastecimiento en baja y del saneamiento y del alcantarillado, así como la gestión de abonados de dichos servicios, será realizada por el Consorcio sólo a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz ante la Asamblea General y, con acuerdo de aceptación por parte de esta en los términos definidos por los presentes

Estatutos, en la legislación de Régimen Local y en las condiciones particulares que se determinen.

9.3. La gestión del servicio, en cuestión, que se asuma por el Consorcio llevará implícito el derecho a la percepción de los ingresos correspondientes derivados del mismo y, la asunción de la potestad reglamentaria vinculada a la organización que conlleva su prestación, reservada a los municipios integrados en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, salvo revocación expresa de los municipios, en favor, de ésta última.

9.4. En la recaudación ejecutiva de las tasas y/o demás tributos o ingresos que se deriven de las actuaciones previstas en los presentes Estatutos podrá participar la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio Provincial de Gestión Tributaria y Recaudación, y en análogas condiciones a las actualmente prestadas a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Artículo 10. Funciones.

El consorcio ejercerá las competencias que le sean atribuidas, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y aquellas otras que, aún de competencia local, le sean expresamente delegadas.

Para el ejercicio de estas competencias, el consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

10.1. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua, en alta, de las Entidades Locales que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y otras incluidas en el ámbito de actuación, y la elaboración de planes, programas y proyectos para la satisfacción de dichas necesidades.

10.2. El estudio de necesidades y carencias relativas al abastecimiento de agua, en baja, de Entidades Locales que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz cuando lo soliciten, expresamente, al consorcio.

10.3. El estudio de necesidades y carencias relativas al saneamiento y alcantarillado de las entidades locales que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz cuando lo soliciten, expresamente, al consorcio.

10.4. La ejecución de obras e instalaciones para el abastecimiento de agua, en alta, a las entidades locales que integran la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, así como su explotación, conservación y mantenimiento.

10.5. La ejecución de obras e instalaciones para abastecimiento de agua, en baja, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas, si la entidad local que presta el servicio ha cedido su gestión al Consorcio.

10.6. La ejecución de obras e instalaciones para el saneamiento y alcantarillado, así como el mantenimiento, conservación y explotación de las mismas, si la entidad local que presta el servicio ha cedido su gestión al consorcio.

10.7. La fijación de tarifas y la propuesta de establecimiento de tasas del servicio de abastecimiento de agua, en alta, si se ha cedido en la forma legalmente prevista su competencia.

10.8. La fijación de tarifas y la propuesta de establecimiento de tasas del servicio de abastecimiento de agua, en baja, cuando las entidades locales integradas en la Mancomunidad hayan cedido su gestión, al Consorcio.

10.9. La fijación de tarifas y la propuesta de establecimiento de tasas del servicio de saneamiento y alcantarillado, cuando las Entidades Locales integradas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz hayan cedido su gestión, al consorcio.

El importe de las tasas por partes o la totalidad del servicio será uniforme y de aplicación general en todo el ámbito territorial del Consorcio, para aquellas partes del servicio que originariamente pase a ser prestado por el mismo, sin que

hubiera sido objeto de prestación por otras entidades locales con anterioridad.

En los casos en que el consorcio vaya asumiendo la prestación de parte del servicio que fuera objeto anterior de prestación por otras entidades locales, se procederá a efectuar una gradual homogeneización a lo largo del tiempo de las tasas del mismo, en los términos que establezca la Asamblea General, que será acompañada, en la medida que las posibilidades técnicas y materiales permitan, de la homologación de estándares cuantitativos y cualitativos de parte o del servicio.

El importe de las tasas a aplicar, en todo caso, se someterá a los principios generales de unidad, proporcionalidad, progresividad y suficiencia de cobertura de coste.

10.10. La autorización, seguimiento, control e inspección de los vertidos de aguas residuales industriales a la red en alta y en baja de saneamiento, en aquellos casos en que la entidad perteneciente al consorcio tenga transferidas las competencias en saneamiento, correspondiendo la potestad sancionadora a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.11. En función de la asunción del servicio o parte de él por el consorcio, relativos al abastecimiento y al saneamiento de aguas, ambos en redes en baja, realizará la gestión de abonados en las entidades consorciadas, entendiendo por tal el control de los equipos de medida de consumos y vertidos, la contratación de los servicios, el control de consumos y volúmenes de vertidos, la facturación, la gestión recaudadora, la resolución de reclamaciones, siempre que tenga expresamente atribuida esta potestad.

Igualmente, y con la misma condición, será función del Consorcio la ordenación del servicio de gestión de abonados con carácter uniforme en el ámbito territorial de actuación.

10.12. La cooperación y apoyo técnico, jurídico y económico del servicio de abastecimiento para las Entidades Locales consorciadas que así lo soliciten, en tanto no sean asumidos por éste, en las condiciones que se determinen.

10.13. La gestión del servicio de abastecimiento de agua, en alta, o parte de él, de aquellas entidades no consorciadas y que no tengan cedido el ejercicio de funciones en una de ellas, que así lo soliciten, y en los términos y condiciones que se señalen por la Asamblea General.

10.14. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua, en alta, cuando las entidades consorciadas, lo soliciten.

10.15. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de abastecimiento de agua, en baja, cuando las entidades consorciadas lo soliciten.

10.16. El asesoramiento y asistencia, la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como redacción de informes o actuaciones de similar índole, en materia de saneamiento y alcantarillado cuando la entidades consorciadas, lo soliciten.

10.17. Coordinar y concertar con otras Administraciones Públicas la prestación de los servicios de gestión del abastecimiento, en alta, y el ciclo integral del agua, en las condiciones establecidas, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, incluso en situaciones excepcionales.

10.18. El consorcio no podrá dar servicio a entidades o particulares de manera independiente al municipio dentro del término municipal de este, si no tiene cedidas las competencias por la entidad local, en concreto.

Artículo 11. Licencias municipales.

11.1. Las actuaciones de uso de suelo y subsuelo y la realización de edificaciones e instalaciones por parte del consorcio en el cumplimiento de sus fines, tendrán la misma naturaleza y consideración que si fuesen realizadas por las corporaciones locales, hallándose sujetas a la obtención de permisos municipales y exentas del abono de exacción alguna.

11.2. En cualquier caso, el consorcio deberá comunicar a las Entidades locales respectivas con la suficiente antelación las actuaciones que prevea realizar dentro de sus términos municipales, siendo necesario el previo informe del municipio correspondiente.

Artículo 12. Gestión de servicios.

12.1. Para la gestión de los servicios, el consorcio, podrá, concertar con corporaciones locales, entidades públicas o privadas y otros organismos, programas y actuaciones adecuados, mediante la utilización de las técnicas de cooperación y asociación que se muestren más eficaces para la satisfacción de intereses públicos, incluida la encomienda a las empresas públicas pertenecientes a cualquiera de las entidades consorciadas.

12.2. La gestión de los servicios que sean competencia del Consorcio y de aquellos otros delegados por las Administraciones Públicas que lo integran, se llevará a cabo mediante cualquiera de las formas que establece la legislación de Régimen Local, con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

12.3. Lo previsto en este artículo ha de entenderse sin perjuicio de las exigencias derivadas del artículo 1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO IV

Régimen orgánico

Artículo 13. Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) Asamblea General.
- b) Comité Directivo.
- c) Presidente.
- d) Vicepresidente.
- e) Gerente.

Artículo 14. Asamblea General.

14.1. Es el órgano supremo del Consorcio, al que representa y personifica, con el carácter de entidad pública y con régimen asimilado a organismo de carácter local.

14.2. En la Asamblea General del Consorcio estarán representadas, en un primer momento, la Agencia Andaluza del Agua, la Diputación Provincial de Cádiz y la Mancomunidad de Municipios de Municipios de la Sierra de Cádiz, así como otros Ayuntamientos no mancomunados o cualquiera otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro que, posteriormente, adquiera la condición de miembro del consorcio.

14.3. Está formada por el Presidente y por los representantes de cada una de las entidades consorciadas, designados por sus respectivos órganos competentes. De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

14.4. El voto será personal, pudiendo delegarse en cualquier otro miembro de la Asamblea General, condición que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario de la Asamblea General, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

14.5. Los representantes y sus suplentes serán nombrados y separados libremente por las respectivas entidades consorciadas, quienes velarán por los principios de representación, proporcionalidad y pluralismo existente en su seno. Cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

14.6. La representación en la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los siguientes criterios:

- Un representante de la Agencia Andaluza del Agua, con tres votos.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz, con tres votos.
- Seis representantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que tendrán un voto cada uno.

14.7. La incorporación posterior al Consorcio de Ayuntamientos no mancomunados u otras entidades de Derecho Público supondrá la incorporación a la Asamblea General de su/s representante/s, estando a lo dispuesto en el artículo 47.2 de los presentes Estatutos.

14.8. Formarán parte de la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Secretario y el Interventor de Fondos. Podrán asistir, en su caso, el Tesorero del Consorcio y el Gerente, en su caso.

14.9. La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consorcio, sin perjuicio de su sustitución por el Vicepresidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquel.

Artículo 15. Constitución de la Asamblea General.

15.1. Tras la renovación general de las entidades consorciadas, la Asamblea General se constituirá en los quince días siguientes a la celebración, por parte de estas, del Pleno a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, o, en su defecto, en los quince días siguientes a que transcurra el plazo legal para la celebración de dichos Plenos.

15.2. A efectos de lo expresado en el anterior párrafo, las Entidades remitirán a la Secretaría del consorcio, con anterioridad a la sesión constitutiva del mismo, certificación acreditativa del nombramiento de su representante.

15.3. El procedimiento para la constitución de la Asamblea General del Consorcio se ajustará a los trámites que la legislación de Régimen Local establezca para las entidades y corporaciones locales.

Artículo 16. Comité Directivo.

16.1. El Comité Directivo es el órgano colegiado de gobierno y administración ordinaria del Consorcio, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos.

Estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el representante de la Agencia Andaluza del Agua, el representante de la Diputación Provincial de Cádiz y cuatro vocales que designe la Asamblea General, a propuesta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de entre sus representantes, de tal forma que resulten representadas todas las Administraciones consorciadas.

16.2. Formarán parte del Comité Directivo, con voz pero sin voto, el Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero del Consorcio, sin perjuicio de la invitación a otras terceras personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto.

16.3. Cada miembro del Comité Directivo tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro miembro de este órgano, circunstancia esta que deberá acreditarse ante el Secretario. Cada miembro de este Comité podrá designar un suplente que, con carácter permanente, sustituirá al titular en

caso de inasistencia o cese, y en este último caso, hasta la nueva designación de vocal por la Asamblea General.

16.4. En caso de cese de algún vocal, por pérdida de su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Asamblea General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que faltare a su antecesor para completar su periodo de actuación.

16.5. El cargo de vocal del Comité Directivo no será retribuido, sin perjuicio del derecho a percepción de las dietas por asistencia a las sesiones que la Asamblea General pueda aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Artículo 17. Presidente.

17.1. El Presidente del Consorcio, que lo será también de la Asamblea General, resultará elegido por esta, de entre sus representantes, por mayoría absoluta del total de voto de posible emisión, en la sesión de constitución de la citada Asamblea.

Si ninguno obtuviese el quórum requerido, en el mismo acto constitutivo se repetirá la votación, quedando elegido el que obtenga la mayoría simple del voto presente en la sesión. Los empates se resolverán, por sorteo.

17.2. Para la destitución del Presidente habrá de seguirse el mismo procedimiento que el establecido por la legislación sobre el Régimen Local para la destitución de un Alcalde.

17.3. El cargo de Presidente no será retribuido.

Artículo 18. Vicepresidente.

18.1. El Vicepresidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General de entre sus componentes por mayoría absoluta del total de votos de posible emisión en la sesión constitutiva de la Asamblea. Si nadie obtuviese el quórum suficiente, se estará a lo dispuesto para igual supuesto respecto de la elección de Presidente.

18.2. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. El cargo, asimismo, no será retribuido.

18.3. El Presidente podrá delegar funciones en el Vicepresidente en los términos previstos en la normativa de Régimen Local para las delegaciones de los Alcaldes.

18.4. La destitución del Vicepresidente deberá acordarse por mayoría absoluta del total de votos de posible emisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO V

Competencia funcional

Artículo 19. Competencias de la Asamblea General.

Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

19.1. La elección del Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

19.2. La elección de los vocales del Comité Directivo.

19.3. Aprobar inicialmente y proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos del consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las entidades consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

19.4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación. Asimismo, aprobar la separación de miembros del Con-

sorcio, sea ésta voluntaria u obligatoria, y fijar las condiciones de liquidación a practicarles a los mismos.

19.5. Aprobar la incorporación del representante de otros organismos públicos de carácter no local y de carácter local asociativo, a los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

19.6. Aprobar la ampliación de las competencias del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 8 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Entidades consorciadas.

19.7. Aprobar la disolución del Consorcio.

19.8. Aprobar el presupuesto y sus bases de ejecución, el reconocimiento extrajudicial de créditos si no existe dotación presupuestaria, las operaciones de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como los planes y programas de actuación, inversión y financiación, y los planes de implantación de infraestructuras.

19.9. Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

19.10. Establecer las bases de organización del consorcio y aprobar la estructura organizativa de los servicios del mismo en razón de las necesidades de gestión, emanada de los objetivos establecidos para la consecución de sus fines.

19.11. Elaborar y establecer las Ordenanzas y Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del consorcio, siempre que previamente se haya realizado la delegación de competencias correspondientes. Al respecto de las Ordenanzas de la Comunidad de Usuarios se estará a lo dispuesto por la Ley de Aguas.

19.12. Establecer, si procede, la Gerencia del Consorcio y regular sus atribuciones y funciones.

19.13. Aprobar la plantilla de personal y el catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios colectivos del personal al servicio del Consorcio.

19.14. Acordar, en su momento, la gestión del servicio o parte del mismo del abastecimiento y saneamiento, en alta, y de suministro de agua y alcantarillado en redes locales o en baja, previos los acuerdos municipales correspondientes.

19.15. Aprobar la forma de gestión de los servicios que preste el Consorcio, en los términos señalados en el artículo 12 de los presentes Estatutos y con sujeción a la legislación sobre Régimen Local y de contratos de las Administraciones Públicas, en los términos en que sean de aplicación.

19.16. Autorizar a disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las bases de ejecución del Presupuesto.

19.17. Proponer el establecimiento y régimen de tasas, precios, cánones, contribuciones especiales y todo tipo de exacciones, así como la modificación o revisión de los mismos, vinculadas a los servicios gestionados, sin perjuicio de las competencias propias atribuidas en esta materia a otras Administraciones Públicas u Organismos.

19.18. Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

19.19. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía exceda de la cifra que se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto y del diez por ciento de los recursos ordinarios del mismo.

19.20. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto.

19.21. Aprobar los Convenios de colaboración que se celebren con Entidades no consorciadas y que no tengan delegado el ejercicio de sus funciones en alguna integrada, de conformidad con lo establecido por el artículo 10.13 de estos Estatutos.

19.22. Delegar sus funciones en el Comité Directivo, Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen, con las limitaciones que establezcan la legislación de Régimen

Local para las delegaciones del Pleno al Alcalde-Presidente o a la Comisión de Gobierno.

19.23. Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del consorcio y las indemnizaciones por razón del servicio del Presidente y del Vicepresidente.

19.24. Aprobar el ejercicio de cuantas competencias en materia de aguas le sean atribuidas por otras Administraciones Públicas.

19.25. Cualesquiera otras funciones que, de modo expreso, se atribuyan a la Asamblea General por los presentes Estatutos.

Artículo 20. Competencias del Comité Directivo.

Corresponden al Comité Directivo del consorcio las siguientes atribuciones:

20.1. Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.

20.2. El desarrollo de la gestión de la Institución conforme a los planes y programas de actuación y presupuesto aprobado por la Asamblea General.

20.3. La emisión de informes en los asuntos que sean de competencia de la Asamblea General, a requerimiento de ésta.

20.4. La elaboración de instrucciones y normas generales de régimen interior.

20.5. La aprobación de la organización general de los servicios y de la estructura del personal, previos los informes que correspondan.

20.6. La adopción de cuantos acuerdos se precisen para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas ante Órganos, Juzgados y Tribunales de cualquier clase y jurisdicción, y para disponer la defensa del consorcio en los procedimientos instados frente al mismo, otorgando, al efecto, los poderes que fueren necesarios y designando abogados y procuradores, sin perjuicio de las facultades del Presidente en caso de urgencia.

20.7. La aprobación de los convenios de colaboración a suscribir por el Consorcio que no tengan carácter de Protocolo general ni convenio marco ni correspondan a la tipificación expresada en el artículo 19.21 de los Estatutos.

20.8. La aprobación de la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia, de la realización, ejecución y explotación de instalaciones, así como de la redacción de estudios, informes, proyectos u otras actuaciones de similar naturaleza en materia de abastecimiento y saneamiento, en alta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.14, 10.15 y 10.16.

20.9. La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, cuando su cuantía sea igual o inferior del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, dando cuenta de ello posteriormente a la Asamblea General.

20.10. La celebración de contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto.

20.11. Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga afectos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarias para la prestación de los servicios públicos que gestione.

20.12. La autorización de gastos dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto.

20.13. La aceptación de las subvenciones, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

20.14. La desafectación y enajenación de parcelas y bienes sobrantes y bienes no utilizables.

20.15. La designación del Gerente en la forma determinada por el artículo 23 de los presentes Estatutos.

20.16. El nombramiento, separación y jubilación de los empleados, de acuerdo con las plantillas aprobadas por la Asamblea General, así como la incoación y resolución, incluido

el despido, de los expedientes disciplinarios en aquellos casos que proceda.

20.17. La solicitud de concesiones de aprovechamiento de aguas y la aceptación de las condiciones a que ellas se sometán.

20.18. La solicitud de la condición de beneficiario a la entidad expropiante.

20.19. El ejercicio de cuantas atribuciones le deleguen la Asamblea General y el Presidente.

20.20. La delegación de sus atribuciones en el Presidente y resto de puestos de la estructura que se determinen.

20.21. El ejercicio de cualquier otra función no atribuida a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 21. Competencias del Presidente.

El Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:

21.1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y del Comité Directivo.

21.2. Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, Juzgados y Tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.

21.3. Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el propio Comité Directivo y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

21.4. Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

21.5. Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del mismo en cada ejercicio.

21.6. Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

21.7. Aprobar transferencias, generaciones de créditos y otras modificaciones de créditos que no sean competencias de la Asamblea General.

21.8. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.

21.9. Celebrar contrataciones de toda clase dentro de los límites fijados por las bases de ejecución del Presupuesto anual.

21.10. Ordenar la convocatoria de las sesiones de los Órganos Colegiados del Consorcio, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones. En caso de empate en las votaciones, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

21.11. Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio, así como velar por la adecuada ejecución de trabajos, obras y servicios por parte de éste.

21.12. Inspeccionar los servicios del consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.

21.13. Autorizar, con su visto bueno, actas de las reuniones de los órganos colegiados, las certificaciones y las cuentas e inventarios de bienes.

21.14. Nombrar y cesar al personal eventual que desempeñe puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial.

21.15. El ejercicio de las demás atribuciones que le delegue el Comité Directivo.

21.16. Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde, en relación con los servicios que presta el consorcio.

Artículo 22. Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfer-

medad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por el Presidente, en los términos del artículo 20, excepto las que éste haya asumido, a su vez, por delegación, las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo y las enumeradas en el apartado 4 del artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 23. El Gerente.

El Gerente es un órgano unipersonal designado entre profesionales de acreditada cualificación, al que corresponde la dirección de los servicios del Consorcio, bajo la superior autoridad de la Asamblea, del Comité Directivo y del propio Presidente.

El Gerente asumirá las siguientes funciones:

23.1. Dirigir los servicios del Consorcio, así como asumir la Jefatura de personal, llevando a cabo, entre otras, las funciones siguientes: organizar, dirigir y vigilar la realización de las actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral y su cualificación profesional.

No obstante, ejecutará las políticas de personal de acuerdo con los criterios que marque la Asamblea General y el Comité Directivo.

23.2. Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el orden del día de las reuniones del Comité Directivo y preparar la información necesaria acerca de los mismos.

23.3. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones de los órganos del Consorcio.

23.4. Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité Directivo y ejecutarlos él mismo.

23.5. Firmar los contratos autorizados por el Comité Directivo.

23.6. Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas del Consorcio, que someterá a la aprobación del Comité Directivo.

23.7. Establecer directrices para la elaboración de los presupuestos y programas de actuación de la entidad.

23.8. Proponer al Comité Directivo y a la Asamblea General las líneas generales de política comercial y financiera, así como los distintos planes de actuación que procedan para cumplir los objetivos del consorcio.

23.9. Llevar la firma de la correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, siempre dentro de los límites determinados en poderes.

23.10. Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.

23.11. Elevar al Comité Directivo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de la gestión del Consorcio.

23.12. Representar al Consorcio en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia.

23.13. Ordenar pagos hasta la cantidad que el Comité determine, proponiendo al mismo los de cuantía superior.

23.14. En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para el consorcio, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios dando cuenta inmediatamente al Presidente del Comité directivo y, en la primera reunión, a dicho órgano de gobierno.

23.15. Aquellas otras atribuciones que expresamente se le encomienden por otros órganos del consorcio.

CAPÍTULO VI

Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración

Artículo 24. Lugar de celebración de las sesiones.

Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en la sede del Consorcio.

No obstante, en supuestos concretos y siempre que así lo acuerden por mayoría simple los distintos órganos, podrán celebrarse las sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios integrantes o en las sedes de los demás entes consorciados.

Artículo 25. Régimen y periodicidad de las sesiones.

25.1. La Asamblea General celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que en la sesión constitutiva determine, o en defecto de ello el número de sesiones ordinarias al año será de dos, y extraordinarias cada vez que así lo decida el Presidente, el Comité Directivo o lo solicite un número de miembros que suponga, al menos, la tercera parte del número legal de votos de la Asamblea General. En este último caso, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de quince días desde el siguiente al que fuera solicitada.

25.2. El Comité Directivo celebrará las sesiones ordinarias con la periodicidad que determine en su sesión constitutiva o, en defecto de ello, cada mes, y extraordinarias cuando así lo decida el Presidente o así lo soliciten, al menos, la tercera parte de los miembros del mismo. En este último supuesto, la celebración de la misma no podrá ser demorada más de ocho días desde el siguiente al que fuera solicitada.

Artículo 26. Convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y constitución.

26.1. Las sesiones de la Asamblea General y del Comité Directivo han de convocarse con una antelación mínima de cinco días naturales a la de la fecha señalada para su celebración.

En ambos supuestos, el plazo de la convocatoria podrá reducirse por razones de urgencia debidamente justificadas por el Presidente.

26.2. El anuncio de la convocatoria deberá expresar la fecha de reunión, el lugar, la hora y todos los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada previamente por el órgano encargado de resolver, con el voto favorable de la mayoría absoluta del voto de posible emisión.

26.3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los representantes de las entidades consorciadas desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría del Consorcio y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los representantes o vocales con la convocatoria de la sesión.

26.4. Para la válida constitución de la Asamblea General se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que representen, al menos, la mitad más uno de los votos, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, una hora más tarde, exigiéndose un quórum mínimo de un tercio de los votos componentes de la misma.

26.5. Para la válida constitución de las sesiones del Comité Directivo se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de sus componentes, incluido el Presidente o quien legalmente le sustituya. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la

asistencia de la tercera parte de sus miembros, incluido el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

26.6. A las sesiones, tanto de la Asamblea General como del Comité Directivo, podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente y los técnicos y personal especializado que convenga oír en algún asunto o asuntos determinados.

Artículo 27. Régimen de los acuerdos.

27.1. De la Asamblea General.

27.1.1. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple del voto presente en la sesión, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

27.1.2. Se exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos de posible emisión en los acuerdos que afecten a las siguientes materias:

a) Integración de nuevos miembros en el consorcio y determinación de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas en que debe realizarse.

b) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe exceda del cinco por ciento del de los recursos ordinarios del consorcio.

c) Acuerdos de la Asamblea General que afecten a los fines generales del consorcio.

d) Imposición de recursos de carácter tributario.

e) La asunción por parte del Consorcio de nuevos servicios.

27.1.3. Se exigirá una mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión para la modificación de los Estatutos, conforme al artículo 50 de estos Estatutos; propuesta de disolución del Consorcio.

27.2. Del Comité Directivo.

Los acuerdos del Comité Directivo se adoptarán por mayoría simple del voto presente en las sesiones, procediendo, en caso de empate, a repetir la votación y, si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 28. Actas y notificación de acuerdos.

28.1. De cada sesión de la Asamblea General o del Comité Directivo se levantará la correspondiente acta, en la que deberán constar los pormenores de la convocatoria, los representantes presentes, un extracto de las deliberaciones y el texto literal de los acuerdos adoptados, las cuales serán transcritas en el respectivo libro de actas, una vez aprobada al comienzo de la siguiente que se celebre. Las actas serán autorizadas por el Secretario del órgano colegiado, con el visto bueno del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente.

28.2. Los acuerdos adoptados y relativos a materias señaladas en el artículo anterior serán notificados a todos y cada uno de los entes consorciados y representados, a los efectos de que, en el plazo legalmente establecido, presenten, si procede, los recursos pertinentes.

Artículo 29. Recursos y reclamaciones.

29.1. Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa y serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

29.2. Son susceptibles de recurso potestativo de reposición ante el órgano delegante los actos dictados por los órganos en el ejercicio de competencias delegadas.

Artículo 30. Disposiciones subsidiarias.

En lo relativo a la organización y funcionamiento de los órganos del Consorcio y en el régimen jurídico de sus actos y acuerdos y no previsto en los presentes Estatutos regirán las disposiciones del ordenamiento jurídico local vigente y aplica-

ble a cada caso, así como lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VII

Otros órganos y medios personales

Artículo 31. Secretario, Interventor y Tesorero.

31.1. Para asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General y una Intervención General, correspondiendo a la primera las funciones de fe pública, asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio, y a la segunda la función interventora y auditoría contable. Las funciones del Tesorero serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.

31.2. Los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero, se cubrirán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados por la Asamblea General.

Dichas plazas se podrán cubrir, con carácter transitorio, por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada, por la cual sea representante el Presidente del Consorcio hasta tanto no sean cubiertas dichas plazas por el sistema de acceso legalmente previsto.

31.3. Sus atribuciones serán establecidas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 32. Régimen de personal del consorcio.

32.1. El Consorcio podrá disponer de personal propio. A toda la plantilla le será de aplicación, como régimen jurídico, la legislación laboral vigente, regulándose por las normas de derecho privado correspondientes.

32.2. No obstante lo anterior, determinadas labores de consorcio, especialmente las de tipo horizontal y no vinculadas directamente a la prestación de servicio, podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso acuerde el Consorcio y la Entidad de la que dependa el personal afectado, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 7/1993, y resto de normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII

Patrimonio y régimen económico-financiero

Artículo 33. Patrimonio.

33.1. El patrimonio del consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

33.2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas y que sean afectados a los fines del consorcio, y por los adquiridos por el propio consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

33.3. Quedarán afectos a los fines del Consorcio los bienes que sean cedidos en uso, en el momento de la adhesión o posteriormente, por las Administraciones consorciadas, así como, otros bienes que se cedan en uso por nuevos entes consorciados en el momento de su adhesión, según lo establecido por el artículo 42 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, los cuales en ningún caso, podrán ser enajenados, gravados o cedidos.

Artículo 34. Normativa aplicable.

La Hacienda del Consorcio estará constituida, en el marco de la legislación y normativa de régimen local y de la Ley

7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, por los recursos establecidos en los presentes Estatutos.

Artículo 35. Hacienda del Consorcio.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

35.1. Las rentas y productos de su patrimonio.

35.2. Las subvenciones, auxilios, herencias y donaciones que recibiere del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

35.3. Los rendimientos de cualquier clase derivados de la gestión de los servicios que desempeñe, y, en particular, los siguientes:

a) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del abastecimiento de agua, en alta, a los municipios integrados o no en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, que tengan cedido o no el ciclo integral del agua, siempre que en este último caso exista acuerdo al respecto. Dichas cantidades serán satisfechas por las entidades consorciadas correspondientes o por las personas jurídicas que actúen en representación de las mismas por título jurídico suficiente y tengan encomendada la gestión de abonados en el mismo.

b) El rendimiento de las tasas, precios o cánones por gestión del saneamiento, en alta, a los municipios integrados o no en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, siempre que exista, en cualquiera de los casos, una cesión expresa de esta gestión por parte de la entidad local al consorcio. Dichas cantidades serán satisfechas por las Entidades consorciadas correspondientes o por las personas jurídicas que actúen en representación de las mismas por título jurídico suficiente y tengan encomendada la gestión de abonados en el mismo.

c) La parte de rendimiento de las tasas o precios correspondiente a la explotación, mantenimiento técnico, conservación y, en su caso, renovación de redes de suministro de agua y de alcantarillado, en baja, cuando el Consorcio se haga cargo de su gestión.

35.4. Las contribuciones especiales o cánones regulados en la normativa vigente para la financiación de obras e instalaciones por parte del Consorcio.

35.5. Los ingresos provenientes de operaciones de crédito, que sean acordadas por la Asamblea General.

35.6. Las aportaciones de las entidades consorciadas que establezca la Asamblea General y sean aprobadas por los órganos competentes de aquellas.

35.7. Las aportaciones económicas obtenidas como contraprestación por las gestiones o servicios desarrollados por el consorcio en materia de su competencia, encomendadas por el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otra entidad pública o privada, sin que ello suponga enriquecimiento al Consorcio, en ningún caso.

35.8. Los rendimientos de servicios y explotaciones y cualesquiera otros ingresos que correspondan, de acuerdo con el régimen que establece para tal figura asociativa la Ley de Haciendas Locales, y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, en relación con el artículo 29 de la misma.

35.9. Las demás prestaciones de Derecho Público.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo.

Artículo 36. Aportaciones de las entidades integrantes del consorcio.

36.1. Las aportaciones de las entidades con carácter de miembros fundadores del consorcio a la parte del Presu-

puesto anual que separadamente corresponda a los gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, personal de asesoramiento horizontal y de los puestos de Secretario, Interventor, Tesorero y Gerente se establecen con la siguiente distribución:

- a) La Agencia Andaluza del Agua: Veinte por ciento (20%) de su importe
- b) La Diputación Provincial de Cádiz: Veinte por ciento (20%) de su importe.
- c) Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz: Sesenta por ciento (60%) de su importe.

36.2. Cualquier modificación de la composición del Consorcio, en cuanto a las entidades que lo integran, implicará la revisión del establecimiento de las aportaciones de cada una de ellas, de acuerdo con los criterios generales, y siempre de acuerdo con las condiciones que se hayan determinado por la Asamblea General en el acuerdo de incorporación respectivo, sin que ello se considere modificación estatutaria.

36.3. El resto de los recursos del consorcio será destinado a la cobertura del coste de prestación de los servicios que preste y de sus gastos de gestión interna, incluida la plantilla de personal, con la salvedad de los expresados en el artículo 32.

Artículo 37. Abono de las aportaciones de las entidades consorciadas.

37.1. Las aportaciones económicas de las entidades consorciadas en cada ejercicio, serán aprobadas por los órganos competentes de cada una de ellas, de acuerdo con la normativa particular que les resulte de aplicación y realizarán el pago, de una sola vez. Tales aportaciones tendrán, carácter finalista.

En el caso de que alguna de las entidades consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, la Asamblea General procederá al requerimiento de su cumplimiento.

37.2. Si pasado el plazo de un mes desde el requerimiento no se hubieran realizado las aportaciones previstas por parte de las Entidades consorciadas, la Asamblea General, oída la Entidad afectada, podrá adoptar, entre otras medidas, la aplicación de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía en lo que prevé para la recaudación de aportaciones análogas.

37.3. Igualmente, y para la totalidad de las entidades consorciadas, si transcurrido el plazo de un mes desde el requerimiento efectuado no se hubiera efectuado el abono de las aportaciones previstas, la Asamblea General podrá proceder a la suspensión de la participación en el Consorcio, con los efectos que el acuerdo determine.

37.4. Cuando el Presupuesto del consorcio se apruebe con posterioridad a los de las Entidades consorciadas y aquel prevea aportaciones superiores a las consignadas por estas, el exceso podrá ser abonado en el siguiente ejercicio.

Artículo 38. Presupuesto anual del consorcio.

38.1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, así como de las bases de ejecución del mismo, diferenciado en los conceptos establecidos por el artículo 35 de los presentes Estatutos, cuyo proyecto será informado por el Interventor del consorcio y aprobado por la Asamblea General.

38.2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como demás obligaciones formales procedentes, seguirán la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las entidades y Corporaciones Locales.

Artículo 39. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las entidades y corporaciones locales, con independencia de que el Comité Directivo pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 40. Liquidaciones con las Entidades Locales.

40.1. Con la periodicidad que establezca la Asamblea se efectuará la liquidación entre el consorcio y las Entidades Locales, tanto en los servicios prestados, en alta, como de las facturaciones, en baja, y de las tasas municipales cuya gestión hubiere sido encomendada al Consorcio.

40.2. Cuando la gestión, en baja, hubiera sido asumida por el Consorcio, este percibirá la totalidad de los ingresos derivados de la facturación a los usuarios en el municipio. En caso contrario, cuando las Entidades Locales gestionen sus propias redes, en baja, el consorcio percibirá el importe de los caudales suministrados por este, en alta, o de los volúmenes de agua ingeridos en su red, en alta, de saneamiento.

40.3. En concepto de gestión recaudatoria cuando así realice, el Consorcio percibirá un porcentaje de las recaudaciones de las tasas municipales encomendadas, cuya cuantía será determinada por la Asamblea General.

Artículo 41. Liquidación del Presupuesto.

Los eventuales saldos positivos que pueda presentar el resultado de cada ejercicio presupuestario se destinarán, exclusivamente, a la financiación de gastos de ejercicios posteriores, a cuyos presupuestos se incorporarán mediante las oportunas modificaciones de créditos.

Artículo 42. Rendición de Cuentas.

42.1. La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y la Asamblea General respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

42.2. La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo 43. Depósito de fondos.

Los fondos del consorcio se someterán, en cuanto a su depósito, a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a las funciones que, al respecto, atribuye al Tesorero la legislación de Régimen Local.

Artículo 44. Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de entidad de Derecho Público, promovido y participado por Administraciones Públicas, siéndole en los casos en los que lo permita la Ley, de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de naturaleza local.

Artículo 45. Memoria.

45.1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Asamblea General, la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

45.2. La Asamblea General, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las entidades consorciadas.

Artículo 46. Fiscalización.

46.1. La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en

los términos establecidos en el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

46.2. El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

46.3. Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo a que están sometidas las entidades públicas integradas en el Consorcio, y en concreto, las entidades que integran la Administración Local.

CAPÍTULO IX

Incorporación y separación de miembros

Artículo 47. Incorporación de miembros.

47.1. La incorporación de nuevos miembros precisará la solicitud de la entidad interesada (del Pleno en caso de que sea una entidad local o del órgano competente en otro caso) y acuerdo de la Asamblea General adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de votos de posible emisión.

47.2. El acuerdo de la Asamblea General fijará, además, las condiciones generales y particulares que se establezcan para la incorporación de los nuevos miembros. En tal sentido, las mencionadas condiciones generales requeridas para dichas incorporaciones serán aprobadas por la Asamblea General en el plazo máximo de un año, a partir de la aprobación definitiva de los Estatutos del Consorcio.

47.3. La decisión de incorporación adoptada por la entidad que solicita la integración deberá ir acompañada de la aceptación de los Estatutos.

47.4. Igualmente deberá acompañar la aceptación de las Ordenanzas y Reglamentos del Consorcio, de sus modificaciones posteriores, de la delegación de las competencias previstas en dichas normas, y de las condiciones fijadas por éste para la incorporación.

47.5. En tanto en cuanto no se produzca esta aceptación no surtirán efectos la integración de pleno derecho del nuevo miembro.

47.6. La simple adhesión de un ente a la recepción de un servicio de los propios del consorcio llevará aparejada el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que le confieran las condiciones fijadas al efecto por la Asamblea General.

47.7. La incorporación de nuevas entidades en el Consorcio será publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y de la provincia de Cádiz.

Artículo 48. Separación voluntaria del Consorcio.

48.1. Cualquiera de los municipios que integran el consorcio podrá separarse libremente del mismo, en las siguientes condiciones:

a) Acuerdo del órgano competente de la entidad en tal sentido y la realización de un preaviso a la Presidencia del Consorcio con una antelación mínima de seis meses.

b) Que la entidad se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos o garantice el fiel cumplimiento de tales obligaciones vencidas, así como, de las pendientes de vencimiento.

c) Que efectúe o garantice el abono de los gastos que se originen con motivo de su separación así como la parte del pasivo contraído por el Consorcio, a su cargo, correspondientes a obras o actuaciones llevadas a cabo en su territorio o que, sin estar en él, estén afectas total o parcialmente al mismo,

por tratarse de infraestructuras e instalaciones que den servicios conjuntos a varias Administraciones de carácter local.

d) A tales efectos, deberá llevarse por el Consorcio una contabilidad separada e individualizada de las obras ejecutadas en cada municipio o ente, atendiendo al criterio del servicio que cada una de ellas presta a los municipios o entes consorciados y su fuente de financiación; para de esa forma poder determinar cual es el pasivo realmente contraído a cargo de cada municipio, descontada la subvención o financiación de la Junta de Andalucía o cualquier otro ente administrativo, así como, lo amortizado conforme a los volúmenes facturados en tales entes.

e) Manifestada la voluntad de separación por la entidad, por acuerdo de su órgano competente, el Comité Directivo del Consorcio procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las obligaciones contraídas con anterioridad al momento de la separación y de cumplimiento aplazado, así como a los efectivos daños y perjuicios que se pudieran irrogar al Consorcio por la inexcusable reducción o extinción de sus actividades o servicios, en cuanto comporten indemnizaciones al personal o a terceros, propondrá a la Asamblea General las condiciones y efectos de la separación que deberá celebrarse en plazo de seis meses desde la notificación del acuerdo de separación, la cual se efectuará atendiendo a las obligaciones contraídas con anterioridad al momento de la separación y de cumplimiento aplazado, así como a los efectivos daños y perjuicios que se pudieran irrogar al Consorcio por la posible reducción o extinción de sus actividades o servicios quedando limitada a indemnizaciones al personal o a terceros afectos directamente al servicio del ente separado, sin incluir en el pasivo deudas, gastos o inversiones de otros municipios de las que no sea beneficiaria la Entidad que pretenda separarse, ni lucro cesante de clase alguna.

48.2. La Asamblea General, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación de la entidad, en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la entidad interesada a efectos de su aprobación.

48.3. La separación surtirán efectos desde el día siguiente a la adopción por su máximo órgano representativo del acuerdo aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación o, transcurridos seis meses desde la notificación del acuerdo de separación sin que hubiese recaído acuerdo en tal sentido de la Asamblea General; tanto en uno y otro caso, como en el de discrepancia con tales condiciones, desde la prestación de los avales correspondientes que surtirán efecto durante el tiempo de duración del eventual litigio.

Para tal caso de separación, incluso en el caso de conformidad con la Liquidación del pasivo contraído a cargo del municipio o ente, bastará la prestación de aval bancario a responder del pago de la deuda pendiente a abonar en los mismos plazos que el consorcio deba satisfacerla a la entidad bancaria de la que haya obtenido la financiación de las inversiones; no pudiendo exigirse el pago total al tiempo de la separación, ni en un momento posterior, incluso en el caso de amortización anticipada por el Consorcio.

En todo caso, el canon que se hubiera implantado o el incremento que de éste se hubiera acordado, será recaudada por la entidad o ente para atender al pago de tal pasivo que se hubiera contraído por obras ejecutadas en su territorio siempre que ello fuera autorizado por la autoridad competente para autorizar la imposición del canon, si tal autorización fuera necesaria.

La separación de uno o varios de los miembros del Consorcio no obligará a practicar la liquidación del consorcio, pudiéndose dejar en suspenso dicho trámite hasta la fecha de disolución del mismo, fecha a partir de la cual dichos miembros comenzarán a participar en la cuota parte que les corresponda de la liquidación de los bienes y derechos del Consorcio.

No obstante lo anterior y a la vista de concurrencia de circunstancias suficientes, se podrá anticipar total o parcialmente el pago de su participación a las entidades que se separen, adjudicándoles, previa valoración, los elementos o instalaciones establecidos para uso exclusivo de las mismas.

Artículo 49. Separación forzosa del Consorcio.

Cuando, a juicio de la Asamblea del consorcio, algún ente consorciado haya incumplido gravemente y de forma reiterada las obligaciones establecidas en la legislación y reglamentación aplicable o en los Estatutos, podrá acordarse, previa la apertura del oportuno expediente, la separación de dicho ente del consorcio, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de votos de los componentes de la misma.

CAPÍTULO X

Modificación de los Estatutos

Artículo 50. Modificación de los Estatutos del Consorcio.

50.1. Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, del Comité Directivo o a solicitud de, al menos, una tercera parte de los votos de la Asamblea General, requiriéndose el voto favorable de dos tercios de los votos de posible emisión.

50.2. Una vez adoptada la iniciativa y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes y dictámenes hubieren sido solicitados.

50.3. El proyecto de modificación de los Estatutos será sometido a información pública por plazo de treinta días y se dará audiencia a las entidades consorciadas, y una vez redactado el texto definitivo, contando las alegaciones y observaciones presentadas y con el informe de la Secretaría, se requerirá para su aprobación el acuerdo favorable con el régimen establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos.

50.4. La modificación de los Estatutos será notificada a la totalidad de las entidades consorciadas a los fines de su aprobación por la mayoría de las entidades, conforme a la legislación específica de cada una de ellas.

50.5. La modificación de los Estatutos, una vez aprobada, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará al Registro de Entidades Locales para su inscripción.

CAPÍTULO XI

Disolución y liquidación del consorcio

Artículo 51. Causas de disolución.

La disolución del consorcio tendrá lugar:

51.1. Por la transformación del Consorcio en otra entidad o la fusión, absorción o integración en otro ente público o privado de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, asimismo, aprobado por las Entidades consorciadas.

51.2. Cuando así lo acuerde la Asamblea General, con arreglo a lo previsto en el artículo 27 y la mayoría de las entidades consorciadas con el quórum o condiciones requeridas por su legislación específica.

51.3. Por la desaparición de las condiciones que justifican su existencia.

51.4. Por la manifiesta imposibilidad sobrevenida en el cumplimiento de sus fines.

51.5. Por disposición de Ley.

51.6. Por cualquier otra causa de justificado interés público, siempre que lo acuerden las entidades consorciadas.

Artículo 52. Procedimiento de disolución.

52.1. La Asamblea General, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de todos los acuerdos de disolución, adoptados por mayoría absoluta, designará una Comisión Liquidadora compuesta por el Presidente y un máximo de cinco de sus representantes y un mínimo de tres, estos últimos de diferentes entidades de las integradas. A ella se unirán, para cumplir funciones de asesoramiento, los técnicos que correspondan designados por el Presidente. Podrá, igualmente, convocarse a sus reuniones a otros técnicos y peritos en la materia a los efectos de consultas y preparación de informes y dictámenes en aspectos concretos.

52.2. La Comisión Liquidadora, en un plazo no superior a cinco meses, efectuará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, señalará sus recursos, cargas y débitos y efectuará relación del personal con relación laboral o estatutaria vigente con el Consorcio.

52.3. A la vista de la anterior información, la Comisión Liquidadora propondrá a la Asamblea General la distribución e integración de bienes, derechos y débitos de las Entidades consorciadas, así como la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades que las hubieren aportado o puesto a disposición, con el señalamiento de un calendario de actuaciones liquidadoras.

52.4. La aprobación de la propuesta de liquidación requerirá la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General. Una vez aprobada, se notificará y será vinculante para el total de las Entidades consorciadas, sin perjuicio de los requisitos de aprobación que la legislación específica de cada una requiera.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del consorcio, asumirán las funciones referidas, desde el momento de la constitución del consorcio, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos entre las entidades consorciadas y que sean designados la Asamblea constituyente del Consorcio.

A dicho personal le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y el R.D. 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Disposiciones finales

Primera. Legislación supletoria.

En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio, regirá lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía; la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio; y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

Si sobre alguna de las materias tratadas en estos Estatutos se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Comité Directivo, oído el Secretario, o en su caso, el Interventor o Tesorero.

Segunda. Entrada en vigor.

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Sesión constitutiva inicial.

La reunión constitutiva inicial de la Asamblea General del Consorcio se producirá dentro de los quince días siguientes al de publicación del acto aprobatorio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución del Comité Directivo del Consorcio y a la fijación de las fechas de celebración de las reuniones ordinarias de los citados órganos colegiados.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Salar (Granada).

Expediente núm. 002/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Salar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 27 de abril de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, compuesta de la siguiente forma:

- Rectángulo de proporciones 2/3 (alto por largo) dividido en dos franjas horizontales de igual anchura: verde la superior y roja la inferior. Al centro, el escudo municipal.

Mediante escrito de fecha 29 de abril de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Salar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera modificados del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Expediente núm. 024/2008/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) ha realizado los trámites tendentes a la modificación de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la modificación de su escudo y bandera municipal, que quedarán compuestos de la siguiente forma:

Escudo:

- En campo de oro, un castillo de cuyo homenaje surgen dos manos esposadas y unidas por una cadena que está rota en su mitad, el castillo y las manos en su color natural y la cadena en sable. Bordura de gules con la leyenda en letras de plata fileteadas en sable: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.

Bandera:

- Enseña rectangular, compuesta de tres franjas, siendo la central de mayor anchura, correspondiendo a los siguientes colores y medidas descritas de arriba hacia abajo: franja superior verde (1/4) (ref: 356, pantonario), la franja central blanca (2/4), donde en su mitad se incluye el escudo y la franja inferior celeste (1/4).

Mediante escrito de fecha 9 de febrero de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera modificados del municipio de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la des-

cripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de abril de 2009, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo», de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Troyano Martínez, en calidad de representante de «Infancia y Hábitat, S.L.», nueva entidad titular del centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo», con código 29001728, ubicado en Avenida Litoral, núm. 3. Edif. Antonio Bazán-Bajo, de Estepona (Málaga), solicitando cambio de titularidad de «Buenhogar Gestión, S.L.», a favor de la citada «Infancia y Hábitat, S.L.».

Resultando que el centro, con código 29001728, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 19 de junio de 2002 (BOJA de 27 de julio);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado «San Lorenzo», de Estepona (Málaga), a favor de «Buenhogar Gestión, S.L.»;

Resultando que «Buenhogar Gestión, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Jorge Moro Domingo, notario de la ciudad de Estepona (Málaga) y del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Infancia y Hábitat, S.L.», que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «San Lorenzo» de Estepona (Málaga) que, en lo sucesivo, la ostentará «Infancia y Hábitat, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Lorenzo.

Código de centro: 29001728.

Domicilio: Avenida Litoral, núm. 3. Edif. Antonio Bazán - Bajo.

Localidad: Estepona.

Municipio: Estepona.

Provincia: Málaga.

Titular: «Infancia y Hábitat, S.L.».

Composición resultante: 4 unidades de primer ciclo de educación infantil para 52 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos de Familia y Pediatras de los Equipos de Atención Primaria del distrito de Málaga, en la provincia de Málaga, mediante establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Médico de Málaga ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los médicos de familia y pediatras de los Equipos de Atención Primaria del distrito Málaga en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas del día 1 de junio, los lunes, miércoles y viernes de cada semana entre las 10,00 horas y las 13,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos de Familia y Pediatras de los Equipos de Atención Primaria del distrito Málaga I prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los Médicos de Familia y Pediatras de los Equipos de Atención Primaria del distrito Málaga en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas del día 1 de junio los lunes, miércoles y viernes de cada semana entre las 10,00 horas y las 13,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS

- Dispositivos de Cuidados Críticos y de Urgencias, servicios mínimos 100% de la plantilla.
- En consultorios donde haya un Médico de Familia, servicios mínimos: Un Médico de Familia.
- En Centros de Salud donde haya dos Médicos de Familia, servicios mínimos: Un Médico de familia cubriendo la jornada de mañana.
- En Centros de Salud donde haya de 3 a 6 Médicos de Familia, servicios mínimos: Dos Médicos de Familia cubriendo la jornada de mañana.
- En Centros de Salud donde haya de 7 a 10 Médicos de Familia, servicios mínimos: Tres Médicos de Familia cubriendo la jornada de mañana.
- En los Centros de Salud donde haya más de 10 Médicos de Familia, servicios mínimos: Cuatro Médicos de Familia cubriendo la jornada de mañana.
- Centros de Salud con un Pediatra, servicios mínimos: Un Pediatra.
- Centros de Salud con más de un Pediatra, servicios mínimos: Dos Pediatras cubriendo la atención sanitaria en jornada de mañana.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013», financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. Dicha relación está disponible en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://>

www.cap.junta-andalucia.es y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se aprueba la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en manzana situada entre las calles Navia y Travesía de la carretera N-340.

El planeamiento general de Algeciras (Cádiz) lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución del Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, con documento de Cumplimiento de Resolución aprobado el 21 de diciembre de 2001.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2008, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la corrección de error material del PGOU de Algeciras.

El objeto del documento es la subsanación de errores detectados en los planos de ordenación detallada del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que consiste en que se han asignado alturas máximas diferentes a una misma manzana que se encuentra cortada en dos planos.

Dicha manzana se encuentra delimitada por las calles Guadalquivir, Navia y Travesía de la carretera N-340. Se encuentra en los planos de ordenación detallada I-12 a I-13. En el I-12 se incluyen las fincas núm. 50 y parte de la núm. 52 con una altura máxima de 4 plantas. En el I-13 se incluyen las fincas núms. 54, 56, y parte de la núm. 52, con una altura máxima de dos plantas. En ninguno de los planos figura la línea que delimita las zonas con diferentes alturas, por lo que la finca núm. 52 tendría diferentes alturas máximas en cada uno de los planos. Por tanto el objeto de este expediente de corrección de errores es fijar la altura máxima para toda la manzana en cuatro plantas.

El presente expediente se tramita como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe, de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Aprobar la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras en manzana situada entre las calles Navia y Travesía de la carretera N-340, de acuerdo con el documento técnico aprobado por Pleno de 19 de junio de 2008.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 6 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Valcárcel».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cádiz y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (Número 3386), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 23 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÁDIZ, DENOMINADA «VALCÁRCEL»

El Ayuntamiento de Cádiz ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que tiene por objeto adaptar la calificación de la parcela donde se ubica el edificio «Valcárcel» a las nuevas previsiones de uso que contiene el documento. Se propone con dicho propósito, sustituir la actual calificación de uso global «equipamiento» y de uso pormenorizado «dotacional educativo» a un uso global «actividades productivas» y pormenorizado «hotelero». Se crea una nueva Unidad de Ejecución (UE-CA-7) y se prevén dos Acciones de Urbanización y Actuaciones Aisladas, la AP-UEC-7-1 «Viario Valcárcel» para urbanización de los viales de la UE y la AP-UEC-7-2 «Espacios-Valcárcel» para urbanización de espacios libres procedentes de UE y construcción de garaje y aparcamiento.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación, del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y

38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Fue aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento 7 de abril de 2006 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2008. Posteriormente, y tras dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 23 de julio de 2008, dicha Modificación fue aprobada de nuevo provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 3 de octubre de 2008.

El artículo 4.3.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como los que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, en aplicación de los artículos 31.2.B) y 36.2.c).2.ª de la mencionada Ley. Todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Valcárcel», con fecha de 1 de diciembre de 2008. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió un primer dictamen desfavorable el 23 de julio de 2008. Posteriormente ha emitido dictamen favorable con fecha de 28 de enero de 2009.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Valcárcel», de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por Pleno Municipal de 3 de octubre de 2008, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Normas urbanísticas.

1.1. Fichero de acciones de urbanización y actuaciones aisladas.

Nombre: Patio Valcárcel JLIL AP-CA-64.

Datos básicos:

Régimen de Sistema: General.

Suelo Total: 4.042.

Área de Reparto: 36.

Objeto:

Mejora de urbanización y complemento de la actuación en Valcárcel.

Características:

Mantenimiento de elementos catalogados.

Complementaria de la urbanización de espacios libres (3.409 m²) y viales (993 m²) de la actuación de Valcárcel.

Gestión:

Situación del Suelo: Público.

Suelo a obtener: 553.

Modo de obtención: Convenio.

Financiación.

Local en Ejecución: 40.420.

Observaciones:

La programación se acompañará a la actuación en Valcárcel.

La financiación según módulos generales del PGOU vigente en miles de ptas.

1.2. Fichero de unidades de ejecución en suelo urbano:

Nombre: Valcárcel.

Código: UE-CA-7.

Estado actual:

Superficie bruta: 16.500.

Superficie viales y espacios: 4.081.

Superficie parcelada: 12.419.

Ordenación:

Superficie Neta: 12.724.

Superficie Suelo Lucrativo: 9.324.

Superficie Edificable Total: 28.000.

Dotaciones:

Suelo Viario: 2.983.

Suelo Espacios: 4.193.

Suelo Total: 7.176.

Cesiones.

Suelo espacios: 3.095

Programación:

Cuatrenio: 1.

Año: 8.

Área de Reparto: 36.

Aprovechamiento y gestión:

Edificabilidad Bruta máxima: 1,70.

Edificabilidad máximo Suelo Lucrativo: 3,00.

Sistema de Actuación: Compensación por Convenio.

Iniciativa de Planeamiento: Privada.

Aprovechamiento objetivo total: 45.000.

Aprovechamiento subjetivo total: 40.500.

Objetivos:

Dotar de uso hotelero al antiguo Colegio Valcárcel.

Obtención de espacios libres.

Creación de aparcamientos.

Determinaciones de ordenación vinculantes:

Será preceptiva la tramitación de un Estudio de detalle que requerirá aprobación previa de la Consejería de Cultura y se ajustará a las siguientes determinaciones:

- La edificabilidad máxima de la parcela quedará condicionada al dictamen de la Consejería de cultura sobre la conformación de volúmenes edificatorios en la parcela y su relación con el edificio catalogado, con el máximo establecido de 28.000 m².

- Mantendrá las alineaciones.
- Mantendrá el edificio catalogado recuperando su estructura de patios principales sin ocupar.
- Ordenará los volúmenes de la ampliación con respeto al edificio histórico y con una altura máxima de 4 plantas sobre rasante (salvo elementos singulares justificados).
- El garaje-aparcamiento no invadirá la zona de protección del DP;T.

Observaciones.

La edificabilidad incluye 13.000 m² del edificio catalogado y 15.000 m² para ampliación de nueva planta (todo ello sobre rasante). Bajo rasante, se permitirán los usos compatibles y complementarios ligados al hotelero, según las Normas Generales, no computando como edificabilidad, pero sí como aprovechamiento, a cuyo efecto se cifra en 8.000 m².

El garaje será bajo rasante y podrá ocupar el subsuelo del espacio libre de cesión, manteniendo un mínimo de 200 plazas para aparcamiento de rotación.

En virtud de la cuantía y tasación que se incorpora como anexo al presente documento, resulta una compensación a favor del municipio de tres millones de euros, que le será abonada por el promotor de la actuación en los siguientes plazos:

El 10% a la aprobación definitiva del convenio por el Pleno del Ayuntamiento.

El 40% a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, de acuerdo con el Convenio suscrito.

El 40% al otorgamiento de la licencia de edificación.

El 10% a la primera ocupación del establecimiento hotelero.

La compensación fijada incluye, junto al 10% del aprovechamiento medio fijado, cualquier exceso de aprovechamiento objetivo o subjetivo en el ámbito considerado.

1.3. Fichero de acciones de urbanización y actuaciones aisladas.

Nombre: Viario Valcarcel.

Código: AP-UEC-7-1-.

Datos básicos:

Suelo Total: 2.983.

Régimen de sistema: Local.

Área de Reparto: 36.

Objeto:

Urbanización de viales incluidos en la UE.

Características:

Mejora de la urbanización viario de servicio de la UE.

El proyecto de urbanización tendrá en cuenta que la calle José Celestino Mutis tenga el tamaño y el arbolado necesario para que realce la designación con el nombre del gran botánico gaditano.

Gestión:

Situación del Suelo: Público.

Financiación:

Ejecución: 29.830.

Observaciones:

La financiación según módulos generales del PGOU vigente en miles de ptas.

1.4. Fichero de acciones de urbanización y actuaciones aisladas.

Nombre: Espacios Valcárcel.

Código: AP-UEC-7-2-

Datos básicos:

Suelo Total: 4.193.

Régimen de sistema: General.

Área de Reparto: 36.

Superficie Edificables: 12.500.

Objeto:

Urbanización de espacios libres procedentes de UE.

Construcción de garaje y aparcamiento.

Características:

Espacio libre de uso y dominio público sobre garaje-aparcamiento privado con un mínimo de 200 plazas de aparcamiento de rotación.

Gestión:

Situación del Suelo: Público.

Modo de Obtención: Cesión UE.

Suelo a obtener: 3.095.

Financiación:

Ejecución: 692.120.

Observaciones:

La financiación según módulos generales del PGOU vigente en miles de ptas.

1.5. Fichero de Áreas de Reparto.

Nombre: Valcárcel.

Código: AR-36.

Datos básicos:

Aprovechamiento Objetivo: 45.000.

Cesiones: 3.095.

Suelo: 12.972.

Aprovechamiento Medio: 3,4690102.

Clase de Suelo: Urbano No Consolidado.

Uso Característico: Hotelero.

Usos y tipologías: C.P.

Residencial VPP: 0,00.

Residencial Régimen Especial: 0,60.

Residencial VPO: 0,80.

Residencial Libre: 1,10.

Comercial: 1,10.

Oficinas: 1,10.

Gasolineras: 1,10.

Hoteles: 1,00.

Pensiones: 1,00.

Equipamiento Privado: 0,8.

Industrias: 1,00.

Aparcamiento Espacios Libres: 0,3.

Aparcamiento Edificio Exclusivo: 1,10.

Garaje sobre rasante: 1,0.

Garaje bajo rasante: 0,3.

Observaciones:

- Las oficinas, locales comerciales y aparcamientos en edificios en que sea preponderante otro uso tendrán por coeficiente el del principal con un incremento de 0,20.

- Las actividades complementarias del uso hotelero tendrán el mismo coeficiente que el uso principal.

- El garaje y demás usos bajo rasante no consumen edificabilidad pero si aprovechamiento.

- En caso de inexistencia de coeficiente de ponderación, y estando el uso permitido por la normativa, el coeficiente del uso nuevo será el de característico.

- El coeficiente de ponderación de trasteros y almacenes será el mismo que el de garajes.

A N E X O

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS URBANÍSTICOS

1. Durante el periodo de obras, se mantendrá la Zona de Servidumbre de Tránsito legal, dejando una franja permanentemente expedita para el paso público peatonal y los vehículos de vigilancia y salvamento, sin invadir la misma con aparcamientos.

2. Se establecerán medidas destinadas a la protección de los elementos protegidos (*Ficus rubiginosa*) presentes en los espacios libres de la zona de actuación.

3. El trasplante de las palmeras previsto, se llevará a cabo durante los meses de julio y agosto, una vez que haya finalizado el período de reproducción y anidamiento de las aves existentes en la zona.

4. El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman ha de favorecer el ahorro del agua, estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego. Los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, mediante la utilización de especies típicas del ámbito litoral y de la zona, adaptadas a las condiciones climáticas de sequía estacional y salinidad de la ciudad, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas.

5. En relación con la recogida de residuos sólidos urbanos se deberá contemplar la recogida selectiva de los mismos, estableciendo puntos para la instalación de contenedores destinados a las mismas.

6. La red de saneamiento de la instalación, deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales y se conectará a la red de alcantarillado municipal, previo a cual habrá de solicitar la correspondiente autorización de conexión de los vertidos al titular responsable de esta red de saneamiento. Dicho vertido cumplirá con los límites, especificaciones y requerimientos establecidos por las ordenanzas municipales de vertido a la red de alcantarillado.

7. Los edificios que forman parte del conjunto de instalaciones del hotel deben tener en cuenta los mapas de ruidos resultantes del estudio predictivo para concretar su diseño, además de valorar la incorporación al edificio de una serie de medidas de aislamiento acústico especiales si fuera necesario, sobre todo las fachadas más expuestas.

8. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los instrumentos de desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y de servicios.

MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS

1. Se aplicarán riegos periódicos para evitar la generación de polvo durante las obras.

2. Todos los vehículos, maquinaria y equipos motorizados que se utilicen en la obra contarán con la documentación técnica de control y mantenimiento correspondiente actualizada, para evitar la emisión de gases y ruidos por encima de los límites permitidos, la pérdida de aceite, combustible u otras sustancias contaminantes.

3. No se podrán verter sustancias contaminantes que modifiquen las características físico-química de las aguas corrientes. Asimismo, no se podrá ubicar ninguna instalación auxiliar, ni se podrá acumular material de obra, en aquellas áreas desde las que se pueda afectar al sistema de drenaje superficial.

4. Antes del inicio de las obras, el contratista presentará a la dirección de obra un plano de localización y cartografía de planta de las instalaciones, señalando las zonas de tratamiento de áridos, depósito de áridos y otros materiales, oficinas, zona de reparación y estacionamiento de maquinaria.

5. Las operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras, se realizarán en las zonas habilitadas al efecto.

6. Se reservará espacio para la ubicación de contenedores, depósitos, bidones, aptos para la recogida selectiva de los residuos.

7. Los trabajos de despeje y desbroce, movimientos de tierra y otras actividades generadoras de ruidos, se llevarán a cabo entre los meses de junio y noviembre para evitar las afecciones durante los periodos de celo, reproducción y cría, especialmente de la avifauna.

8. Se llevará a cabo medidas preventivas con referencia al Patrimonio Arqueológico, mediante un arqueólogo que permanecerá en la obra, al menos, durante toda la fase de movimientos de tierras.

9. Se ubicarán los castilletes de salida de aire del sistema de ventilación en la cubierta de los edificios, evitando siempre que sea posible la ubicación de estas estructuras al nivel de la calle.

10. La vegetación existente en el espacio público y privado, será protegido y conservado.

11. Se procederá al trasplante de las 27 palmeras *Washingtonia robusta* existentes en la zona de la actuación, que se llevará a cabo desde primavera hasta mediados de verano.

12. Se establece un conjunto de medidas de control y seguimiento de planeamiento.

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, referente a la calle Once de Septiembre.

El planeamiento vigente en el municipio de Almería lo constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente con fecha de 17 de mayo de 1999. Con fecha de 24 de junio de 1998 se aprueba definitivamente la revisión del PGOU, publicándose en el BOJA el 16 de julio de 1998.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2009, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la corrección de error material del PGOU de Algeciras.

El objeto del documento aportado es la subsanación de error existente en la planimetría de Calificación, Usos y Sistemas, concretamente en su hoja núm. 26, consistente en que se aplica la trama de suelo edificable con ordenanza Ciudad Jardín sobre el espacio ocupado por la calle Once de Septiembre, extendiendo a esta la aplicada a las parcelas colindantes. Dicha calle da acceso, iluminación y ventilación a un grupo de viviendas, además de contar con todos los servicios urbanísticos según la documentación técnica aportada.

El presente expediente se tramita como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Con fecha 13 de abril de 2009 el Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General ha emitido informe favorable relativo a la citada Corrección de Error, en el que se requiere se subsane el expediente debiendo aportarse tres copias de la documentación técnica al objeto de su dili-

genciado, que incluirá como documentación sustitutoria de la vigente la hoja 26 completa del Plano de Calificación, Usos y Sistemas del PGOU.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe, de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Aprobar la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, en relación al reconocimiento de la calle Once de Septiembre de ese municipio, debiendo aportarse tres copias de la documentación técnica al objeto de su diligenciado, que incluirá como documentación sustitutoria de la vigente la hoja 26 completa del Plano de Calificación, Usos y Sistemas del PGOU.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1565/2008 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, y habiéndose comunicado la interposición de recurso contencioso-administrativo número 1565/2008, interpuesto por la entidad Menacha Dos, S.A., contra Resolución tácita de desestimación del recurso de alzada contra la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 27 de julio de 2005, en la zona de la Menacha en la Bahía de Algeciras, en Cádiz (BOJA núm. 228, de 20 de noviembre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso 1565/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución a los efectos de que puedan personarse en autos como codemandados.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remitase a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de deporte.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el curso académico 2009/2010.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas, cuyas bases habrán sido previamente acordadas por el Comité de Dirección constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio, se publicará en el BOJA.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2009/2010, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 4 de mayo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Plazas.

Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el Curso Académico 2009/2010 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer y/o Segundo Ciclo actuales (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto) o Títulos de Grado, de cualquiera de las titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional que se impartan en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios serán, a último día de plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o aquellos que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos doctorados, licenciados o diplomados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función pública. Para este colectivo se reservará el 10% de las plazas ofertadas. El Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga podrá modificar este porcentaje con la finalidad de que se cubran todas las plazas. En caso de darse esta posibilidad, el acuerdo que se adopte será publicado en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la

Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 227 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 162 se corresponden con habitaciones dobles y 65 con individuales.

b) 25 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 5 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 4. Precios.

Los precios que deberán abonar los estudiantes aparecerán en la resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia, y se mantendrán para todo el curso académico.

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza, con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 153 euros mensuales.

2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 168 euros mensuales.

3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 186 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 201 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, el precio a pagar será de: 201 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantes extranjeros con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

7.º En el caso de habitación individual el precio será de: 228 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de: 228 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 153 €/mes.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión a Internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 5. Baremo.

El Jurado de Selección realizará su propuesta de asignación conforme a una valoración ponderada a los siguientes criterios:

a) A los estudiantes recogidos en el punto a) del artículo 2, se les aplicarán los siguientes índices de prioridad:

1. Umbrales de renta familiar disponible:

La renta familiar disponible se calculará siguiendo el procedimiento establecido en los requisitos económicos de

los arts. 11 al 15 de la Resolución de 2 de junio de 2008 (BOE 152, de 24 de junio), por la que se convocan las Becas y Ayudas al estudio de carácter general y de Movilidad para el curso 2008/2009, para alumnos de niveles post-obligatorios no universitarios y para universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma, aplicable supletoriamente a esta convocatoria.

FAMILIAS DE:	PRIMER UMBRAL (€)	SEGUNDO UMBRAL (€)	TERCER UMBRAL (€)
1 MIEMBRO	10.297	12.776	17.196
2 MIEMBROS	16.773	21.809	28.011
3 MIEMBROS	22.027	29.602	36.785
4 MIEMBROS	26.128	35.155	43.634
5 MIEMBROS	29.650	39.293	49.516
6 MIEMBROS	33.051	42.418	55.195
7 MIEMBROS	36.266	45.508	55.195
8 MIEMBROS	39.461	48.584	65.900

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.168 euros por cada nuevo miembro computable.

Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.

Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta, ambos inclusive: 20 puntos.

Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta, ambos inclusive: 14 puntos.

Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.

Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

3. Media del expediente académico del Curso 2007/2008:

3.1. A los alumnos cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad el próximo Curso 2009/2010 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio de 2009, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

3.2. A los alumnos que en el Curso 2007/2008 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

3.3. A los alumnos que durante el Curso 2007/2008 se encontraban matriculados en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

A los alumnos a los que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

De 5 a 6,5 de nota: 6 puntos.

De 6,6 a 8 de nota: 10 puntos.

De 8,1 a 9 de nota: 12 puntos.

De 9,1 a 10 de nota: 14 puntos.

Para tener derecho a plaza es necesario contar con una nota media en el expediente académico correspondiente al Curso 2007/2008 igual o superior a: para las titulaciones técnicas 4 puntos y para el resto de titulaciones 5 puntos. La nota media se calculará, tras la aplicación del baremo que establece el art. 23 de la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2008/2009, para alumnado universitario y de otros estudios superiores (BOE de 24 de junio).

Se ponderará el grado de dificultad de las distintas titulaciones. Para las titulaciones técnicas se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17 puntos al objeto de determinar la nota media definitiva del expediente.

Artículo 6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga, sitas en el Rectorado (Avda. de Cervantes), en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) y en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en las oficinas de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior se incluirán a continuación del último candidato de la lista de espera, por orden de la fecha y hora de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga.

b) La presentación de la solicitud implicará la autorización al Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria. Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

Artículo 7. Documentación.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Para extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

b) Fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo presentar sólo aquellos que les correspondan:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico del 2007, de todos los miembros de la unidad familiar.

- Para los casos no incluidos en los apartados anteriores, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Justificantes de ingresos obtenidos en el año 2007 mediante certificación expedida por la Entidad pagadora.
- Declaración bajo responsabilidad de no haber obtenido ingresos durante el año 2007.

c) Aquellos que en el Curso 2007/2008 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

d) Los que en el Curso 2008/2009 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 5 apartado 3.1 de la presente Convocatoria.

e) Para los casos incluidos en el apartado 3.4 del artículo 5, fotocopia compulsada de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

f) Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

g) Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 8. Adjudicación de las plazas.

a) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas los alumnos que hayan sido residentes durante el anterior Curso Académico, previo informe favorable del Director Académico de la Residencia.

b) Las plazas vacantes para los alumnos de nuevo ingreso de primero y/o segundo ciclo (Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y Grado) se adjudicarán de mayor a menor puntuación una vez aplicado el baremo establecido en el art. 5 de esta convocatoria. En caso de empate tendrán preferencia el/los alumnos con mayor puntuación en el apartado 1 (Renta Familiar), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el apartado 2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate el/los de mayor puntuación en el Expediente Académico y, por último, de persistir el empate el/los alumnos de menor edad.

c) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán: Haber residido durante el curso anterior con informe favorable de la Dirección académica de la Residencia y la nota media del expediente académico.

d) Para las personas discapacitadas, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurren en cada caso.

Artículo 9. Período de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el período que abarca desde el 21 de septiembre de 2009 al 9 de julio de 2010.

Artículo 10. Reglamento de funcionamiento.

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5.º d).

Los residentes aceptarán el Reglamento de Funcionamiento interno, cuya aplicación corresponde a la Dirección Académica de la Residencia. En concreto, se comprometen a cumplir las normas de convivencia del complejo, así como el resto de normas universitarias aplicables, además de las que se establezcan para el uso adecuado de los servicios y de los apartamentos.

La reparación de los daños que el residente cause al inmueble, a las instalaciones del mismo y a los muebles que formen parte de cada apartamento, será por cuenta del mismo y quedará garantizada mediante la fianza, así como con cualquier otra cantidad que se le pudiera reclamar hasta cubrir el importe de los daños ocasionados.

La fianza se perderá en el supuesto de expulsión del residente o de que se produjese la renuncia voluntaria a la plaza de residente antes de que concluya el Curso Académico, salvo que dicha plaza se abandone por causa de fuerza mayor.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como de las contempladas en el Reglamento de Funcionamiento, la fianza se devolverá una vez finalizado el Curso Académico.

Artículo 11. Formalización del contrato.

A la firma del contrato, que deberá formalizarse en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la Resolución que resuelve las plazas, los adjudicatarios de las mismas firmarán una declaración jurada aceptando el Reglamento de funcionamiento interno de los apartamentos y presentarán la siguiente documentación:

- Dos fotografías tamaño carné.
- Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.

c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 12. Jurado de Selección.

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por un Jurado de Selección, constituido por:

Presidenta: Doña María Teresa Prieto Ruz, Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad.

Vocal 1.º: Don Manuel Hijano del Río, Director de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 2.º: Doña Isabel Morales Gil, Directora de Secretariado de Igualdad y Calidad de Vida.

Vocal 3.º: Don Félix M. Romero Martín, Jefe de Servicio de Asuntos Sociales.

Secretaria: Doña Rosa M.ª de Pablos Pérez, Jefa de Sección de Asistenciales.

b) El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

c) El Jurado de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 13. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, disponiendo de un plazo de diez días para su presentación y decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Artículo 14. El Jurado de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria, pudiendo los interesados presentar alegaciones en el plazo de diez días.

Artículo 15. Transcurrido dicho plazo, el Jurado dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas, mediante la resolución de la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga.

Artículo 16. Resuelta la presente convocatoria, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno. En ella constará relación de admitidos y excluidos, éstos últimos con expresión de la causa, que pasarán a formar parte de una lista de espera destinada a cubrir aquellas vacantes que puedan producirse, excepto aquellos que estén excluidos por no cumplir los requisitos necesarios establecidos en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 17. En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las Resoluciones de la Rectora agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha resolución los interesados podrán optar, en el plazo de un mes, por interponer recurso de reposición ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Artículo 18. De acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, el plazo para resolver la presente convocatoria será de 6 meses, indicando que en caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, esta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Artículo 19. Todas los actos que se deriven de esta convocatoria se publicarán a través del tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la información referida a la presente convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en la sección de Bienestar Social e Igualdad.

Artículo 20. Queda autorizado la Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga a dictar resolución de aquellos solicitantes a los que se refiere el párrafo segundo del artículo 6.a) de la presente convocatoria.

Artículo 21. La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

D I L I G E N C I A

La presente propuesta de convocatoria de concurso de adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad de Málaga «Alberto Jiménez Fraud», fue aprobada por el Comité de Dirección del Convenio en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2008.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes,

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria,

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca

de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/60.2558.

Código beca: 844.

Investigador principal: Francisco Manuel Cazorla López.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias)

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 900,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente.

Se valorará:

- Haber realizado o estar realizando estudios de Máster o Doctorado en un programa afín al tema de trabajo.
- Experiencia en Microbiología, Micología y/o Fitopatología.
- Disposición a realizar Tesis Doctoral.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En aplicación de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1381/2002, de 20 de diciembre, sobre Instalaciones Portuarias de Recepción de Desechos Generados por Buques y Residuos de carga, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha elaborado el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el que, se reflejan las instalaciones portuarias de recepción y manipulación de residuos actualmente existentes, procedimientos operativos y aquellos otros aspectos que son exigibles por aplicación de la normativa citada.

El Plan cuya aprobación se instrumenta en la presente Resolución es común para todos los puertos autonómicos gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y como indica el artículo 5.1 del Real Decreto 1381/2002, a su aprobación le ha precedido una fase de consultas con las partes interesadas y los usuarios de los puertos, sin que los mismos hayan formulado alegaciones.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.p) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, ha resuelto:

Primero. Aprobación del Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Se aprueba el Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Segundo. Consulta del Plan.

El Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona

la Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá consultarse en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Disposición final. Ámbito de aplicación temporal.

El Plan de Recepción y Manipulación de desechos de los puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gestiona la Agencia Pública de Puertos de Andalucía será de aplicación desde la fecha de aprobación de la Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de filiación núm. 1562/2007.

NIG: 1100442C20070008099.

Procedimiento: Filiación 1562/2007. Negociado: MJ.

De: Doña Susana Morilla Figueroa.

Procuradora: Sra. Ana M.^a García Hormigo.

Contra: Don Jan Grabau.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María García Hormigo, en nombre y representación de doña Susana Morilla Figueroa. Procediendo a estimar lo solicitado respecto a que se declare impugnada la paternidad atribuida al demandado sobre el niño J.S., nacido el día 22 de diciembre de dos mil seis e inscrito, como hijo de la actora y del demandado en el Registro Civil de Tarifa en el tomo 168, página 133, sección primera, por no ser hijo del mismo, y para la efectividad y constancia de este último pronunciamiento y rectificación de los apellidos de tal menor, sustituyéndolos por los que con arreglo a Derecho corresponda, procede la anotación de la sentencia en el Registro Civil de Tarifa al que se libraré la correspondiente comunicación con testimonio de dicha resolución; condenando al demandado a estar y pasar por tales declaraciones.

No se hace especial mención en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente Sentencia, haciéndoles saber que contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser interpuesto en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así, por esta Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Elisabeth López Bermejo, Magistrada-Juez del Juzgado núm. Cuatro de Algeciras y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jan Grabau, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Algeciras a trece de mayo de dos mil nueve.- El Secretario.

EDICTO de 7 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1079/2008. (PD. 1549/2009).

NIG: 4109142C20080033710.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1079/2008. Negociado: 4L.

De: Doña Candela Gutiérrez Ortega.

Procurador: Sr. Antonio Pino Copero.

Contra: Doña Antonia Barbera Navarro y don Hernando Ramos Blanco.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1079/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla a instancia de Candela Gutiérrez Ortega contra Antonia Barbera Navarro y Hernando Ramos Blanco, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a siete de abril de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal de Desahucio número 1079/08-4G, instados por doña Candela Gutiérrez Ortega, representada por el Procurador don Antonio Pino Copero y dirigida por el Letrado don Alfonso Pérez Portero contra doña Antonia Barbera Navarro y don Hernando Ramos Blanco, en este procedimiento que versa sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Antonio Pino Copero en nombre y representación de Candela Gutiérrez Ortega contra Antonia Barbera Navarro y Hernando Ramos Blanco, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Ildefonso Marañón Lavin, núm. 6, puerta 15, condenando a los demandados a que desalojen dicho inmueble con anterioridad a la fecha que le fue indicada, día 13 de mayo de 2009, con apercibimiento de lanzamiento en esa fecha caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria.

Igualmente, los demandados quedan condenados, de manera solidaria, a abonar a la parte demandante la suma de 5.229,42 euros en concepto de renta devengada hasta la presente fecha y 513,77 euros por consumos de energía eléctrica, más los intereses devengados por esas cantidades desde la fecha de citación a la vista calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades que se devenguen por ambos conceptos hasta el momento en que se produzca la entrega del inmueble arrendado, todo ello con expresa imposición de costas a ambos demandados, que habrán de responder de ellas también de manera solidaria.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Antonia Barbera Navarro y Hernando Ramos Blanco, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a siete de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 332/2008. (PD. 1546/2009).

NIG: 4109142C20080010643.

Procedimiento: Proced. Ordinario 332/2008. Negociado: 12.

Sobre: Declaración de dominio de finca urbana y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De: Don Pedro Martos Brun.

Procuradora: Sra. María de Flores Hidalgo Morales.

Contra: Bilbao Vizcaya Holding, S.A., herederos desconocidos e inciertos de José Vaquero Segura y María Ortiz Gómez.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 332/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Pedro Martos Brun contra Bilbao Vizcaya Holding, S.A., herederos desconocidos e inciertos de José Vaquero Segura y María Ortiz Gómez sobre declaración de dominio de finca urbana y su inscripción en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 14 de mayo de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio seguidos con el núm. 332/08 entre partes, de la una como demandante don Pedro Martos Brun, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María de Flores Hidalgo Morales y asistido por el Letrado don Rafael Álvarez de Toledo Marvizón, y de la otra como demandados la Entidad Bilbao Vizcaya Holding, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Díaz Valor, doña María Ortiz Gómez y los herederos desconocidos e inciertos de don José Vaquero Segura, ambos en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Pedro Martos Brun contra la entidad Bilbao Vizcaya Holding, S.A., doña María Ortiz Gómez y los herederos desconocidos e inciertos de don José Vaquero Segura, debo declarar y declaro que la finca descrita en el antecedente primero de esta resolución es de propiedad y dominio de la sociedad de gananciales que conforma el actor con su esposa doña Josefa Seguí García desde el día 11 de marzo de 1985, debiendo llevarse a efecto la correspondiente rectificación registral en el Registro de la Propiedad núm. 11 de esta ciudad en el que consta inscrita, haciéndolo a nombre de la mencionada sociedad conyugal, librándose al efecto el correspondiente mandamiento y debiendo condenar y condenando a los demandados a estar y pasar por la citada declaración y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada rebelde.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de José Vaquero Segura y María Ortiz Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ayamonte, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 679/2005.

NIG: 2101042C20050002135.

Procedimiento: Familia. Divorcio de mutuo acuerdo núm. 679/2005. Negociado: AF.

De: Doña María Luisa Pérez Serrano.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Díaz Gómez.

Letrado: Sr. Manuel Moisés Feu Vélez.

Contra: Don Arturo Pena Rey.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio mutuo acuerdo 679/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte a instancia de María Luisa Pérez Serrano contra Arturo Pena Rey, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Ayamonte, a 12 de diciembre del año 2006.

Vistos por don Jaime David Fernández Sosbilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte, los presentes autos sobre de Divorcio de mutuo acuerdo, registrados con el número 679/2005 de los asuntos civiles de este Juzgado, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díaz Gómez, actuando en nombre y representación de doña María Luisa Pérez Serrano y don Arturo Pena Rey, asistidos por la defensa letrada de don Manuel Moisés Feu Vélez, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución,

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díaz Gómez, actuando en nombre y representación de doña María Luisa Pérez Serrano y don Arturo Pena Rey, debo decretar la disolución del matrimonio constituido entre los precitados con fecha de 22 de agosto de 1992, con la producción ipso iure de los efectos inherentes a la desaparición del vínculo matrimonial, y aprobar el Convenio Regulador obrante en autos, de fecha 18 de mayo de 2005. A la presente sentencia se unirá testimonio del antedicho convenio, formando parte constitutiva de esta resolución. Respecto de las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento no procede realizar especial pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma sólo podrá interponer recurso de apelación, en interés del menor, el Ministerio Público.

Líbrese testimonio de la presente resolución que se unirá a estos autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil de Malpartida de Plasencia, a fin de que procedan a practicar la correspondiente marginal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Jaime David Fernández Sosbilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arturo Pena Rey, extiendo y firmo la presente en Ayamonte, a cinco de mayo de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1399/2008.

NIG: 28079 4 0049348/2008 01005

Núm. autos: DEM 1399/2008.

Núm. ejecución: 77/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Enrique Serrano Serrano.

Demandada: Servicio Comercial Cara a Cara, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 77/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Serrano Serrano contra la empresa Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

- Resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a diecinueve de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

A U T O

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.

H E C H O S

Primero. En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Enrique Serrano Serrano y de otra como demandada Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., consta sentencia con fecha 9.3.2009, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.150,50 euros de principal, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 13.5.2009.

Tercero. La sentencia ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía de fecha 14.4.2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 de la LPL) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235-1.ª y 252 de la LPL y 580 y 592 de la LEC).

Cuarto. El art. 248-1.º de la LPL dispone: «si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la realización de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles».

Quinto. El art. 274-1.ª de la LPL establece: «previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten».

PARTE DISPOSITIVA

A. Despachar la ejecución solicitada por Enrique Serrano Serrano contra Servicio Comercial Cara a Cara, S.L., por un principal de 1.150,50 euros más 115,05 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

C. Trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, Entidad 0030 sucursal 1143 DC 50 con núm. 2499 0000 00 1399 08, sito en C/ Orense, 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (art. 551 de la LEC en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal). Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez, Antonio Martínez Melero.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se indica. (PD. 1542/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 126/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de redacción de Proyecto Técnico de la Ciudad de la Justicia de Jaén».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, armonizada.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 1.737.270,00 euros, IVA: 277.963,20 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 1.737.270,00 euros.
5. Garantía provisional.

34.745,40 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 6 de julio de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico, a

la dirección contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: 1 de octubre de 2009, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Plataforma de Contratación, Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22 de mayo de 2009.

13. Pagina web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia. (BOJA núm. 94, de 19.5.2009). (PD. 1544/2009).

Habiéndose advertido un error en el anuncio de la Resolución arriba indicada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación correspondiente a la página 41 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 19 de mayo de 2009. En el texto:

Donde dice: «Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la contratación del Servicio de Limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia».

Debe decir: «Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, por la que se anuncia licitación para la contratación del Servicio de Limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales de Huelva y provincia».

Huelva, 19 de mayo de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia de los servicios de protección de menores y de gestión y del centro de valoración y orientación (BOJA núm. 98, de 25.5.2009). (PD. 1543/2009).

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, programada para ser publicada en el BOJA del 25 de mayo de 2009, se modifica la misma en los siguientes extremos:

De acuerdo con las siguientes características:

En el apartado 9.c), donde dice: Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir: Fecha: A las 12,00 horas del día 22 de junio de 2009.

Málaga, 21 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: D083342SV99AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento del Museo de Almería.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9 de febrero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 190.489,65 euros, IVA: 30.478,35 euros, total: 220.968,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Elsamex, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 188.203,77 euros, IVA: 30.112,60 euros, total: 218.316,37 euros.

Almería, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: D083228SV99AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Museo de Almería.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9 de febrero de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 182.068,97 euros, IVA: 29.131,03 euros, total: 211.200,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 2009.
 - b) Contratista: AS Minusv. Verdiblanca.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 164.044,14 euros, IVA: 26.247,06 euros, total: 190.291,20 euros.

Almería, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de arrendamiento que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de aquella, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
 - b) Título: «Arrendamiento de locales de oficina para ubicar servicios de la Consejería de Medio Ambiente».
- Número de expediente: 2009/016415.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Adjudicación directa.
4. Presupuesto de licitación: 147.947,82 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.2009.

- b) Contratista: Beca Inmobiliaria, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 147.947,82 euros (IVA e impuestos incluidos).

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 30 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, de publicación de adjudicación de contratos administrativos que se citan. (PP. 1298/2009).

Núm. de expediente: 158/08.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Inspección Quinquenal obligatoria de las instalaciones eléctricas de baja tensión de alumbrado público y monumental de la ciudad de Sevilla (Tercera anualidad).

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Con publicidad.

Presupuesto base de licitación: 87.931,03 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 1 de abril de 2009.

Contratista: ECA Entidad Colaboradora de la Administración, S.A.U.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 47.482,76 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 208/08.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Servicio de Conservación-Restauración del Monumento a la Inmaculada, sito en Plaza del Triunfo.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Con publicidad.

Presupuesto base de licitación: 63.793,10 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de abril de 2009.

Contratista: Dédalo Bienes Culturales, S.L.U.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 59.965,51 euros, IVA no incluido.

Núm. de expediente: 244/08.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de alimentación eléctrica en media tensión a la Unidad UA-TO-2 «Torrelaguna».

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma: Con publicidad.

Presupuesto base de licitación: 429.299,43 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de abril de 2009.

Contratista: Excavaciones y Afirmados Rondan, S.A.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 338.780,31 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 30 de abril de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Parque Logístico de Córdoba, S.A., por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la entidad mercantil Parque Logístico de Córdoba, S.A., hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante el procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parque Logístico de Córdoba, S.A.
 - b) Clave de expediente: CO/3-2.2-4/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Construcción de nave de usos múltiples (Parcela L-2) en el Parque Logístico de Córdoba.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 10, de 16 de enero de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Forma: Abierto varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos veinticinco euros con setenta y dos céntimos (4.433.825,72 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.4.2009.
 - b) Contratista: Constructora San José, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Dos millones seiscientos noventa y un mil trescientos veintidós euros con treinta y tres céntimos (2.691.322,33 euros), IVA excluido.

Córdoba, 14 de mayo de 2009.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1548/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>. Web corporativa: www.giasa.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expediente: C-GR0060/OCC0. Control de Calidad de acondicionamiento de la carretera A-336 de Tocón a Pinos Puente. Tramo: Intersección con la GR-3425 a Valde-rrubio-Pinos Puente.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Veintiséis (26) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con setenta céntimos (169.474,70), IVA incluido.
5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 6 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 1547/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1082/OCCO. Control de Calidad de las obras de la autovía del Guadalhorce (A-357) Tramo: Enlace Casapalma-Enlace Cerralba.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cincuenta mil doscientos noventa y un euros con cuarenta y dos céntimos (450.291,42), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 20 de julio de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 27 de mayo de 2009.

Sevilla, 27 de mayo de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de devolución de la garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía, aprobado por el Decreto 68/2006, de 21 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Interesado: Tauro 25, S.L.
CIF: B14766935.

Fecha acto administrativo: 13.4.2009.

Acto notificado: Comunicación de trámite de audiencia y suspensión del procedimiento de devolución de garantía prevista en el artículo 13 del Reglamento Taurino de Andalucía por existencia de deudas de derecho público.

Plazo del trámite de audiencia: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora General, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Miguel Lozano Mañas.
Expte.: CO-213/08-P.

Fecha: 15.4.2009.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Animales.

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Eduardo Muñoz Jiménez.

Expte.: CO-1/09-PAP.

Fecha: 16.4.2009.

Acto notificado: Resolución sancionadora.

Materia: Animales.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- La Jefa del Servicio, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el

art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la secretaria de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30-9.º, de Jaén.

- Notificación a don Antonio Zafra Jiménez, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación de los arts. 32 y siguientes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5193/08, NIE 07/2008/06946.

- Notificación a don José Luis Quesada Bravo, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2627/08, NIE 07/2008/02420.

- Notificación a don Juan Peragón Castillo, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5419/08, NIE 07/2000/02550.

- Notificación a don Francisco Fernández Flores, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0283/09, NIE 07/2009/00538.

- Notificación a don Jesús Rincón Fuentes, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de reconocer al solicitante solamente la defensa en juicio prevista en el art. 2.d de la Ley 1/1996, para los trabajadores y beneficiarios del sistema de Seguridad Social, en el expediente 4649/08, NIE 07/2008/06486.

- Notificación a don Antonio Colmenero Martínez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4735/08, NIE 07/2003/02231.

- Notificación a don Baltasar Rubio Pancorbo, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0872/09, NIE 07/2009/01617.

- Notificación a doña María del Carmen Mata Álvarez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para la evaluación de la pretensión, en el expediente 1894/08, NIE 07/2008/02320.

- Notificación a doña María del Carmen Mata Álvarez, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para la evaluación de la pretensión, en el expediente 2027/08, NIE 07/2008/02687.

- Notificación a don Mariano Zafra Jordán, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0056/09, NIE 07/2009/00049.

- Notificación a don Miguel López López, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5486/08, NIE 07/2008/08112.

- Notificación a don Custodio Navas Expósito, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5642/08, NIE 07/2008/08287.

- Notificación a don Sergio Ramos Sánchez, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 5994/08, NIE 07/2000/03536.

- Notificación a don Pablo Cózar Ramírez, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4949/08, NIE 07/2002/01475.

- Notificación a don José Andrés Moral Comino, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para la evaluación de la pretensión, en el expediente 6082/08, NIE 07/2008/08394.

- Notificación a don Francisco Villar Jiménez, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5046/08, NIE 07/2006/05170.

- Notificación a don Antonio Matud Cano, con último domicilio conocido en Navas de San Juan (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 6246/08, NIE 07/2008/09404.

- Notificación a don Julián Muñoz Nares, con último domicilio conocido en Sevilla, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 5655/08, NIE 07/2008/08348.

- Notificación a don Juan Antonio Vázquez Gamarro, con último domicilio conocido en Sevilla, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0213/09, NIE 07/2000/03941.

- Notificación a doña Francisca Muñoz Rodríguez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0098/09, NIE 07/2008/09282.

- Notificación a don Manuel Relova Barba, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0223/09, NIE 07/2008/08057.

- Notificación a don Eufasio Vargas Poyatos, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0543/09, NIE 07/2008/08106.

- Notificación a don Carlos Perpiñán Martínez, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 6310/08, NIE 07/2008/09426.

- Notificación a don Maikel Villares Lamas, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 2790/08, NIE 07/2008/01244.

- Notificación a don Demetrio Oliver Ortega, con último domicilio conocido en Chilluevar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0041/09, NIE 07/2008/08806.

- Notificación a doña María del Carmen Segovia Ruiz, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4699/08, NIE 07/2008/07111.

- Notificación a don Antonio Gómez León, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), el Acuerdo de la Comisión

por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0677/09, NIE 07/2006/04261.

- Notificación a Construcciones Grigem, S.L., con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0866/09, NIE 07/2009/01095.

- Notificación a don Juan Arana Romo, con último domicilio conocido en El Puerto de Santa María (Cádiz), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 5320/08, NIE 07/2008/07870.

- Notificación a don José Mercado Godoy, con último domicilio conocido en Santisteban del Puerto (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 5277/08, NIE 07/2008/07820.

- Notificación a don Juan José Gaitán Hurtado, con último domicilio conocido en Torreperogil (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5354/08, NIE 07/2008/07863.

- Notificación a don Juan José González Sánchez, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0284/09, NIE 07/2009/00643.

- Notificación a don Juan Manuel Garrido del Árbol, con último domicilio conocido en Mengíbar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0128/08, NIE 07/2007/08037, por aplicación del art. 33 de la Ley 1/1996 de 10 de enero.

- Notificación a don David Balbuena Suárez, con último domicilio conocido en Úbeda (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 4891/08, NIE 07/2005/01440.

- Notificación a doña Dolores Rascón Bueno, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5421/08, NIE 07/2008/07915.

- Notificación a don Gabriel López Pérez, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 0639/09, NIE 07/2009/00419.

- Notificación a don Antonio Muela Calzado, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5396/08, NIE 07/2008/07868.

- Notificación a don Ángel Laguna Cortés, con último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4803/08, NIE 07/2005/01822.

- Notificación a don José Manuel Gutiérrez López, con último domicilio conocido en Alcaudete (Jaén), el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 0664/09, NIE 07/2009/01507.

- Notificación a Auxpin, S.C.A., con último domicilio conocido en Pegalajar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 2 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 0962/09, NIE 07/2009/01957.

Jaén, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200507009	OLEGAS IVANOVAS
01200801017	MARIA DOLORES SANTIAGO CAMPOS
01200802611	JOSE SABARIEGO PERABAD
01200804512	PEDRO MARTIN BARRIONUEVO
01200809858	NIKOLAY ASENOV KOSTADINOV
01200811448	JUAN DE DIOS OSUNA JIMENEZ
01200811776	JHASSAN RACHIBI
01200811978	DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
01200812265	A. Y.
01200812442	MAMADOU FAYE
01200813263	JORGE LUIS GUERRERO SEGURA
01200813576	JOBE BUBACARR
01200813593	FRANCISCO JAVIER AGUILAR PASCUAL
01200813675	FRANCISCO LOPEZ GIL
01200813792	ADIL HAJRAQUI
01200813946	I. M. L.
01200814314	CHRISTIAN LACOMA LOPEZ
01200814429	JOSE MARQUEZ GARCIA
01200814487	SAMBA SIDIBE
01200814488	CHEICH DIOD
01200814919	JOAO VAZ
01200900018	ALEJANDRO VIADER SANTIAGO
01200900024	A. Y.
01200900034	RAFAEL MARTI BETORET
01200900047	VERA SURDU
01200900064	RACHID ZAHIR
01200900071	JUAN CASTRO MUÑOZ
01200900097	FILIP FLORIN SUCIU
01200900098	MOHAMED YACOUBI
01200900191	CECILIO ADRIANO FERREIRA DE SOUZA
01200900194	HLIMA MOUSKHILISS
01200900200	ALEJANDRO ESCUDERO SANCHEZ
01200900207	YOSHIO SHIMABUKURO
01200900246	ROSENDO MALDONADO RODRIGUEZ
01200900249	LAHCEN MOUTAOUAKIL
01200900253	YOUSSEF FELLAH
01200900347	SVETLANA MOLOSTOVA
01200900390	JUAN JOSE JARRI PADILLA

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200900401	CARMEN ROSA HUAMANI CARBAJAL	01200901385	PAOLO ALEXADRE DO SANTOS
01200900438	SIHAME JAMEI	01200901386	KAMAL HACHITE
01200900446	MOHAMED RAJJI	01200901387	ABDOULOYE SINABA
01200900447	JAWAD JARJAVI	01200901388	ABDELKADER BOUIZLOUFA
01200900500	MARIA LYUBMOVA	01200901390	SAID ANDICH
01200900503	MONICA MARGOT VARGAS	01200901395	YASSINE EL AISSAOUI
01200900505	MARIA JOSEFA GUTIERREZ LOPEZ	01200901396	CLAUDIO LUCIAN GREC
01200900640	ALINA RODINA	01200901403	ABDESLAN EN NAYAH
01200900650	RAFAEL LAO GONZALEZ	01200901404	OTHMANE ETTOURI
01200900659	NEDITA DANIEL ROMAN	01200901405	RACHID SAOUP
01200900666	REGINA BUJANAUSKIENE	01200901406	EL HATIANI DAIFI
01200900667	CARLOS JOSE MARTINEZ VICIANA	01200901407	MOHAMED DELJI
01200900668	SEBASTIÁN AMADOR FERNANDEZ	01200901408	MOHAMED TIRE
01200900669	RICARDO EMILIO LIRANZO ULLOA	01200901409	JOE KALOL
01200900760	OSEI AGYEMANG PREMPEH	01200901416	ABDUL RAHMAN ANAS
01200900797	ANGEL MUNUERA DOMENE	01200901417	ABDERRAHIM RADOUANE
01200900805	RAUL GARCIA IBARRA	01200901418	MARIA ISABEL MADRID FERNANDEZ
01200900806	ALFONSO MECA SEGURA	01200901419	HICHAM ER RAMLAOUY
01200900824	LUIS QUIROGA GARCIA	01200901464	ZIDIO BALDE
01200900825	RIMANTAS RIBACENKO	01200901491	WEHAMCOLE OUIBI
01200900835	ABDELAH IDRISISS	01200901492	GALFOUT MAAMAR
01200900946	FRANCISCO RAMÓN PEREZ MARTINEZ	01200901493	BOUD ALI MOHAMED
01200901055	FRANCISCO JAVIER VEGA ROMERO	01200901494	NAAYMA KALIF
01200901102	JUAN JOSE SALMERON LOPEZ	01200901495	BRAHIM TAMAR
01200901155	JOSE LUIS MARTINEZ SERRANO	01200901496	ABDEAZZI ABEL JAUL
01200901179	JUAN FRANCISCO GARCIA MANZANO	01200901497	BOUSEDDOMR SAMIR
01200901283	MALIH WUNAS	01200901498	ABDELKADER KEUFAKAR
01200901284	EL CHADJI YOUSOUHA BOUSO	01200901499	RAFED MEDOR
01200901300	MAUSOUR LACH HEB	01200901500	LAASAR ABDELKADER
01200901301	HAMID MAATALLAH	01200901501	MOKHTAR LAOUAT
01200901302	HASSAN NAAM	01200901503	YOUNES BEDOUI
01200901303	HOUSEINE AABADOU	01200901504	ABDELATI EL OUSSEASSI
01200901304	AMINE FADILI	01200901507	MUSTAFA EL EJAAR
01200901305	EMILE DIASSANA	01200901512	BALLAKE COULALY
01200901306	IBRAHIM BUITRAGO	01200901515	MOUISSA GISS
01200901307	BLES KOMBARRE YAYA	01200901516	OUMAR FALL
01200901308	BUITRAGO MARKI	01200901523	ALONSO ASENSIO HIGUERAS
01200901309	MOHAMED BASSE	01200901528	ABDELMAJID ATIRA
01200901310	ABDALA BUITRAGO	01200901529	ABID MAHIEDDINE
01200901311	DIVAM LAJJI	01200901530	ABDELLATIF MASSEDI
01200901312	MOHAMED SI	01200901532	JULIO CÉSAR SANTANA DA SILVA
01200901313	ADAMA BAMBA	01200901533	BENKOLLA OTMANE
01200901314	MAMADOU SALBRI	01200901534	NATALIA SIMANCHUK
01200901315	ABDOUL AZIZ GUIBRE	01200901535	ANA SEMENOVA
01200901316	OMAR BETE	01200901536	ANASTASIA BOB KODA
01200901317	MASCASHA PASCAL	01200901537	KATARINA IVANOVA
01200901318	SEYDOU SAVANE	01200901538	AHMED OUARDANI
01200901319	MANDA LOUIS	01200901539	OKSANA LAZUTKINA
01200901320	GEUN BUBA MALU	01200901540	LEIRA LENAITE
01200901321	WATRA DAVIL	01200901557	ABDU SAR
01200901322	KOUNANTI GOUSSOU	01200901558	EL AYOUB SAID
01200901323	LOURE YACOUBA	01200901604	RACHID BOUAZIZ
01200901324	KADER JULE	01200901608	MONICA MARZEC
01200901325	LIZA THINIUSKA	01200901610	ABDU SAR
01200901326	OLGA SAMORAEVA	01200901612	AHMED EL FARDUK
01200901327	NADEZNA VLADIMIROVNA	01200901613	PATHI LAMIRI
01200901328	SVETLANA IVANOVA	01200901614	NOURDINE ABOUYAHIA
01200901329	MOHAMED HADU	01200901615	EL MUSTAPHA LACHHAB
01200901335	PABLO BALLESTA CABRERA	01200901623	A. O.
01200901365	MINA MAKNASSI	01200901641	HAFIDA DARKAOUI
01200901367	DANIEL SOTROPA	01200901642	EVA MARÍA SANCHEZ CHACON
01200901372	MORAD JIRAR	01200901643	MOUSSA FALL
01200901377	ABDESSALEM MAHOHIB	01200901647	MOHAMED ABDELLAH MILOD
01200901382	LOUHIR BENNAY	01200901694	MUSTAPHA IZEGH
01200901383	ABDALI HAJJI	01200901699	MOHAMED BELLA
01200901384	WALDECYR RIBEIRO DO SANTOS	01200901700	SALAH MAKREM

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200901704	HASSAN EL OUALI	01200902159	SAMIR BENHAMOUDA
01200901707	SAMIR DARRAZ	01200902160	ABDERRAHMAN SBAI
01200901708	HOUCEB BENZABAH	01200902161	BAHRI BOUZIAN
01200901714	AHMED RIAHI	01200902162	OSAMA BOUZIAN
01200901716	NORDIM HALOUFI	01200902163	SOUFIAN DOULAMI
01200901717	LE HOURI MORAN	01200902164	MOHAMED HACHITANI
01200901718	KHALOL ABDOLGHNI	01200902165	YOUNES KASSANE
01200901725	HASSAN ACHBAKOU	01200902166	KHALID KHAMI
01200901726	MOHAMED WILLAME	01200902167	ALI CHRIF
01200901727	YOG DEMBA	01200902168	MILOUD TAHGIZ
01200901728	IRINA VASLIEVA	01200902169	ABDELKADER TICHERAHNE
01200901756	SVETA BOGATIREVA	01200902170	AHMED TOUHAMI
01200901757	YULIA SOKOLOVA	01200902171	ADEL BENEJDIR
01200901758	KRISTINA KOROLEVA	01200902172	ABDELATIF MLALIH
01200901759	EMEKA FESTUS UZOMA	01200902173	BELLETAIR BOUAZZA
01200901774	ANGHEL CLAUDIU ROMANA	01200902174	ROMERO PRADO
01200901776	CARLOS VIZCAINO GUIRAO	01200902175	TARIK YAHYA
01200901777	GILBER EDUARDO PENAGOS MARTINEZ	01200902176	MOKHTAR BOUTALEB
01200901778	MOULAD EL BOUCHTAOUI	01200902177	AHMED OLD YAMINA
01200901779	EL MOSTAPHA CHTIOUI	01200902178	LARGEM FAOAD
01200901780	HASSAN HAMZAOU	01200902180	MOUFID BOUDLAL
01200901781	SAID AZAKHANA	01200902181	HICHAM DAGHDUGH
01200901782	JAOUAD QAUDYL	01200902182	AMINE ABDESLAM
01200901783	ES-SAYEH KHARMACH	01200902183	MAHDI MOUSSAOUI
01200901793	JOSE MARÍA AMADOR SANTIAGO	01200902184	LAHBIB KANDIL
01200901795	ABDELHAK LAGRISSI	01200902185	MOHAMED BOUAB
01200901800	BOUCHTA KODDAS	01200902186	MUSTAPHA BOULTAT
01200901978	MOUAD DUNARAIN	01200902187	ABDERRAHMANE KANDOUSSI
01200901980	AHMED KRIKBOU	01200902188	ALLALI REDOUANE
01200901987	MICHAEL STEINER	01200902189	SOUFIANE BAATOUCHE
01200901988	RAYNER GRYNDA	01200902190	MOHAMED AMINE GOUREN
01200901993	MUSTAFA EL EJAAR	01200902191	KADER MOULAYTIEB
01200902004	ISABEL TRINIDAD RUBI MARTINEZ	01200902192	ABD ZAROUKI
01200902020	BRAHIM MOURABIT	01200902193	MOHAMED BOUHAFARA
01200902029	Y. L.	01200902194	FAYSSAL CHANAIF
01200902030	KAMAL OUBELAID	01200902195	SAMIR BENSAR
01200902042	JOSE NICOLAS MURCIA PEÑA	01200902196	HOUARI ZOUBIR
01200902043	ABDELATI EL OUSSEASI	01200902197	SISI AHMED BAHARI
01200902046	JELUL SUS	01200902198	HOUARI NACER
01200902049	ABDEELGHANI KREIT	01200902199	FATHIA BATOUCHE
01200902050	AHMED KREIT	01200902200	ERIKA GONZALEZ PLATA
01200902061	MHAMED AZOUGAGH	01200902201	MOHAMED MAHDAOUI
01200902062	RICHARD SIYNI	01200902202	NAJIM AZIZ
01200902063	MOHAMED OUMAR	01200902203	ABDELKERIM EL BEGHITI
01200902065	MOHAMED AMRI	01200902204	JOHN AMUCHE
01200902066	MOHAMED BENTALEB	01200902205	YOUNNES OUKNOUZ
01200902067	FEBK GOURSH	01200902206	DRISS GHANIMI
01200902068	ABDELAHTAQ GHAZOUAWU	01200902207	KHADY GADIAGA
01200902069	TRUKHNOU HEWADZ	01200902208	ABDESSAMAD BOUMAMUCHAR
01200902094	CARLOS JESÚS ORIMAZA FUENTES	01200902209	ARZU ISMAYLOV
01200902113	ABDELAZIZ EL ZANDOUZI	01200902210	MOHAMED SOLI
01200902144	FOUAD EL KHALFI	01200902226	KRISTOPHER MCDEARMID
01200902145	SVETLANA KUPTOSOVA	01200902285	JOAQUIN REYES FUENTESAL
01200902146	JACK CHENAWA	01200902295	ANA MARIA HIDALGO MORENO
01200902147	AMADOU GAY	01200902303	D. Y. L.
01200902148	CULTOR COLOMBOS	01200902305	NECULINA SEFER
01200902149	TAOUFIK TALAME	01200902309	SAID KASIMI
01200902150	AHMED BENYAAKOR	01200902310	JAMES AGYEY
01200902151	MADANI MHIR	01200902324	SAID HAMOU AMAR
01200902152	SOUFIANE BAHIA	01200902355	JOAQUIN FERNANDEZ SANTIAGO
01200902153	HAOUARI BENTOULRA	01200902357	JUAN FERNANDEZ CORTES
01200902154	ALHACHMI BENYAAKOUR	01200902366	MOUMADOU DIEYE
01200902155	BOUZIANE BOUDOUMA	01200902371	MOHAMED MAZAOUI
01200902156	MOHAMED BOUHIZMAN	01200902374	ION MIHAI ISPIR
01200902157	HAOUARIA JLATAS	01200902377	CARLOS RALDNEY DAMACENA VELOSA
01200902158	RAFIK BADDIK	01200902378	ABDELALI STTOUTE

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200902379	ABDELKADER TEYAB
01200902380	ALI HARRAT
01200902381	LAAREG ZENYANI
01200902382	BEHRI LECHOVACH
01200902383	AMINE AOUMIER
01200902384	KADER DJAMAA
01200902385	YAHYAOUI HACHMI
01200902386	MOURAD BENMEZIANE
01200902387	KAMAL ALHAJ KADDOUR
01200902388	MECHOHRA ABORUCHE
01200902389	MOHAMED SLIMAN
01200902390	MOHAMED AMINE BENLAAROUSI
01200902391	MOHAMED OUJDI
01200902392	YOUSSEF MAHDI
01200902393	NABIL ATOUME
01200902394	MOHAMED AMINE BARKANI
01200902395	EMAD KADIDI
01200902396	MOHAMED AMINE ALI
01200902397	SAHRAOUI BELJILALI BENODA
01200902398	MOHAMED CHALANE
01200902399	SHAMZA FATMI
01200902400	ABDELKADER SOLTANI
01200902401	MOHAMED SOLTANI
01200902402	NOURDDINE MAHIMOUSSA
01200902403	ABGAS BOUKOUSA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en

C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPT.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200508136	MOISÉS SOLÍS RAMOS AVDA. CARLOS III, 248, 2ºB 04720-AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERÍA
01200805048	ANTONIO GONZALEZ GALLARDO
01200805445	FRANCISCO MIGUEL LEÓN RODRÍGUEZ C/ SAN LUCAS, EDF. ANDALUCIA, BLQ.1, 1ºB 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200811541	YAROSLAV ONYSHCHUK C/ ALCAZABA, 11, 04110-CAMPOHERMOSO (NÍJAR) ALMERÍA
01200812020	A.J.S.S. C/ CALZADA DE CASTRO, 43, 4ª 04006-ALMERÍA
01200812742	ANTONIO GODOY MANZANO C/ IGLESIA, S/N 18710-POLOPOS (GRANADA)
01200813738	MOHAMED FARSSI C/ VIRGEN MARÍA, 16, 04110-CAMPOHERMOSO (NÍJAR) ALMERÍA
01200813739	JOSÉ RAMON TORRES TORRES C/ BERLÍN, 2 04117-SAN ISIDRO (NÍJAR) ALMERÍA
01200814118	JULIO CALLEJÓN EXPÓSITO C/ NATALIO RIVAS, 15 04770-ADRA (ALMERÍA)
01200814449	RAÚL RODRÍGUEZ ANTEQUERA AVDA. PLAYA SERENA, 2 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200900079	RAÚL RODRÍGUEZ ANTEQUERA AVDA. PLAYA SERENA, 2 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200900337	CARLOS ARTURO GALLO GALLEGO C/ PADRE MÉNDEZ, 13, 4º2 04006-(ALMERÍA)
01200900616	LUIS HUMBERTO YUNGAN YUNGA TRAVESÍA DARRO, 14, 3ª 04630-GARRUCHA (ALMERÍA)
01200900756	ANTONIO SÁNCHEZ CAÑABATE C/ MARISMAS, 28, 1 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01200900938	ANTONIO AMATE LOPEZ
01200900985	JOSE MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS C/ DEPÓSITOS, 52 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200901150	SALVADOR GUALAN MACAS C/ PUENTE DEL AZUD, 6, BAJO B 04610-CUEVAS DEL AMANZORA (ALMERÍA)
01200901180	ANTONIO CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
01200901256	LUIS ALEJANDRO MORALES GUILLACATALOA C/ LOS ANTONES, 36 04640-PULPI (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200803561	AGYAPONG SETH C/ SATURNO, 5 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200900173	ALFONSO MOLINA OLIVARES C/ VICTOR PALOMO, 15, 2ºF 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200900529	ANTONIO CARA LOPEZ C/ TOLEDO, 71 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01200900781	ANTONIO CARA LOPEZ C/ TOLEDO, 71 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)
01200901086	ANGEL MUNUERA DOMENE C/ AMATISTA, 2, 1ºD 04738-VICAR (ALMERÍA)
01200901092	BALDOMERO GOMEZ SANTIAGO C/ SIERRA NEVADA, 14, 2ºB 04700-EL EJIDO (ALMERÍA)

Almería, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de

Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al Archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200806515	MIHAI MARIAN BOZBICI C/ LA MOLINA, 44, 2º15 04740-ROQUETAS DE MAR
01200806516	EL ALAMI SIADO C/ VICENTE ALEXANDRE, 6, 2º 04740-ROQUETAS DE MAR
01200806648	JUAN ALONSO GARCÍA CUESTA ALMACENES, 26 04638-MOJÁCAR
01200807134	GHEORGHE NICSAN C/ ALFONSO XIII, 21 04630-GARRUCHA
01200807205	ANGEL PATRICIO GUAMAN GUAMAN C/ ANCHA, 26, 1ª 04620-VERA
01200808966	EDUARDO FERNÁNDEZ MANZANO C/ CAMPIÑAS, 4, 2º 04700-EL EJIDO
01200810048	MIGUEL GARCÍA MORENO C/ MIRAFONDO, 19, BLOQUE 2, PORTAL 1, BB 04711-EL EJIDO
01200811242	MANUEL CARREÑO RODRIGUEZ C/ NICARAGUA, 13 04007-ALMERIA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-07/09.

Encausado: Chezguero XXI, S.L., Asador Argentino Carlos Gardel.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-39/08.

Encausada: Framoguer de Construcciones y Reformas, S.L.

Acto que se notifica: Remisión notificación pago multa.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-23/09.

Encausado: Propietarios Avda. Nuevo Colombino, núm. 10.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación sito en los tt.mt. de Antas y Lubrín (Almería). (PP. 1256/2009).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Soleá. Número de expediente: 40.612. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 02 cuadrículas. Términos municipales afectados: Antas y Lubrín. Solicitante: Pedro Jerez Ramos, en nombre y representación de Explotaciones del Jauto, S.L., con domicilio en Ctra. Nacional 340, km 519, 04289, Alfaix-Los Gallardos (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio ha de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias Sociedades Cooperativas el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Descalificación dictado, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se ha dictado el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo, se concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, así como, en su caso, proponer prueba. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Marca: 01287.

Denominación: Cooperativa Axarquía de Transporte, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Jaén, 5, 29700, Vélez-Málaga.

Expediente: DESC.01/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 4 de abril de 2009.

Marca: 00301

Denominación: Cobaiba, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Veracruz, s/n, 29566, Casarabonela, Málaga.

Expediente: DESC.03/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 1 de abril de 2009.

Marca: 01258.

Denominación: Restau-Mueble, S. Coop. And.

Domicilio: Prado del Rey, s/n, Polig. el Prado, 29740, Almayate, Málaga.

Expediente: DESC.05/2009.

Acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación.

Fecha del acto: 1 de abril de 2009.

Lo que se hace público en Málaga, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 01-HU-1585 para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de abril de 2009 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave 1-HU-1585, «Acondicionamiento de la Carretera A-495, Tramo: San Bartolomé de la Torre-Alosno», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 27 de marzo de 2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la

Declaración de Urgente Ocupación esta implícita en la aprobación del proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan los días 29 y 30 de junio de 2009 en el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre; los días 1 y 2 de julio de 2009 en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos; y los días 6, 7 y 8 de julio de 2009 en el Ayuntamiento de Alosno, en horas de 10,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo es oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

Término municipal: San Bartolomé de la Torre.
Lugar: Ayuntamiento

Día: 29 de junio de 2009; Hora: de 10,00 a 12,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
1	2	21	D. José y D ^a Carmen M ^a Vázquez Jiménez	602	1.090	360	Pastizal
2	2	22	D. Francisco Morcelo Santo	52			Olivar regadío
6	1	3	D. Francisco Morcelo Santo	2.011	508	508	Pastizal

Día: 29 de junio de 2009; Hora: de 12,00 a 14,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
3	2	26	D ^a M ^a Teresa Santana Jiménez	502			Pastizal
7	1	2	D ^a M ^a Teresa Santana Jiménez	1.979	179	179	Eucaliptal y pastizal
4	1	5	D ^a Juana Vázquez Rodríguez	240			Labor regadío

Día: 30 de junio de 2009; Hora: de 10,00 a 12,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
5	1	4	D ^a M ^a José Peña Feria	58	70	70	Labor regadío
8	2	1	D. José Román Martín	18.856	18	18	Labor secano y pastizal

Día: 30 de junio de 2009; Hora: de 12,00 a 14,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
9	1	1	D. Nicolás Flores Corral y D ^a Pilar Román Martín	1.026	1.303	1.303	Encinar
10	2	65	D ^a M ^a Visitación Román Martín	4.552	1.153	1.153	Encinar

Término municipal: Villanueva de los Castillejos.
Lugar: Ayuntamiento

Día: 1 de julio de 2009; Hora: De 10,00 a 12,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
11	18	2	D. Nicolás Flores Corral y D ^a Pilar Román Martín	32	302	302	Encinar
12	16	1	Hdros. de D. Francisco Pérez Saavedra	25.704	11	11	Eucaliptal
13	17	3	Almense, S.A.	11.290	4.826	2.449	Pastizal
25	9	3	Almense, S.A.	132	1.211	606	Pastizal

Día: 1 de julio de 2009; Hora: De 12,00 a 14,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
14	9	5	D. José Feria Vilan	155	1.470	1.470	Pastizal
15	16	2	Albarrasal, S.L.	7.351	1.246		Eucaliptal
16	1	4	Agroquímicos Gallardo, S.L. y otros.	10.804	1.486	1.486	Matorral y eucaliptal
22	10	3	Agroquímicos Gallardo, S.L.	215	1.367	1.367	Eucaliptal

Día: 2 de julio de 2009; Hora: De 10,00 a 12,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
17	9	2	D. Miguel García Parra	11.380	10.300		Eucaliptal
18	8	8	D. Domingo Bosch Montes	6.273	788		Labor seco y pastizal
19	10	1	D. Andrés Rodríguez Cabeza	4.853	5.142		Encinar y labor seco

Día: 2 de julio de 2009; Hora: De 12,00 a 14,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
20	8	5	D. José Lorenzo Vázquez	3.563	1.190	1.190	Encinar
21	9	7	Explotaciones ZYL, S.L.	11.690			Eucaliptal
23	8	2	D. Juan Romero Fernández	14.900	319	319	Encinar

Término municipal: Alosno.
Lugar: Ayuntamiento.

Día: 6 de julio de 2009; Hora: De 10,00 a 12,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
26	18	61	D. Andrés Rodríguez Cabeza	239	214	214	Encinar
54	19	34	D. Andrés Rodríguez Cabeza	341			Encinar
27	18	62	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	601	9226	458	Encinar
28	18	63	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	151	1.910	68	Encinar
31	18	64	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	3.867	3.084	921	Encinar

Día: 6 de julio de 2009; Hora: De 12,00 a 14,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
33	18	52	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	633	354	354	Pastizal
34	18	69	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	701	670	670	Labor seco
39	18	28	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	6.919	37	37	Encinar
40	18	25	Hdros. de D ^a Teresa Carrasco Arreciado y otros	25	81	81	Labor seco
29	19	24	D. José Lorenzo Vázquez	126	535		Encinar

Día: 7 de julio de 2009; Hora: De 10,00 a 12,00

Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
30	19	29	D. Dionisio Ojuelo Conde	793			Encinar
32	19	23	D. Dionisio Ojuelo Conde		227		Encinar
35	41	22	D ^a Purificación Moreno Fernández	1.091	1.620	92	Encinar
36	41	24	D ^a Purificación Moreno Fernández	64	100		Encinar
37	41	25	D. Francisco Suero Salguero	7.840	1.515		Olivar seco

Día: 7 de julio de 2009; Hora: De 12,00 a 14,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
38	18	27	Hdros. de D. Manuel Infante de la Rosa	2.074	24	24	Pastizal
41	41	33	Dª Dolores Carrasco Marín	95	251	251	Labor secoano
47	41	49	Dª Dolores Carrasco Marín	520			Labor secoano
42	41	27	D. Basilio Rodríguez García	704	806	86	Labor secoano
53	41	29	D. Basilio Rodríguez García	430			Labor secoano

Día: 8 de julio de 2009; Hora: De 10,00 a 12,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
43	18	18	D. Diego Ponce Rebólo		121	121	Huerta regadío
44	41	28	D. Francisco Ponce Capela	4.777			Olivar secoano
45	41	47	Ayuntamiento de Alosno	926			Matorral
52	18	26	Ayuntamiento de Alosno	38	162	4	Pastizal

Día: 8 de julio de 2009; Hora: e 12,00 a 14,00							
Finca	Pol.	Par.	Propietario	Expropiación	Ocupación Temporal	Servidumbre	Cultivo
46	41	50	Dª Mª Carmen Caballero Vidal	1.591			Olivar secoano
48	41	51	D. Mateo Ponce Rebólo	250			Pastizal
49	41	52	Dª María Domínguez Delgado y otros	137			Pastizal
50	41	111	Hdros. de D. Manuel Rangel Rubio	437			Pastizal
51	41	109	Rosales de Alosno, S.L.	17			Labor secoano

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el municipio de Doña Mencía, de Toma de Conocimiento por el Delegado, de 11 de abril de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUS INDUSTRIAL S.6-1 Y S.6-2 «EL HENAZAR», EN EL MUNICIPIO DE DOÑA MENCIA

PUBLICACION DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-37/05: Subsanación de deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de nuevos Sectores de SUS Industrial S.6-1 y S.6-2 «El Henazar», en el municipio de Doña Mencía, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2005, resolvió la apro-

bación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 20 de diciembre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Doña Mencía comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2005, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias y Texto Refundido cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 3 de noviembre de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 3 de noviembre de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, realizándose la siguiente consideración:

Formarán parte de la ordenación estructural las determinaciones de la innovación que se recogen en el artículo 10.1.A de la LOUA.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 11 de abril de 2006. Fdo.: El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

4. Ordenación propuesta.

4.1. Delimitación de los Sectores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la LOUA, el área de reparto del suelo urbanizable sectorizado de nueva creación se divide en dos sectores, con las siguientes características:

	ÁREA DE REPARTO 06
Superficie m ²	213.469
Aprovechamiento medio m ² t/m ² s	0,70

SECTORES	S.6-1	S.6-2
Superficie m ²	94.544	118.925
Uso global	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL
Edificabilidad global m ² t/m ² s	0,70	0,70
Cesiones locales	según L.O.U.A.	según L.O.U.A.
Plazo aprobación planeamiento desarrollo	1 año	6 años
Aprovechamiento objetivo m ² t	66.181	83.248
Aprovechamiento subjetivo m ² t	59.563	74.923
Sistema actuación	COOPERACIÓN	COMPENSACIÓN
Desarrollo	Plan Parcial	Plan Parcial
Gestión	Proy. Reparcelación	Proy. Compensación y Reparcelación
Ejecución	Proy.Urbanización	Proy.Urbanización

Para la distribución de costes de las infraestructuras externas a los dos sectores se procederá de forma proporcional al aprovechamiento objetivo de los dos sectores. Por tanto se asignarán los siguientes coeficientes de reparto:

DISTRIBUCIÓN COSTES INFRAESTRUCTURAS EXTERNAS		
Sectores	S.6-1	S.6-2
COEFICIENTE DE REPARTO	0,4429	0,5571

Considerando que el Sector 2 (S.6-2) se ejecutará en el plazo de 6 años, salvo decisión mayoritaria de los propietarios, en cuyo caso necesitarán presentar ante el Ayuntamiento iniciativa para adelantar el desarrollo urbanístico de la misma, refrendada por la mayoría de los propietarios que representen al menos el cincuenta por ciento de los terrenos; los propietarios del S.6-1 tendrán que adelantar los costes de urbanización comunes (conexión de servicios urbanos) a todo el área de reparto, repercutiendo el importe a los titulares de la S.6-2, pudiendo éstos abonar la cantidad que les corresponda

en metálico o en aprovechamiento urbanístico. En el primer caso se satisfará la cantidad una vez terminen las obras de urbanización. En el segundo, se reconocerá el derecho en el proyecto de Compensación a redactar oportunamente.

Córdoba, 14 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Rafael Moreno Domínguez, con DNI 29390440M, y con último domicilio conocido en C/ Pepe Rebollo, núm. 1, de Moguer (Huelva), código postal 21800.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-06/08 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas que tienen como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el trabajo, concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo y se

establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las subvenciones se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14.31.18.41.781.11.32B.0.
0.1.14.31.16.41.761.01.32B.5.
0.1.14.31.18.41.761.11.32B.2.
0.1.14.31.01.41.761.00.32B.8.
1.1.14.31.18.41.761.00.32B.7.2006.
3.1.14.31.01.41.761.00.32B.8.2009.
3.1.14.31.16.41.761.01.32B.4.2009.
3.1.14.31.18.41.761.11.32B.1.2009.
3.1.14.31.18.41.781.11.32B.0.2009.
3.1.14.31.16.41.761.01.32B.5.2010.
3.1.14.31.18.41.761.11.32B.2.2010.
3.1.14.31.18.41.781.11.32B.0.2010.

Entidad: Ayuntamiento de Estepa.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET Rehabilitación Antiguo Sindicato como Archivo Histórico Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 976.187,16 €.
Programa: ET Parque Miraflores.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET Centro de Servicios para el Empleo Amate.

Entidad: Asociación Paz y Bien.
Importe: 1.084.652,40 €.
Programa: ET Paz y Bien.

Entidad: Ayuntamiento de Écija.
Importe: 650.791,44 €.
Programa: ET Ciudad del Sol.

Entidad: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
Importe: 732.140,37 €.
Programa: ET Carruca.

Entidad: Ayuntamiento de Olivares.
Importe: 650.791,44 €.
Programa: ET Riopudio.

Entidad: O.A.L. Blas Infante.
Importe: 1.084.652,40 €.
Programa: ET Osuna Sostenible.

Entidad: Ayuntamiento de Morón de la Frontera.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET Laguna de Canillas.

Entidad: Ayuntamiento de La Rinconada.
Importe: 1.084.652,40 €.
Programa: ET La Gravera.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET San Pablo.

Entidad: Fundación Socioasistencial Mercasevilla.
Importe: 650.791,44 €.
Programa: ET Mantenimiento del Mercado Central de Sevilla.

Entidad: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET Parque Zonal.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe: 650.791,44 €.
Programa: ET Viña de los Pinos.

Entidad: Fundación Forja XXI.
Importe: 542.326,20 €.
Programa: ET Artesanía Catedral de Sevilla VI.

Entidad: Ayuntamiento de Guillena.
Importe: 813.489,30 €.
Programa: ET Las Majadillas.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 1.084.652,40 €.
Programa: ET Parque Isla.

Entidad: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Servisán.

Entidad: Ayuntamiento de Palomares del Río.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Palomares Solidaria.

Entidad: Ayuntamiento de Badolatosa.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE La Fontana.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Nebrija.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Casa de la Cultura de El Cuervo.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE La Esperanza.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Joaquín Romero Murube.

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Impulsa.

Entidad: Ayuntamiento de La Algaba.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Torre de los Guzmanes.

Entidad: Ayuntamiento de Guadalcanal.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE El Piojito.

Entidad: Ayuntamiento de Santiponce.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Santiponce Sostenible.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Arte Gráfico y Volumétrico.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Rehabilitación Urbana Torreblanca.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Comunidad y Territorio Polígono Sur.

Entidad: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Castilleja Solar.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Entorno Amate.

Entidad: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Aire Limpio.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Urbana Norte.

Entidad: O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral del Ayto. de Carmona.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Carmona.

Entidad: Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE San Sebastián.

Entidad: Ayuntamiento de Umbrete.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Más Calidad de Vida.

Entidad: O.A.L. Alconchel.
Importe: 826.893,60 €.
Programa: TE Trianilla.

Entidad: Fundación Forja XXI.
Importe: 310.085,10 €.
Programa: TE Puesta en Valor de Edificios.

Entidad: Ayuntamiento de Gines.
Importe: 516.808,50 €.
Programa: TE Autonomía y Naturaleza.

Entidad: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Matarrubilla: Parque para la Vida.

Entidad: Ayuntamiento de La Rinconada.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE La Rinconada Comprometida con la Ley de Dependencia.

Entidad: Ayuntamiento de Marinaleda.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Rafael Alberti.

Entidad: O.A.L. Porzuna 21.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Higea II.

Entidad: Ayuntamiento de El Saucejo.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Aprender a Cuidar.

Entidad: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE La Alquería IV.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
Importe: 413.446,80 €.
Programa: TE Villa-Nueva Cultura del Agua.

Entidad: Ayuntamiento de Peñaflor.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Rehabilitación Casa Cultura.

Entidad: O.A.L. Crispinejo.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE La Rebaná.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Polígono Sur Renovables.

Entidad: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Huerta Abajo.

Entidad: Ayuntamiento de Aznalcázar.
Importe: 516.808,50 €.
Programa: TE Sostenible.

Entidad: Hdad. Del Stmo. Cristo de la Vera Cruz y M^o. Stma. de los Dolores.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Ampliación y Reforma Capilla de la Vera-Cruz.

Entidad: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Atención Comunitaria Fuentes de Andalucía.

Entidad: Asociación Sevilla Emplea.
Importe: 310.085,10 €.
Programa: TE Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Entidad: Ayuntamiento de Herrera.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Herecus.

Entidad: O.A.L. Futuriscal.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE La Vendimia.

Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
Importe: 310.085,10 €.
Programa: TE Santa Bárbara Servicios a la Comunidad.

Entidad: Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Transpaterna.

Entidad: Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Dolores Jiménez Alcántara.

Entidad: O.A.L. Ceproem La Estación.
Importe: 620.170,20 €.
Programa: TE Ayuda a Domicilio.

Entidad: Ayuntamiento de El Rubio.
Importe: 496.136,16 €.
Programa: TE Camino de los Carros.

Entidad: Ayuntamiento de Los Corrales.
Importe: 413.446,80 €.
Programa: TE Los Corrales Solar.

Entidad: Fundación para el Desarrollo Agroalimentario.
Importe: 304.017,12 €.
Programa: CO Cafa: Energías Renovables.

Entidad: Diagrama Intervención Psicosocial.
Importe: 228.012,84 €.
Programa: CO Centro Los Alcores.

Sevilla, 11 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro:

Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Nancy Woelke.
- Núm. Expte.: CI1409037.
- Dirección: Cr. de la Victoria, núm. 14-B, Santaella (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3.2.06).
- Importe a reintegrar (principal): 4.808 €.
- Motivo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 15 de mayo de 2009.- El Director Provincial (Decreto 21/85), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de seguridad de productos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de Seguridad de Productos, que se le sigue, significándose que

en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 11/08-D.

Notificado: Wei Dong Zhu. Asia Alimentación.

Último domicilio: C/ Manuel Sorolla, 2. 29620, Torremolinos (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 217/08-S.

Notificado: Cristóbal Molina Luque.

Último domicilio: C/ Don Carlos, núm. 22-B, 29300, Archidona.

Trámite que se notifica: Propuesta Resolución.

Málaga, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180275/2008 .

Notificado a: D. Driss Koulali.

Último domicilio: C/ Marchantero, núm. 8, Crevillente (Alicante).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180045/2009.

Notificado a: Don Juan Gallardo Sánchez.

Último domicilio: C/ Enrique Enríquez, núm. 5, bajo B, Baza (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180080/2009.

Notificado a: Cdad. Prop. Urb. Cumbres Verdes.

Último domicilio: Cerro de Huenes, s/n. La Zubia (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución, de 5 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones, infructuosamente, la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provin-

cial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

- Expediente núm.: 246/08 RAR/eac.

Notificado a: Ricardo Cascajo Quiroga.

Último domicilio conocido: C/ La Niña, núm. 91, baja, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

(DL-3755/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 4 de febrero de 2009 y referencia 200800220 del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 4 de febrero de 2009 y referencia 200800220, se ha dictado: "Resolución DGFA/SAD del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido"».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47.

Nombre y apellidos: Millán López, Antonio.

CIF/DNI: 25060142-D.

Expediente: 703747SUP2004.

Último domicilio: Carrero Blanco, 3, 29100-Coín (Málaga).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 19 de enero de 2009 y referencia 200800322, del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General del Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 19 de enero de 2009 y referencia 200800322, se ha dictado: “Resolución DGFA/SAD del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido”».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, núms. 1, 5 y 6.

Nombre y apellidos: López Lucena, Rafael.

CIF/DNI: 30448434-E.

Expediente: 3032030VC2004

Último domicilio: Carretera, 2 (Cerro Muriano), 14350-Córdoba (Córdoba).

- Fecha e identificación: Acuerdo de Inicio DGFA/SAD de fecha 9 de febrero de 2009 y referencia 200901815, del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General del Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 9 de febrero de 2009 y referencia 200901815, se ha dictado: “Acuerdo de Inicio DGFA/SAD del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido”».

- Acuerdo de inicio: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47.

Apellidos y nombre: Paco Donde, S.L.

CIF/NIF: B-92080860.

Expediente: 7010300VC2004

Último domicilio: Urb. Bello Horizonte, 2, Fase CA 13, 29600-Marbella (Málaga).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 19 de febrero de 2009 y con referencia 2/22/2008 del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 19 de febrero de 2009 y con referencia 2/22/2008, se ha dictado: “Resolución DGFA/SAD por la que se deniega la solicitud de desistimiento, relativa a la solicitud Única de Ayudas por Superficies y/o Primas Ganaderas correspondiente a la campaña 2008/2009”».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avenida de Madrid, núm. 25.

Apellidos y nombre: Álvarez Castrillón, Caterina.

CIF/NIF: X-2187242-B.

Expediente: 6006581.

Último domicilio: C/ Paseo de la Ermita, 11, 23700-Linares (Jaén).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 19 de febrero de 2009 y con referencia 8/22/2008 del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 19 de febrero de 2009 y con referencia 8/22/2008, se ha dictado: “Resolución DGFA/SAD por la que se deniega la solicitud de desistimiento, relativa a la solicitud Única de Ayudas por Superficies y/o Primas Ganaderas correspondiente a la campaña 2008/2009”».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avenida de Madrid, núm. 25.

Apellidos y nombre: Cortés Cortés, Miguel.

CIF/NIF: 25933812-R.

Expediente: 6110331.

Último domicilio: C/ Relog, 6, 23760-Arjona (Jaén).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 16 de febrero de 2009 y con referencia 15/2009 del Director General de I Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 16 de febrero de 2009 y con referencia 15/2009, se ha dictado: “Resolución DGFA/SAD de desistimiento, relativa a la solicitud de Ayudas por Superficies y/o Primas Ganaderas correspondiente a la campaña 2008/2009”».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día e el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en calle Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa.

Apellidos y nombre: La Campera, S.C.

CIF/NIF: G-91383810.

Expediente: 8009454.

Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 62, 41740-Lebrija (Sevilla).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SAD de fecha 20 de marzo de 2009 y con referencia 34/2009 del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 20 de marzo de 2009 y con referencia 34/2009, se ha dictado: “Resolución DGFA/SAD por la que se desestima la solicitud relativa a la solicitud de Ayudas por Superficies y/o Primas Ganaderas correspondiente a la campaña 2007/2008”».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, núms. 1, 5 y 6.

Apellidos y nombre: Herrero Romero, Pablo.

CIF/NIF: 75700545-R.

Expediente: 3002036.

Último domicilio: C/ Constitución, 14-bajo, 14440-Villanueva de Córdoba (Córdoba).

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SGCIA de fecha 20 de marzo de 2009 y con referencia 36/2009 del Director General del FAGA.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama en fecha 20 de marzo de 2009 y referencia 36/2009, se ha dictado: “Resolu-

ción DGFA/SGCIA, relativa a la solicitud Única de determinados Regímenes de Ayuda comunitarios a la Agricultura para la campaña 2007/2008, a la Ganadería para el año 2007 y del Pago Único para el año 2007" y por la que se resuelve la concesión a la Línea de Olivar y la inadmisión al Pago Único al no disponer de derechos».

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avenida de Madrid, núm. 25.

Apellidos y nombre: Fernández García, Juan.

CIF/NIF: 26475300-T.

Expediente: 6027026.

Último domicilio: C/ El Prado, núm. 3, 23430-Rus (Jaén).

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en los expedientes, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Moreno de Rojas, 25224161-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 18.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801510.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Carlos Salguero Patricio, 48905386-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 25.2.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801605.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de octubre de 2008, recaída en el expediente sobre Modificación Puntual de NNSS del municipio de Olula del Río (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2008 adoptó en relación al expediente PTO 22/07 sobre Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, Sector SG-EQ-7 del municipio de Olula del Río (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 13.5.2009, y con el número de registro 3547 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 17 de octubre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias, Sector SG-EQ-7 del municipio de Olula del Río (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

R E S O L U C I Ó N

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2008, examinó el expediente núm. PTO-22/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SG-EQ-7 del municipio de Olula del Río (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

I. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente es reclasificar unos terrenos situados junto a la carretera A-334 y próximos a un núcleo existente que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable como suelo urbano sistema general de Equipamiento. Su superficie es de 2.500 m².

Se ha modificado la ubicación del SG, aproximándolo mas al núcleo preexistente, así como su morfología, estando la mitad de la parcela afectada por la zona de no edificación de la carretera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACIÓN

Explicitada en el Informe realizado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería de fecha 8 de septiembre de 2008, que obra en el expediente Administrativo.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda aprobar definitivamente el expediente núm. PTO-22/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias SG-EQ-7 del municipio de Olula del Río (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 17 de octubre de 2008. V.ºB.º, el Vicepresidente. Fdo.: Luis Caparrós Mirón, el Secretario de la Comisión. Fdo.: Carlos Fernández Puertas.

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE OLULA DEL RÍO. SG-EQ-7

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

1. Antecedentes y objeto de esta modificación.

Esta Modificación Puntual del planeamiento general se redacta por iniciativa del Ayuntamiento de Olula del Río.

Tiene por objeto reclasificar unos terrenos situados al norte del núcleo principal de Olula del Río, cercanos a la carretera de circunvalación y a la zona de Huítar, que actualmente están considerados como no urbanizables.

El ayuntamiento de Olula del Río considera estos terrenos aptos para ubicar una zona de equipamientos culturales, por lo que se redacta esta Modificación Puntual para reclasificar dichos terrenos y convertirlos en equipamientos municipales.

Previo a esta modificación se tramitó otra, la Modificación Puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley del planeamiento de Olula del Río, que ha sido aprobada de forma inicial por el Pleno Municipal. Actualmente está en redacción la aprobación provisional.

2. El planeamiento vigente. Información urbanística.

El 20 de junio de 1987 se aprobaron las NNSS para el municipio de Olula del Río. Con posterioridad se han tramitado 15 modificaciones puntuales sobre diferentes conceptos, así como diversas figuras de planeamiento de desarrollo. En el Anexo I se recoge el listado de las figuras de planeamiento tramitadas.

Como se ha mencionado anteriormente, se está tramitando de manera paralela otra modificación; la Modificación Puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley del planeamiento de Olula del Río.

Actualmente, y recopilando toda la documentación tramitada, el planeamiento de Olula del Río delimita 24 unidades de ejecución en suelo urbano, de las cuales 13 aún no se han desarrollado, y 4 sectores en suelo urbanizable, todos ellos con planeamiento de desarrollo aprobado (ver Anexo II).

Las delimitaciones actuales pueden verse en los planos de información de este documento.

3. Descripción de la modificación propuesta.

El objeto del presente documento es la reclasificación como equipamiento municipal de unos terrenos actualmente considerados como no urbanizables.

Están situados al norte del núcleo principal de Olula del Río, cercanos a la carretera de circunvalación.

Estos terrenos son vecinos de los que ocupa la zona la Fundación Museo Casa Ibáñez Olula del Río, por lo que el Ayuntamiento los considera muy adecuados para la ubicación de equipamiento municipal.

El Ayuntamiento necesita poder disponer de estos terrenos con la mayor brevedad posible, por lo que se redacta esta modificación puntual.

Los terrenos concretos pueden verse en los planos de ordenación que se adjuntan al final como SG-EQ-7.

Se trata de una parcela relativamente cuadrada, de 2.500 m² de superficie.

SG-EQ-7 ⇔ Suelo Urbano Dotacional.

Superficie = 2.500 m².

Ubicación: Colindante a la circunvalación.

4. Relación de esta modificación con la anterior «Modificación Puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley».

La primera Modificación Puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley tramitada por el ayuntamiento ha pretendido ser un paso intermedio entre las NNSS vigentes y el Plan General de Ordenación Urbana y Medio Ambiente en redacción.

En dicha 1.ª Modificación se delimita el suelo urbano consolidado de acuerdo con los criterios de la nueva Ley, precisando para el suelo urbano no consolidado las determinaciones de densidad, edificabilidad y estándares dotacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LOUA. También se ajustan los límites de algunas unidades de ejecución y del suelo urbano en algunos lugares concretos, y se eliminan las determinaciones que autorizan la construcción de industrias en el núcleo consolidado.

Todas estas modificaciones pretenden ser coherentes con las previsiones del nuevo Plan General en redacción, y con la LOUA.

Lamentablemente, al tratar puntos tan diversos y al afectar a tantos propietarios, la tramitación de esta 1.ª Modificación se está demorando algo más de lo esperado.

Uno de los contenidos de esta 1.ª Modificación es la recalificación de unos terrenos no urbanizables para su uso como equipamiento urbano. El Ayuntamiento necesita poder disponer de estos terrenos con la mayor brevedad posible.

Este es el objeto del presente documento, la reclasificación como equipamiento municipal de los terrenos denominados SG-EQ-7 en los planos de ordenación que se adjuntan al final.

Referir que la reclasificación del SG-EQ-7 no ha dado lugar a alegación alguna en la aprobación inicial de la 1.ª Modificación tramitada, por lo que entendemos que será rápida y sencilla su tramitación y aprobación.

Este 2.ª Documento de Modificación Puntual recoge además correcciones motivadas por las alegaciones presentadas a la 1ª Modificación, que hacían referencia a la información urbanística, y que se describen más adelante, en el Anexo III.

Paralela a la tramitación de este documento, seguirá la tramitación de la Aprobación Provisional de la 1.ª Modificación puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley.

5. Consideración de los informes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 5 de febrero de 2007 el Ayuntamiento de Olula del Río recibe un informe del servicio de Urbanismo, requiriendo documentación justificativa de los aspectos siguientes:

1. Documentación sustitutiva de las Normas vigentes.
2. Conexiones del sistema general que se clasifica con la estructura general del municipio.
3. Justificación de que los terrenos son urbanos.
4. Diferenciar entre determinaciones estructurales y pormenorizadas.

Asimismo, con fecha 10 de abril de 2007, la oficina de Ordenación del Territorio emite un informe territorial con tres observaciones:

1. Se aprecian contradicciones entre las delimitaciones de la aprobación inicial y provisional.
2. No se resuelve el acceso ni las conexiones con la estructura general viaria ni otros sistemas generales.
3. Se plantea como equipamiento segregado, lo que puede ser causa de ineficiencia en su utilización y explotación.

En respuesta a estos informes se rectifica el documento, incluyendo las justificaciones oportunas.

6. Documentación sustitutiva de las Normas Subsidiarias vigentes.

Las Normas Subsidiarias de Olula del Río, aprobadas el 26 de junio de 1987, han sido objeto de 15 modificaciones puntuales, que se recogen en el Anexo I de este documento, como asimismo se recogen gráficamente en el plano de información del planeamiento vigente.

Dado que las cartografías de los diferentes documentos aprobados son asimismo diferentes; dado que se está redactando un nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, sobre una cartografía nueva, y dado el limitado alcance del ámbito de la modificación que se propone, se considera cumplido el requerimiento de sustituir la documentación vigente, con la incorporación de un único nuevo plano de ordenación estructural, con idéntico nombre al plano en vigor, de Clasificación del suelo (añadiendo los sistemas correspondientes a la ordenación estructural, por imperativo legal) y dejando como plano informativo el que recoge el estado actual del planeamiento

vigente, ya que es una traslación digitalizada de los planos vigentes sobre una cartografía nueva, lo que podría ocasionar problemas innecesarios de interpretación, cuando en pocos meses existirá un documento nuevo de Plan General que incorporará el planeamiento ya de modo adaptado y reglado.

Respecto de las contradicciones entre las cartografías de la aprobación inicial y provisional, se debe a una rectificación de linderos efectuada por requerimiento de la propiedad que cede los terrenos al Ayuntamiento, con objeto de ajustarse a límites de propiedad. Dicha rectificación no perjudica a terceros porque reduce el ámbito y no afecta a ninguna otra propiedad.

7. Conexiones del sistema general que se propone.

La presente Modificación de las Normas Subsidiarias vigentes añade al suelo urbano una parcela correspondiente al sistema general de equipamientos del municipio, conectada con el sistema general viario en la actualidad, y a la espera de una nueva incorporación y ordenación de su entorno inmediato en el nuevo Plan General, que conectará con el resto de suelo urbano de Olula mediante un nuevo paso elevado sobre la A-334, a levante del existente, mejorando la accesibilidad futura.

El uso que se pretende para este sistema general es de equipamiento cultural y aprovechará la inmediatez de la Casa-Museo del pintor Andrés Ibáñez para potenciar actividades culturales que abran las posibilidades del municipio de atraer exposiciones y cimentar un núcleo cultural de claro interés general y de ámbito claramente superior al local.

8. Justificación de la clasificación de suelo.

El suelo del nuevo sistema general que se propone cuenta con los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal como recogen los planos de información.

De acuerdo con los artículos 45 y 55 LOUA, es un sistema general incluido en suelo urbano no consolidado. Dado que carece de aprovechamiento, que es de propiedad municipal y que no necesita de ningún instrumento de ordenación ni reparcelatorio para su desarrollo, la terminación de la urbanización podrá simultanearse con la edificación.

9. Determinaciones estructurales.

Las determinaciones estructurales de la presente Modificación se contienen en el Plano de Ordenación Estructural, que recoge la nueva clasificación de suelo y los sistemas de la ordenación estructural correspondientes al entorno de la actuación.

10. Determinaciones pormenorizadas.

Al tratarse de una modificación que afecta exclusivamente a sistemas generales, no contiene determinaciones pormenorizadas.

En planos se señala la línea límite de edificación respecto de la carretera A-334 según informe de Carreteras.

No obstante, dado que se trata de una modificación de un planeamiento anterior a la LOUA y que por lo tanto no contiene la distinción entre regulación de sistemas generales o locales, cabe la duda de si es de aplicación a este suelo el artículo 4.2.7 de las NNSS que en su punto 4 (Zona Sanitaria y Social) establece condiciones de aprovechamiento para la edificación. Por ello se da una nueva redacción al citado artículo, incluyendo la redacción completa de la pag 132 del documento vigente, para facilitar su sustitución.

11. Incidencia territorial.

1. La contradicción entre planos de la aprobación inicial y provisional ha sido justificada en el punto 6. Se trata de una rectificación que el propio Ayuntamiento dicta, para recoger la realidad de los terrenos que le han sido cedidos.

2. Los accesos y conexiones han sido explicadas en los puntos 7 y 8.

3. El nuevo uso tiene una relación directa con la Casa Museo del pintor Andrés Ibáñez, que siendo privada, constituye un foco cultural de indudable interés público. Su conexión futura con el suelo urbano de Olula del Río vendrá recogida en el nuevo Plan General en redacción.

Dado el reducido ámbito y el interés público de iniciar sin esperar al nuevo Plan General, la construcción de este equipamiento cultural, se consideran justificadas las decisiones de esta Modificación, respecto de su incidencia en la Ordenación del Territorio.

12. Evaluación de Impacto Ambiental.

Sujeta al punto 20 del Anexo del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y según lo estipulado en el art. 2 del mismo, esta Modificación del planeamiento estará sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, al reclasificar terrenos no urbanizables en urbanos.

La Evaluación de Impacto Ambiental se ha considerado de forma conjunta para este documento y para la 1.ª Modificación puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley redactada, considerando todas las modificaciones globalmente.

Dicha Evaluación de Impacto Ambiental conjunta para ambas modificaciones está actualmente en tramitación.

NORMAS URBANÍSTICAS

- Condiciones de volumen:

El volumen edificable corresponderá únicamente a instalaciones estrictamente funcionales.

3. Zona escolar.

- Condiciones de uso:

Se autorizan todos los usos que conllevan la dotación escolar.

-Condiciones de volumen:

Edificabilidad máxima: No se fija.

Ocupación máxima sobre solar: 60%. Se permite superar esta ocupación por exigencias del programa y limitaciones de la parcela.

Altura máxima permitida: Tres plantas. Si en el entorno existen mayores alturas, se permite igualarlas.

4. Zona Sanitaria y Social:

- Condiciones de uso:

Los usos permitidos son todos aquellos considerados de interés público y social, tales como sanitario, administrativo, asistencial, recreativo, cultural, etc.

Cumplirán las determinaciones legales que en cada caso les afecten.

-Condiciones de volumen:

Edificabilidad máxima: No se fija.

Ocupación máxima: En edificación cerrada no se fija. En abierta, cualquier ocupación superior al 75% deberá justificarse por el cumplimiento del programa.

Altura máxima: Tres plantas o la de zona. En todo caso, se permiten las alturas que necesite el uso concreto de que se trate.

5. Condiciones comunes a los equipamientos:

Todo edificio de equipamientos públicos podrá decidir entre integrarse en su entorno, cumpliendo las normas de su zona con las limitaciones de este artículo, o constituir una edificación singular, proponiendo sus propios parámetros, mediante Estudio de Detalle, que deberá justificar sus decisiones en una mayor calidad arquitectónica y mejor función urbanística de la instalación.

Almería, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP) (Convocatoria extraordinaria 2008).

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008 por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, se ha resuelto la convocatoria extraordinaria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamientos turísticos y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (convocatoria extraordinaria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en el procedimiento de concesión de ayudas en materia de deporte: Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, (Modalidad 1. IED), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1, Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Ordenes de 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita y declarar a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo de esta Resolución por desistidos de su petición.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página

web de la propia Consejería de Turismo Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 20 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 18 de marzo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000434, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la cafetería denominada «Blanco y Negro», con núm. de registro C/GR/00132, sita en Avenida García Lorca, 18, de Salobreña (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Blanco y Negro, C. B., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 8 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000435, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Torrevelilla», con núm. de registro R/GR/00549, sito en Urbanización Torrevelilla, s/n, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se notifica a doña Remedios Benavides Sánchez que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita.

Con fecha 7 de abril de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000436, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Don Vito II», con núm. de

registro R/GR/01220, sito en Playa Velilla, 8, de Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Vito Paravizzini que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación que se cita.

Con fecha 23 de febrero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2009/GR/000066, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Mei-Mei», con núm. de registro R/GR/01060, sito en C/ Camino de Ronda, 24, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a doña Dung Pin Truong, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 19 de mayo de 2009. La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación que se cita.

Con fecha 4 de febrero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000624, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la cafetería denominada «Mariola», con núm. de registro C/GR/00142, sita en C/ Camino de Ronda, 191, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a don Ángel Robledillo Ruiz, que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 19 de mayo de 2009.- La Delegada Provincial, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 99/05. Que con fecha 13 de mayo de 2009, se ha dictado Resolución de Archivo por Traslado Funciones Tutelares, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.M.F. nacido el día 23.8.93 hijo de M.^a del Mar Moreno Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 14 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2009-00000269-1, expediente núm. 352-2004-21000168-1 y 352-2004-21000165-1 relativo a los menores A.V.R. y M.A.V.R., al padre de los mismos don Angel Domingo Vicarioi por el que se

A C U E R D A

1. Ratificar la Declaración de Desamparo de los menores A.V.R., nacido en Huelva el día 13.8.1996 y M.A.V.R., nacido en Huelva el día 22.1.1999 acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 19.2.2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública

la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 18.5.09

DPHU- 551-07-12552.

Solicitante: Fátima Sekkar.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-12314.

Solicitante: María Nieves Corbi Salas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-15455.

Solicitante: Nedko Viktorov Borisov.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-23968.

Solicitante: Cira Pérez Serrano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-24049.

Solicitante: M.^a Macarena Carrasco Silva.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-26188.

Solicitante: Ángel Campos Romero.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solida-

ridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-28394.

Solicitante: Camelia Marinela Perca.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30773.

Solicitante: Alonso Torre Sol.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-30866.

Solicitante: Maroianu Fanuta.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-31700.

Solicitante: Carlos Egea Carrasco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-31749.

Solicitante: José A. Suárez García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-08-31909.

Solicitante: José A. González Delgado.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00226.

Solicitante: Joaquín González López.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-02227.

Solicitante: Tamara Sánchez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acepta el desistimiento presentado por doña Tamara Sánchez Rodríguez de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad y se da por concluido el procedimiento iniciado conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-00576.

Solicitante: Ágata Pawloska.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-00577.

Solicitante: Rubén J. Limachi Laruta.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-03683.

Solicitante: Juan Mata Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Pro-

grama de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-03688.

Solicitante: Ana Jiménez Vargas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-07234.

Solicitante: José Moreno Vélez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada por don/ doña, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551-09-07476.

Solicitante: Sylwia Filiks.

Contenido del acto: Valorada su solicitud y antes de redactar propuesta de resolución denegatoria de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenido en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), se le informa que dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

DPHU- 551-09-07870

Solicitante: José Miguel Cardoso Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-08005.

Solicitante: Manuela Fernández Macías.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días

a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-09070.

Solicitante: Francisco Morón González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU- 551-09-11084.

Solicitante: M.ª del Rocío Vargas Muriel.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Núm. Expte.: 1999/41/0099.

Nombre y apellidos: Doña Rosa María García Calero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que

no ha podido serle practicada notificación por otros medios al interesado, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21.5.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando declarar la extinción de situación legal de desamparo, así como la reinscripción familiar del menor S.P.G. con su padre.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Presidente, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Diego Aceituno García de la Resolución de traslado de centro sobre el expte. núm. 352/2004/23000613/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de traslado de centro, de fecha 30 de abril de 2009, referido al expte. núm. 352/2004/23000613/1 relativo a los menores D. y J.A.D.L.T. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 14 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Modesto Mendoza Garzón, por encontrarse en ignorado paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de acogimiento familiar preadoptivo, expediente 373/2008/1552-3 de fecha 30 de abril de 2009.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de suspensión del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador, con expediente núm. GR/2008/709/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 14 de abril de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de expediente: GR/2008/709/G.C./CAZ.

Denunciado: Carmelo Alba Cuevas.

DNI: 26.034.778-C.

Último domicilio conocido: C/ Escultor Juan Dorado, núm. 6, C.P. 30700, Torre-Pacheco (Murcia).

Granada, 18 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de Acuerdo de 5 de febrero de 2009, por el que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gádor».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados y desconocidos, el siguiente acto administrativo:

APELLIDO	NOMBRE	POLIGONO/PARCELA
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR DE ESPAÑA	046/010/9011; 023/003/9005; 023/006/9001; 023/006/9003; 3/9003; 3/9009; 3/9005; 3/9006; 2/9011; 2/9015
BANDERA ROMERO	RAMONA	2/67; 2/210
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MARÍA DOLORES	2/182; 2/128; 1/361
FERNÁNDEZ MIRANDA	DIEGO	023/006/17; 2/193
FERNÁNDEZ TAPIA	ÁNGEL	2/188
GARCÍA FERNÁNDEZ	ELOY	2/234
GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)	2/235
GARCÍA GARCÍA	MANUEL (HEREDEROS DE)	2/230; 2/231; 2/213; 2/21; 2/18
GARCÍA HERNÁNDEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)	2/235
GARCÍA HUESO	MIGUEL (HEREDEROS DE)	2/238
GARCÍA RUIZ	SOLEDAD	2/99; 2/229; 2/75
GARCÍA SÁNCHEZ	AMALIA	2/108
GARCÍA YEBRA	JOSÉ	3/42; 3/43; 3/41; 2/87; 2/102; 2/228; 023/003/112
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCA	2/150; 2/266
GONZÁLEZ MIRANDA	ÁNGELES MARÍA (HEREDEROS DE)	2/260; 2/164; 2/168
GONZÁLEZ MIRANDA	ISABEL (HEREDEROS DE)	2/162; 2/148; 2/166; 2/196
LIROLA LÓPEZ	RAFAEL (HEREDEROS DE)	2/236
LÓPEZ CORTÉS	JOSÉ	2/294; 2/288; 023/003/118; 023/003/120; 023/003/121
MIRANDA GARCÍA	ELOY	2/271; 2/250; 2/254; 2/132; 2/265; 1/250; 1/262; 1/268; 2/71; 1/275; 1/387
MIRANDA MIRANDA	CARMEN (HEREDEROS DE)	023/006/48; 2/191
MIRANDA YEBRA	JOSÉ	2/97; 1/2
MUÑOZ POLO	FAUSTO (HEREDEROS DE)	2/133; 2/194; 2/83; 1/391
RUIZ GALLARDO	MANUEL	046/002/37; 023/006/1
RUIZ RODRÍGUEZ	BUENAVENTURA (HEREDEROS DE)	3/37; 3/38; 023/003/102; 023/003/135; 023/003/139
VALVERDE BUENO	ISABEL	2/293
YEBRA LÓPEZ	MATILDE	2/86; 2/341; 2/101

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 5 de febrero de 2009, ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», Código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, propiedad de Ayuntamiento de Almócita, y sito en el término municipal de Almócita.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Almería, 30 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/140/G.C./CAZ.

Interesado: Miguel Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2009/140/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/140/G.C./CAZ.

Interesado: Miguel Torres Fernández.

NIF: 75257625.

Infracción: Grave del art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma.

Sanción: Multa: 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/841/G.C./ENP.

Interesado: Don Manuel Francisco Crespo González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/841/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. exptes.: HU/2008/718/P.A./INC, HU/2008/903/G.C./ENP.

Interesados: Don Ángel Sierra Garrido, doña Noemí Garzón Cano.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2008/718/P.A./INC, HU/2008/903/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Luis Vázquez Calvo adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don José Luis Vázquez Calvo, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0901, finca 24493, Cta 246, sita en Ronda (Málaga) Calle Giner de los Ríos, núm. 17, piso 2 C, se ha dictado resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 12 de mayo de 2009, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Luis Vázquez Calvo, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de don José Ricardo Pacheco Fernández adjudicatario de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con el fallecido don José Ricardo Pacheco Fernández, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-7008, finca 11143, Cta 104, sita en Alhaurín de la Torre (Málaga) Calle Sarmiento 21 (anteriormente 22), se ha dictado Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2009, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de don José Ricardo Pacheco Fernández, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener dere-

cho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La Resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en Calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la extinción del contrato de arrendamiento que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Antonia González Blanco adjudicataria de la vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento suscrito con la fallecida doña Antonia González Blanco, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública perteneciente al grupo MA-0903, finca 9118, Cta 37, sita en Manilva (Málaga), calle Islas Malvinas, núm. 3, piso 2 A, se ha dictado resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha nueve de marzo de 2009, por la que se acuerda declarar la extinción del contrato de arrendamiento de la reseñada vivienda otorgado en su día a favor de doña Antonia González Blanco, como consecuencia de su fallecimiento, y sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pudiera tener derecho a ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

La resolución, se encuentra a disposición de los posibles interesados en la Gerencia Provincial de Málaga, sita en calle Salitre, 11, 2.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme, y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la misma recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de mayo de 2009.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, del IES Aynadamar, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 834/2009).

IES Aynadamar.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar, Especialidad Peluquería, de doña María del Carmen Mantas Alcaraz, expedido el 14 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 23 de febrero de 2009.- El Director, José Ruiz López.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, del IES Profesor Isidoro Sánchez, de extravió del título de FP I. (PP. 1217/2009).

IES Profesor Isidoro Sánchez.

Se hace público el extravió del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, Especialidad Profesión Auxiliar de Clínica, de doña Rosalía del Carmen Gallardo Pérez, expedido el 22 de enero de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicha documentación deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 22 de abril de 2009.- La Directora, María Dolores Llamas Palacios.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, del IES Jesús Marín, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1236/2009).

IES Jesús Marín.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar, Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia, de doña Rosalía del Carmen Gallardo Pérez, expedido el 25 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de abril de 2009.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Gráficas La Cartuja, de liquidación. (PP. 1323/2009).

Por acuerdo de la Asamblea General de esta sociedad cooperativa, celebrada en el domicilio social el 31 de marzo de 2009, se acordó por unanimidad de sus socios disolver la misma por las causas previstas en los apartados b) y c) del art. 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y nombrar Liquidador al que fue Presidente de su Consejo Rector.

6 de mayo de 2009.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

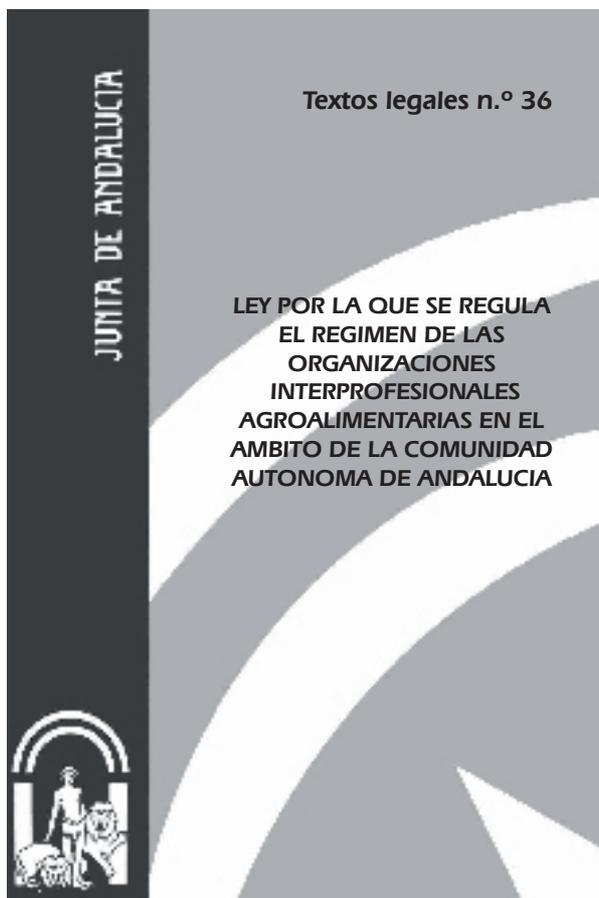
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

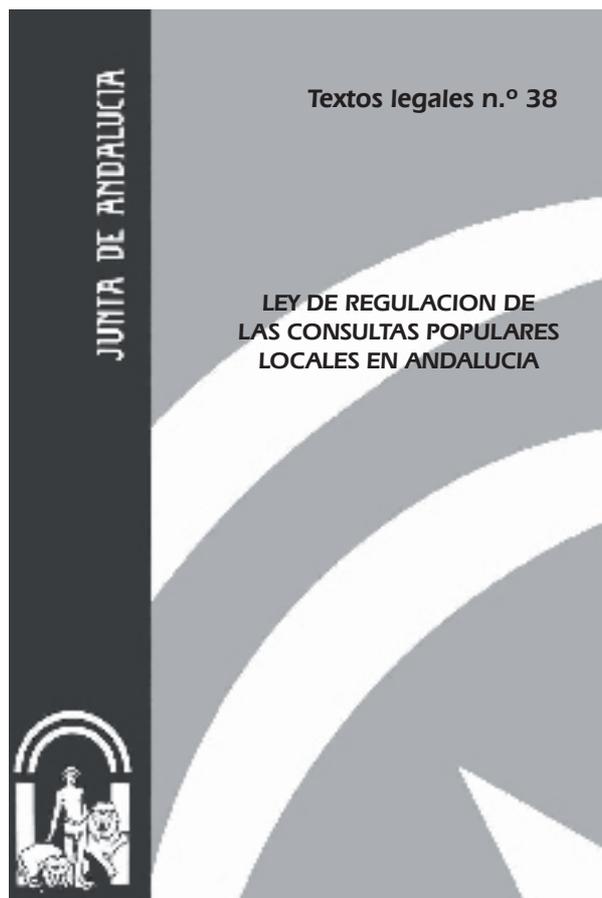
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63